



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0210

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 29 de marzo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0210

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

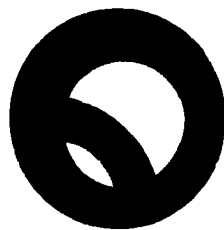
En la ordenanza No. 0210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:

1. En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustitúyase el valor "302,57 m" por "372,58 m";
2. En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustitúyase el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
3. En el artículo 7, inclúyase la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotacollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotacollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotacollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²". ✓
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y, ✓



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:"; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²".



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto: "Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
General del
Concejo

SG 3771

07 NOV 2017

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes"; ✓
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas

Página 7 de 7



I

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11/11/12

Quito, Oficio No. 0113

José Luis Armas
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	065	112	187
185	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. (729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Freddy Heredia

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



11/11/12
Freddy Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

10:37
Instituto
Sh. Céspedes
104

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón	.	Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2."Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir:"Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ©	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte:, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
10	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

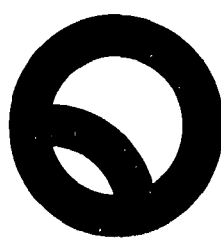
FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NUMERO HOJA: [Blank]

96



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-025

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	16.02.2012	f
SEGUNDO DEBATE	01.03.2012	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

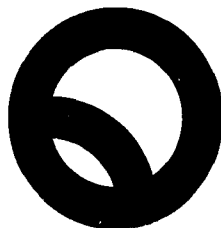
En sesión ordinaria de 23 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Además, la Comisión analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del



**Secretaría
General del
Concejo**

Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Y el proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

drelo
f

2011 1833
=

Oficio No. 719-UERB-2011
Quito, 1 de noviembre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 28 VCH, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN FRANCISCO DE YURAC".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

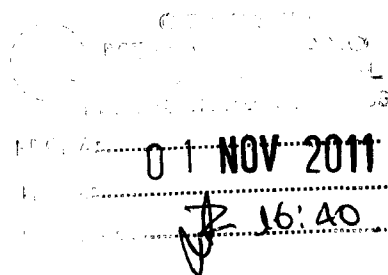
1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-ZCH-005-2011, de 28 de octubre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 013-UERB-OC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 28 ZCH CENTRO FEMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES COMISIÓN	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	7
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	4
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	3
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	1
	DIRECTIVA (f.u)	4
	SOCIOS (f.u)	3
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	7
	EMAAP (f.u)	3
	EEQ (f)	6
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	4
	ANDINATEL (f.u)	3
	I.R.M (f.u)	4
	PLANOS	6
	CROQUIS (f.u)	1
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	16
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	2
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	4
	VARIOS	36
	TOTAL FOJAS ÚTILES	106
TOTAL ESCRITURAS	4	
TOTAL FACTURAS	17	
TOTAL PLANOS	6	
TOTAL CDs	3	

(f.u) : Fojas útiles
(X): Cantidad de Escrituras
(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO		
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.28 ZCH DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, C.F. SAN FRANCISCO DE YURAC		
ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	NO
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o Identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
ARQ. JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR
COORDINADOR UERB OFICINA CENTRAL

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA No.005-UERB-ZCH-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACION DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO CENTRO FEMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC" REALIZADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante oficio No.004-UERB-OC-2011, del veinticinco de octubre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lic. Susana Castañeda, Administradora Municipal Zona Los Chillos; Arq. Patricio Carrión, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Jorge Félix, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Arq. Catalina Sotomayor, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. José Luis Valencia, Coordinador Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Soc. Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 013-UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No.5031586, de propiedad de Chacumba Haro Mariana y Otros; Parroquia: Pintag Zona: Los Chillos. Expediente No. 28 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Centro Femenino "San Francisco de Yurac" Expediente No.28 ZCH.

Revisado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 28 ZCH; se realizó un análisis a profundidad sobre el porcentaje dejado de área verde, y al no encontrar más observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB - OC

Ab. Juan Pintado
RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

Soc. Edison Calderón
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB-OC

Lic. Susana Castañeda
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA LOS
CHILLOS

Dr. Jorge Félix
SUBPROCURADOR DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA LOS
CHILLOS

Arq. Edgar Aguilar
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LOS CHILLOS

Arq. Patricio Carrion
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.

Arq. Catalina Sotomayor
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



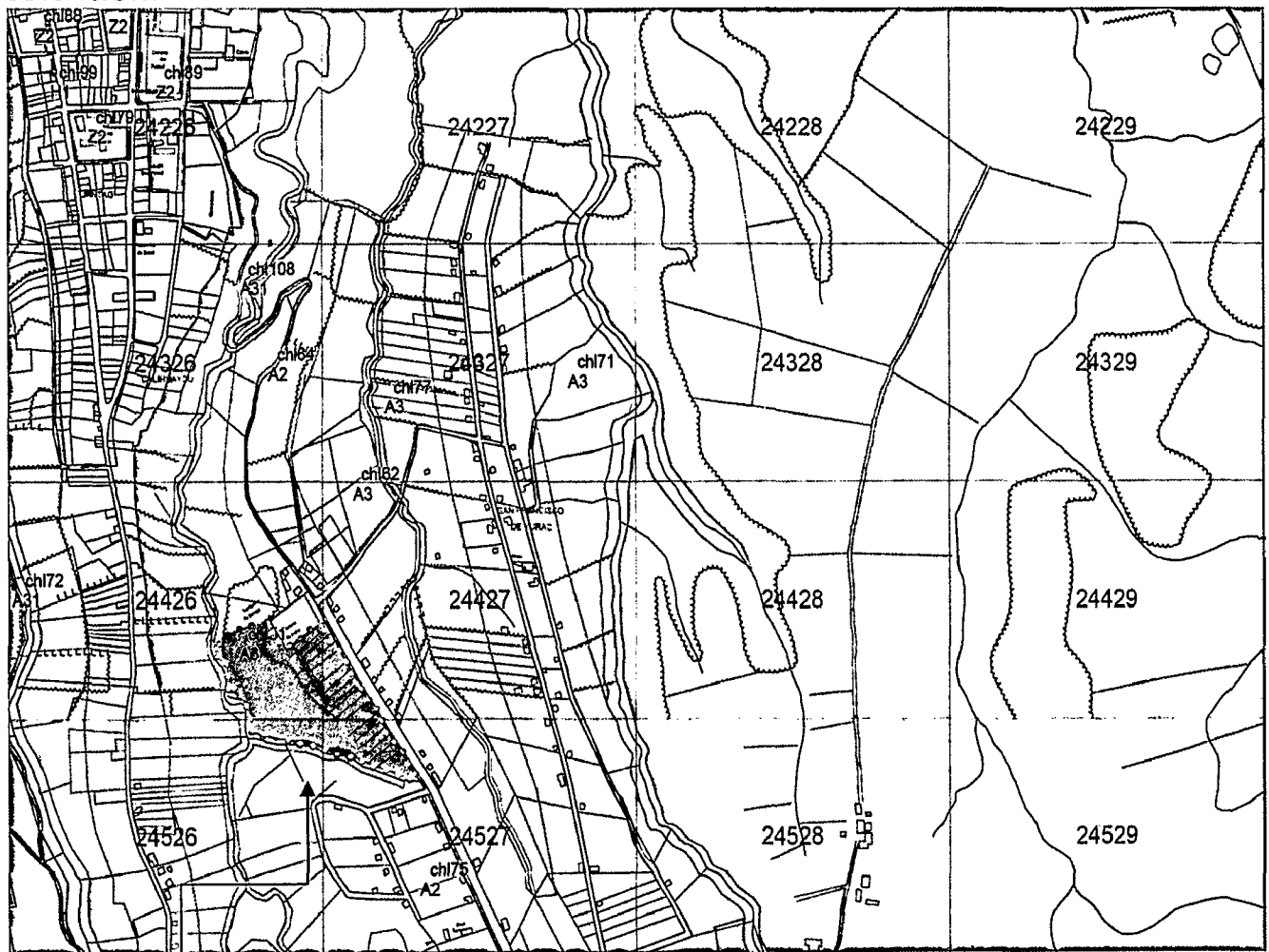
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC"**

**EXPEDIENTE Nº 028 ZCH
INFORME Nº 13-UERB-OC-SOLT-2011**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC"**

Parroquia: PINTAG
Barrio/Sector: SAN FRANCISCO
Administración Municipal: LOS CHILLOS

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Desde antes de la adquisición del predio, los/as copropietarios/as se habían asentado en el lugar y luego de obtener las escrituras del lote empezaron inmediatamente a consolidar sus viviendas, por lo cual actualmente registran una consolidación del 65% reflejando 13 lotes con edificaciones de los 20 que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado.

Las personas del barrio se han organizado desde hace muchos años, como resultado de ello constituyeron un "Centro Femenino" fruto de la participación activa de las socias, quienes desde el año 1992 poseen un Acuerdo Ministerial (No. 3290); tienen un listado de los/as socios/as del "Centro Femenino" actualizado y un registro de la directiva certificada por el MIES que debe actualizarse.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	CENTRO FEMENINO
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. URFELINA ASIPUELA / SRA. CARMEN CHUQUIMARCA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20 AÑOS
Nº DE SOCIOS/AS:	20
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	100 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial N°. 003290 con fecha 10 de julio de 1992.• Registro de la Directiva: Mediante Oficio No. 2427-DAL_AL-MIES-2010-OF• Listado de Posesionarios firmado por la representante del Centro Femenino, 26/10/2011.

INFORME LEGAL

ESCRITURA MADRE ANTECEDENTES.-	Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de abril de 1996, ante el Notario Sexto del cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza comparecen la señora Eva Etelvina Barros Maldonado viuda de Paredes, por sus propios derechos y como apoderado de sus hijos venden a favor de varias personas un lote de terreno de 52.927m ² , inscrito en el registro de la propiedad el 25 de julio de 1996.
DETALLE DE PROPIETARIOS.-	<ol style="list-style-type: none">1. MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO2. MARIA ROGELIA SIMBAÑA GONZÁLES3. MARIA MANUELA BAQUERO



POSESIONES EFECTIVAS.-	4. ROSA MANUELA CACHUMBA SIMBAÑA				
	5. MARIA RAMONA CUICHAN ASIPUELA				
	6. URFELINA ASIPUELA SIMBAÑA				
	7. ROSA ALICIA RAMOS COYAGO				
	8. MARIA LAURA SIMBAÑA LINCANGO				
	9. ROSA HERMINIA CACHUMBA SIMBAÑA				
	10. LIDA CORINA VEINTIMILLA ALVAREZ				
	11. MARIA VIRGINIA CACHUMBA SIMBA				
	12. ROSA GUADALUPE CACHUMBA HARO				
	13. SIVELA DEL CARMEN CAMACHO CACHUMBA				
	14. MARÍA CLEMENTINA HARO GUAMAN				
	15. MARIA ERCILIA ALQUINGA CARGUA				
	16. DIOLA MERCEDES VEGA MELENA				
	17. ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA				
	18. LUZ BERNANRDA ASIPUELA				
	19. JUAN JOSE SIMBA quien adquiere para su hija menor de edad DORIS SIMBAÑA				
	20. RAMIRO SIMBAÑA quien adquiere para su hija menor de edad ADRIANA SIMBAÑA				
	2.- Mediante acta de posesión efectiva celebrada el 8 de junio del 2005, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui se realizo la posesión efectiva del señor Humberto Salvador Santillan, a favor de su cónyuge Rosa Piedad Freire Noroña y sus hijos Lidia Teresa, Nery Marcela, Silvio Salvador, Pablo Eduardo, Fausto Enrique, Julia Judith, Cesar Ramiro, Juan Carlos y Jaime Patricio Santillan Freire, inscrito en el registro de la propiedad el 17 de junio del 2005.				
	3.- Mediante acta de posesión efectiva celebrada el 31 de mayo del 2007, ante el Doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno del cantón Quito se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por María Manuela Baquero, a favor de los señores Juan Carlos, Santiago Fernando, Luis Miguel, Teresa Rocio y Patricia Alexandra Gonzales Baquero y de su cónyuge Pedro Gonzales Alquinga, inscrito en el registro de la propiedad el 06 de junio del 2007.				
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL		DERECHOS Y ACCIONES	X	
PROPIETARIO(S):	20 personas en Copropiedad				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 de abril de 1996				
NOTARIO:	DR. Héctor Vallejo	NOTARIA:	Sexto	CANTÓN:	Quito



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	25 de julio de 1996	
LOTE	LINDERO NORTE:	En longitud de sesenta y nueve metros, El Estadio, en la longitud de trescientos veinte y ocho metros, camino público al Barrio San Francisco.
	LINDERO SUR:	Quebrada Calihuayco
	LINDERO ESTE:	En la longitud de doscientos ochenta metros con propiedad del señor Nestor Muñoz y en sesenta y ocho metros con propiedad del señor Eduardo Calderon.
	LINDERO OESTE:	En la longitud de ciento cuarenta y tres metros, en parte propiedad de la escuela Gaspar de Carvajal y en otra con propiedad de Rogelio Simbaña quebradilla al medio
	SUPERFICIE TOTAL:	52.927,00 m²
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	C60200132001 de fecha 12 de septiembre del 2011	

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5031586								
Clave Catastral:	24426 03 004								
REGULACIONES SEGÚN IRM.									
Zonificación:	A2 (A1002-35)								
Lote mínimo:	1000 m2.								
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada								
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial								
Zonificación:	A31(A50000-0)								
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						A1(A602-50)	
	SI	Lote mínimo:						600m2	
		Formas de Ocupación:						(A) Aislada	
		Uso principal del suelo:						(R2)Residencia mediana densidad	
Número de lotes	20	NOTA:							
Consolidación:	65.00%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	0.0%	
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0.0%	Electricidad	100%	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Anchos de vías y Pasajes	Pasaje "A" 8.00 m.		
Área Útil de Lotes	16.105,12	m2.	29.70 %
Área de vías y Pasajes	1.313,98	m2.	2.42 %
Área Verde 1	24.444,76	m2.	45.08 %
Área Verde 2	298,66		0.55 %
Área Comunal	1.656,26	m2.	3.05 %
Faja protección de quebrada	7.098,00	m2.	13.09 %
Faja protección de Talud	1.217,03	m2.	2.24 %
Área de Protección de lotes	2.096,31	m2.	3.87 %
Área bruta del terreno(Área Total)	54.230,12	m2.	100 %
Área Verde y Comunal en relación al área útil	26.399,68	m2.	163.92%
Área Comunal	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Privaba (Estadio) 112.88 m y 34.48m.	147.36m. En longitud desarrollada
	Sur:	Curva de retorno en parte 15.88m y Área Verde 2 en parte 6.34m	22.22m. En longitud desarrollada
	Este:	Lote N° 1 en parte 14.66m Lote N° 2 en parte 14.15m Lote N° 3 en parte 13.74m	42.55m.
	Oeste:	Faja de protección de talud	118.01 m. En longitud desarrollada
Área Verde 1	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Faja protección de quebrada	114.85m. En longitud desarrollada
	Sur:	Vértice de intersección entre faja de protección de quebrada y Lote N° 14	0.0 m.
	Este:	Faja de protección de talud en parte 301.60m; pasaje "A" en parte 3.40 m. Lote N° 10 en parte 20.32m.	302.57m. En longitud desarrollada



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

		Lote N° 11 en parte 13.56m. Lote N° 12 en parte 14.05m. Lote N° 13 en parte 14.04m. Lote N° 14 en parte 5.61m.		
	Oeste:	Faja de protección de quebrada	545.88m. En longitud desarrollada	
Área Verde 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Área Comunal	6.34m.	298.66 m²
	Sur:	Vértice de intersección entre el pasaje "A" y faja de protección de talud	0.0 m.	
	Este:	curva de retorno en parte 16.05 m. y 55.24 m. con Pasaje "A"	71.29m.	
	Oeste:	Faja de protección de talud	69.56m.	
Faja de protección de quebrada (área verde adicional)	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad particular (Escuela Gaspar de Carvajal)	139.95m.	7098.00 m²
	Sur:	Quebrada Pumamaqui	225.49 m.	
	Este:	Faja de protección de quebrada del Lote N° 15 en parte 2.98m; Faja de protección de quebrada Lote N° 14 en parte 8.64m; área verde 1 en parte 545.88 m. y 114.85 m. en parte, (longitud desarrollada) y faja de protección de talud en 12.30 m.	684.65m. En longitud desarrollada	
	Oeste:	Quebrada Calihuayco	392.95 m.	
Faja de protección de talud (área verde adicional)	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad particular (Escuela Gaspar de Carvajal)	7.59 m.	1217.03 m²
	Sur:	Vértice de intersección entre el área verde 1 y Pasaje "A"	0.0 m.	
	Este:	Propiedad Privada (Estadio) en parte 35.37m.; área comunal en parte 118.01m.; área verde 2, en parte 69.56m.; pasaje "A" en parte 17.35m.	240.29m En longitud desarrollada	
	Oeste:	Faja de protección de quebrada en parte 12.30 m. y Área verde 1 en parte 301.60 m.	313.90m En longitud desarrollada	

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Cuentan con el servicio de Agua Potable 100% (copia de cartilla de Agua) y Alcantarillado en 100% (sin estudio)

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Cuentan con el servicio Eléctrico 100%. (copia de cartilla de Luz)

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 15 de septiembre del 2011, sin sellar.

INFORMES TECNICOS.

- Informe de coordenadas y linderos de lote global con fecha del 16 de septiembre del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

	<p>2011</p> <ul style="list-style-type: none">informe de cabidas y linderos de lote por lote con fecha del 21 de octubre del 2011 <p>CERTIFICADO DMC</p> <ul style="list-style-type: none">Certificación de los bordes superiores de quebrada y talud con fecha 20 de octubre del 2011. <p>INFORME REPLANTO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio de trazado y replanteo vial del 20 de Octubre del 2011 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico realizado por medio de consultoría, mediante contrato N°. 005-UERB-2011, firmado por profesional Arq. Jhony Revelo, cuyo objeto era el levantamiento Planialtimétrico de los barrios: Mí Terrenito, Monjas Medio y San Fco. de Yurac. con un valor del contrato de 21.800 USD. + (IVA.)1 CD con archivos digitales.
--	--

CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del predio del Centro Femenino "San Francisco de Yurac", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia Escobar
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA COORDINADOR "UERB"-OC	28/10/2011	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	28/10/2011	
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/10/2011	

L.E.S. /

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 28 de Octubre del 2011 en la Administración Zona Los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 013-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha veinte y ocho de octubre del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los Copropietarios del Centro Femenino San Francisco de Yurac.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL CENTRO FEMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **Centro Femenino "San Francisco de Yurac"**, ubicado en la parroquia de Pintag, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.



Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A2 (A1002-35)
Lote Mínimo:	1000,00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	20
Área Útil de Lotes:	16.105,12 m2.
Área de Vías y Pasajes:	1.313,98 m2.
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.656,26 m2.
Área Verde:	24.743,42 m2.
Área Faja Protección de Quebrada:	7.098,00 m2.
Área Faja Protección de Talud:	1.217,03 m2.
Área Protección de lotes:	2.096,31 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	54.230,12 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	52.927,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.303,12 m2.

Número de lotes 20, signados del uno (1) al veinte (20), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a A1 (A602-50); forma ocupación del suelo (A) Aislada; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia Mediana Densidad; Lote Mínimo 600m2.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio mencionado donde se asienta el **Centro Femenino “San Francisco de Yurac”**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 26.399,68 m2 que corresponde al 163.92% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Comunal:

Ubicación: Entre Estadio y lote No.1

Linderos:

Norte:	Propiedad Privada (Estadio) 112.88 m y 34.48m longitud desarrollada	longitud: 147.36 m
Sur:	Curva de retorno en parte 15.88m y Área verde 2 en parte 6.34m en longitud desarrollada	longitud: 22.22 m
Este:	Lote No.1 en parte 14.66m; lote No 2 en parte 14.15m y lote No.3 en parte 13.74m	longitud: 42.55 m
Oeste:	Faja de Protección de talud en longitud desarrollada	longitud: 118.01 m
Superficie:	1.656,26 m2	

Área Verde 1:

Ubicación: Entre faja de protección de quebrada y lote No. 14

Linderos:

Norte:	Faja Protección de Quebrada en longitud desarrollada	longitud: 114.85 m
Sur:	Vértice de intersección entre faja de protección de quebrada y lote No. 14	longitud: 0.00 m
Este:	Faja de Protección de talud en parte 301.60m; Pasaje "A" en parte 3.40m. Lote No. 10 en parte 20.32m; lote No. 11 en parte 13.56m; lote No. 12 en parte 14.05m; Lote No. 13 en parte 14.04m; Lote No. 14 en parte 5.61m en longitud desarrollada	longitud: 302.57 m
Oeste:	Faja de Protección de quebrada en longitud desarrollada	longitud: 545.88 m
Superficie:	24.444,76 m ²	

Área Verde 2:

Ubicación: Entre Área Comunal y pasaje A

Linderos:

Norte:	Área Comunal	longitud: 6.34 m
Sur:	Vértice de intersección entre el pasaje A y Faja de protección de talud	longitud: 0.00 m
Este:	Curva de retorno en parte 16.05m y 55.24m con Pasaje "A"	longitud: 71.29 m
Oeste:	Faja protección de talud	longitud: 69.59 m
Superficie:	298.66 m ²	

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la franja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional):

Ubicación: Entre Propiedad Particular y Quebrada Calihuayco

Linderos:

Norte:	Propiedad Particular (Escuela Gaspar de Carvajal)	longitud: 139.95 m
Sur:	Quebrada Pumamaqui	longitud: 225.49 m
Este:	Faja de Protección de Quebrada de lote No. 15 en parte 2.98m; faja de protección de quebrada lote No. 14 en parte 8.64m; área verde 1 en parte 545.88m y 114.85 en parte (longitud desarrollada) y faja de protección de talud 12.30m en longitud desarrollada	longitud: 684.65 m
Oeste:	Quebrada Calihuayco	longitud: 392.95 m

Superficie: 7.098,00 m²

Faja de Protección de Talud:

Ubicación: Entre Propiedad Particular y Faja de Protección de Quebrada

Linderos:

Norte: Propiedad Particular (Escuela Gaspar de Carvajal) **longitud:** 7.59 m

Sur: Vértice de Intersección entre el área verde 1 y Pasaje A **longitud:** 0.00 m

Este: Propiedad Privada (Estadio) en parte 35.37m; Área comunal en parte 118.01m; área verde 2 en parte 69.56m; pasaje "A" en parte 17.35m; en longitud desarrollada **longitud:** 240.29 m

Oeste: Faja de protección de quebrada en parte 12.30m y Área verde 1 en parte 301.60 en longitud desarrollada **longitud:** 313.90 m

Superficie: 1.217.03 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de hecho, asentado en el predio desde hace más de 20 años, con un 65% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, del 163.92% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 26.399,68 m².

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: reparación de la casa comunal.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho, con una consolidación del 65% de más de 20 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje A de 8.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: calzada 100%, Aceras 100%, Bordillos 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son las siguientes:

Alcantarillado 100%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido la reparación del área comunal, es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **Centro Femenino "San Francisco de Yurac"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Centro Femenino “San Francisco de Yurac”** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Centro Femenino “San Francisco de Yurac”**, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Centro Femenino “San Francisco de Yurac”**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el

obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 28 ZCH

NOMBRE: CENTRO FEMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC"

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
	SOLICITUD MAR. 23-2006 (3) CONTROL 137225	3.- COMPRAVENTA ABR. 28-1996 (19) 2.- COMPRAVENTA ABR. 28-1996 (17) (*) 1.- POSESION EFECTIVA JUN. 08-2011 (18) (*)	C60200132001 SEP. 12-2011 (1) C30335530002 MAR. 28-2007 INSCRIPCION JUN. 17-2005 (1) (*)	No. 4870913 ENE. 09-2011 (1) (*) No. 5887994 ENE. 11-2007 (1) (*)	1.- ACURDO No. 3290 JUL. 10-1992 (1) (*)	1.- OFICIO No. MU-2005-706 JUL. 18-2005 (1) (*) 2.- OFICIO CONAMU-2007-505 ABR. 09-2007 (1) (*)	1.- MANUSCRITO LISTA DE SOCICOS (1) 2.- LISTA DE SOCIOS (1)	1.- CONSULTA SALDOS DE ABONDOS (3) (*) 2.- F 9537111 ENE. 26-2006 (1) 3.- F 2514449 SEP. 27-2006 (1) 4.- F 12147574 AGO. 28-2006 (1) 5.- F 2883605 OCT. 26-2006 (1) 6.- F 2514334 SEP. 27-2006 (1) 7.- F 976669 MAY. 29-2009 (1)	1.- F 1917336 FEB. 22-2006 (1) 2.- F 4482697 JUN. 23-2006 (1) 3.- F 6398671 SEP. 21-2006 (1) 4.- F 4363991 FEB. 21-2006 5.- F 6398578 SEP. 21-2006 (1) 6.- F 6398663 SEP. 21-2006 (1)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 28 ZCH

Hoja No.2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos /VARIOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
1.- SOLICITUD 060320 (3) OCT. 23-2001 2.- F 8827439 JUN. 2006 (1) 3.- F 1461941 AGO. 2006 4.- F 581987 DIC. 2004 (1) 5.- F 581987 DIC. 2004 (1) 6.- F 2523627 SEP. 2006	1.- No. 79540 MAY. 03-2005 (1) 2.- S/N ABR. 17-2007 (1) 3.- S/N SEP. 15-2011 (1)	1.- CROQUIS (11) 2.- PLANO AREA VERDE UBICACIÓN PERFILES CORES NOV. 16-2006 (1) 3.- PLANO MEMORIA TECNICA Y PROYECTO OCT. 12-2006 (1) 4.- PLANO ESTADO ACTUAL PROYECTO NOV. 11-2000 (1) (*) 5.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CABIDA TOTAL AGO. 2011 (1) 6.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CABIDA TOTAL AGO. 2011 (1) (*)	1.- MANUSCRITO (1) 2.- OFIHO 12-BIS JUN. 28-2006 (1) (*) 3.- OFICIO 189-BIS SEP. 26-2006 (1) (*) 3.- LISTADO DE LOTES (2) 4.- INFORME TECNICO No. 012 SEP. 16-2011 (1) 5.- INFORME DE REUNION FEB. 02-2011 (1) 6.- INFORME LEGAL (2) 7.- OFICIO 1662 AZCH OCT. 20-2011 (1) 8.- OFIHO 8533 OT. 2011-20 (3) CONTROL 1160 9.- OFIHO 9203 OCT. 25-2005 (1)	1.- OFICIO S/N MAY. 02-2011 (1) CONTROL 428		1 CD	1.- GPS-TOAL STATION (4) (*)	35 CEDULAS

FECHA 2006-03-24

HOJA DE CONTROL 137225

NOMBRE MARCO BAQUERO

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) LEGALIZACIÓN MUJERES DE YURAC EN
PINTAG

García Moreno E2-57 y Sucre • Telf.: 2957751 - 2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813
E-mail: dgp@quito.gov.ec

*By Cecilia
Atenas
28/03/06*



Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad



94

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

Quito 23 de Marzo del 2006.

Número 137225

24 MAR. 2006

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización MUSEOS DE YURAC. "Centro Jemenno San. Francisco de Yurac." ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1970
- Sector Centro de YURAC Parroquia Pintag
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 003290 Fecha 10 Julio 1992.

2.- PETICIÓN.

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo _____

Maurita Barquera

Urbanización de Interés Social Progresiva



3.- REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP _____
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico _____
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto _____
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo _____

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y btes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
Calle Principal Surco	✓ si	✓ si	✓ si	✓ si	Esperado	Piedra	no existe	20 metros

Códigos:
 Agua si no
 Alcantarillado: si no
 Energía Eléctrica si no
 Alumbrado público si no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, pedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros. 20 metros y 6 metros

- Escritura global del predio:
Notaria: Sexta: Dr. Hedo Vallejo Fecha de celebración: 28 - Abril 1996.
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. Son 20 Utilizo Hoja Adicional
Adicional
(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

: Código Municipal



UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: _____ NO: _____
IERAC/INDA _____
Municipio _____
Otro _____
- Tenencia:

Con título:	Escritura	<u>SI</u>	Sin Título:	Invasión	_____
	Comodato	_____		Amparo posesorio	_____
	Comuna	_____		Juicio de prescripción	_____
	Promesa de CV	_____		Acuerdo mutuo	_____
	Contrato privado	_____		Comuna	_____
- Tiempo de posesión: 36 años tiempo con escrituras. 14 años
- Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____
Barrio Yurac, Parroquia Pintag, Cantón Quito
- Número telefónico de la organización o su representante: _____
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

NOMBRE María Manuel - Baquero
CARGO Presidente

NOMBRE María Virginia - Caduto
CARGO Vocal Principal

NOMBRE Uiferno - Acipuelo Simbani
CARGO Vicepresidente

NOMBRE María Clemente - Arco - Guacasa
CARGO Vocal Suplente

NOMBRE Rosa Guadalupe - Caduto
CARGO Secretario

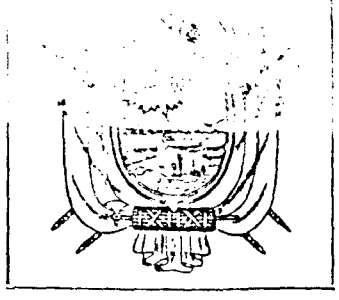
NOMBRE _____
CARGO _____

NOMBRE Leda - Corino - Venturiello
CARGO Tesorero

NOMBRE _____
CARGO _____

ESCRITURAS

13471



86

NOTARIA SEXTA

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De V.....

Otorgada el 28 de Abril de 1.996

H

Por el V. ANTONIO B. ... V. ...

V

A favor de MARIANA DE JESUS C. CHUMBA HERRERA

Cuantía \$ 1.500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Edificio "Atenas" Oficina 307

Av.6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Teléfono: 554-849

Quito, a 24 de Junio de 1996

COMPR 'VENTA

OTORGADA POR:- BARROS MALDONADO VDA. DE PAREDES EVA ETELVI

NA .E HIJOS

A FAVOR DE:- MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO Y CTRAS ✓

POR: \$ 1.500.000,00

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"E" la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 hoy día ²⁸⁻⁴⁻¹⁹⁶⁶ jueves veinte y ocho de Abril de mil no-

vecientos noventa y seis; ante mí el Notario Sexto de este

Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen la señora

Eva Etelevina Barros Maldonado viuda de Paredes, por sus

propios derechos y como apoderada de sus hijos señores Gar-

los Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y Martha Rita

Paredes Barros, según el poder que se agrega; y, las se-

ñoras: Mariana de Jesus Cachumba Haro, casada con el señor

Luis Titizaña; María Rogelia Simbaña Gonzalez, casada con

el señor Manuel Cachumba; María Manuela Baquero, casada con

el señor Pedro Gonzalez; Rosa Manuela Cachumba Simbaña, cas-

da con el señor Patricio Tipiño; María Ramona Cuichan Asi-

puela, casada con el señor Héctor Salomon Cachumba; Urfeli

na Asipuela Simbaña, soltera; Rosa Alicia Ramos Toyago, cas-

da con el señor Mesias Simbaña; María Laura Simbaña Linan-

go, casada con el señor José Simbaña; Rosa Bertinia Ca-

chumba Simbaña, casada con el señor Manuel Nicanor Cachumba

Lida Corina Veintimilla Alvarez, casada con el señor Ramiro



RIA SEXTA
 go del Dr
 lejo Espinoza
 ATENAS
 INA 307
 554-849

NOTARIO SEXTO
 DE QUITO

Simbaña; María Virginia Cachumba Simba, casada con el señor

Inocencio Cuichan; Rosa Guadalupe Cachumba Haro casada

con el señor Gustavo Camacho; Gustavo Camacho, como apo-
derado de la señorita Sivela del Carmen Camacho Cachumba,

María Clementina Haro Guaman, casada con el señor Hipólito

Cachumba; María Ercilia Alvinga Cargua, casada con el se-

ñor Ernesto Urquango; Diosa Mercedes Vega Melena casada

con el señor Juan José Simbaña; Rosa Piedad Freire Heróña

casada con el señor Humberto Santillan; Luz Bernarda Asirio

lo casada con el señor Luis Cuichan ; y, el señor Juan

José Simbaña como representante legal de su hija menor

de edad, Doris Simbaña; y, el señor Ramiro Simbaña, como

representante legal de su hija menor de edad, Adriana Sim-

baña; todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de

edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía, a quienes

conozco de que doy fé y dicen: que celebran el contrato

que se contiene en la siguiente minuta:- Señor Notario:-

en su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de compraventa de conformidad con las siguientes

cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la co-

bración de la presente escritura por una parte y en cali-

dad de vendedora la señora Evil Helvia Barros Maldonado

viuda de Paredes, por sus propios derechos y como apoder-

ada de sus hijos Carlos Humberto; Jorge Eduardo, como Ca-

peratriz y Martha Rita Paredes Barros, según el poder que

se agrega; y, en calidad de compradoras las señoras

Lariana de Jesús Cachumba Haro; María Rogelia Simbaña Gon-

zalez, María Manuela Baquero, Rosa Manuela Cachumba Simbaña



TARIA SEXTA
cargo del Dr
Vallejo Espinoza
DIF. ATENAS
OFICINA 307
ELF. 554 849

1 María Ramona Quichan Asipuella; Urfelina Asipuella Simbaña;
 2 Rosa Alicia Ramos Coyzgo, María Laura Simbaña Lincango,
 3 Rosa Herminia Cachumba Simbaña, Lidia Corina Veintimilla
 4 Alvarez, María Virginia Cachumba Simba; Rosa Guadalupe Ca-
 5 chumba Haro; señor Gustavo Camacho, como apoderado de la
 6 señorita Civela del Carmen Canacho Cachumba, según el po-
 7 der que se agrega; María Clementina Haro Guzman, María Cr-
 8 cilia Alquinga Cargua, Diola Mercedes Vera Melena, Rosa
 9 Fiedad Freire Noroña, Luz Bernarda Asipuella; Juan José
 10 Simbaña como representante legal de su hija menor de edad,
 11 Doris Simbaña; y, el señor Ramiro Simbaña, como repre-
 12 tante legal de su hija menor de edad, Miriana Simbaña.-

13 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- La señora Eva Estelvia Barros
 14 Maldonado viuda de Paredes y sus hijos Carlos Humberto,
 15 Jorge Eduardo, Doris Emperatriz y Martha Rita Paredes Barros,
 16 son dueños y propietarios de un lote de terreno de la su-
 17 perficie de cinquenta y dos mil novecientos veinte y siete
 18 métros cuadrados, ubicado en la parroquia de Intagu, de
 19 este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que lo adqui-
 20 rieron la primera de las nombradas por su porción de herencia
 21 ciales a que tiene derecho y los demás por herencia de su
 22 padre el señor Ingeniero Humberto Paredes Gomez como consta
 23 de la posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de
 24 lo Civil de Pichincha, el primero de marzo de mil nove-
 25 cientos setenta y nueve, inscrita el veinte y siete de Ju-
 26 nio de mil novecientos setenta y nueve. - El señor Ingeniero
 27 Humberto Paredes Gomez y su mujer señora Eva Barros de Pa-
 28 redés, adquirieron el indicado inmueble por compra a Víctor

Mena Guanoño, mediante escritura pública celebrada el día

1 y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,
2 ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y
3 tres de Noviembre del mismo año.- TERCERA:- Con tales ant
4 cedentes la señora Eva Etelvina Barros Maldonado viuda de
5 Faredes, por sus propios derechos y como apoderada de sus
6 hijos señores Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Doris Emper
7 triz y Martha Rita Faredes Burbato, según el poder que se
8 agrega, vende y da en perpetua enajenación a favor de los
9 señores Mariana de Jesus Cachumba Haro, María Rogelia Sim
10 baña Gonzalez, María Manuela Baquero, Rosa Manuela Cachumb
11 Simbaña, María Ramona Cuichan Asipuela, Urfelina Asipuela
12 Simbaña, Rosa Alicia Ramos Coyago, María Laura Simbaña Tin
13 cango, Rosa Germinia Cachumba Simbaña, Lida Corina Vinti
14 milla Alvarez, María Virginia Cachumba Simba, Rosa Guadalu
15 pe Cachumba Haro, Sivela del Carmen Camacho Cachumba, María
16 Clementina Haro Guaman, María Encelia Alquinca Carrera,
17 Diola Mercedes Vega Melena, Rosa Piedad Freire Norcña, Lu
18 Bernarda Asipuela; el señor Juan José Simbaña quien adquire
19 para su hija menor de edad, Doris Simbaña y, el señor Fern
20 ro Simbaña, quien adquire para su hija menor de edad, Adri
21 na Simbaña, quienes ratificaran la compra oportunamente,
22 el indicado inmueble esto es el situado en la parroquia de
23 Fintar de este Cantón Quito.- CUARTA:- Los linderos del
24 inmueble que se vende son los siguientes: / por el Norte,
25 en la longitud de sesenta y nueve metros, el Estado, en
26 la longitud de trescientos veinte y ocho metros, camino pú
27 blico al barrio San Francisco; por el Sur, quebrada Calia

huayco; por el Este, en la longitud de doscientos ochenta

metros con propiedad del señor Nestor Muñoz; y en sesenta

y ocho metros, con propiedad del señor Eduardo Calderon;

y, por el Oeste, en la longitud de ciento cuarenta y tres

metros, en parte propiedad de la escuela Gaspar de Carva-

jal y en otra con propiedad de Rogelia Simbaña, quebradi-

lla al medio.- La superficie total de este inmueble es de

cincuenta y dos mil novecientos veinte y siete metros cuad-

drados.- No obstante determinarse cabida y linderos la ven-

ta se la hace como cuerpo cierto.- QUINTA:- El precio de

venta es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRAS, de

contado y que los vendedores declaran haberlos recibido

en buena moneda a su entera satisfacción, por lo que trans-

fieren a favor de las compradoras el dominio y posesión de

inmueble vendido con todo lo que les sea anexo y se suje-

tan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

SEXTA:- Los vendedores manifiestan que sobre dicho lote de

terreno no pesa gravamen de ninguna clase, como lo demue-

stran con el Certificado conferido por el señor Registrador

de la Propiedad que se agrega.- SEPTIMA:- Todos los gastos

que demande la celebración de la presente escritura hasta

su inscripción, son de cuenta de las compradoras.- OCTAVA:-

Las compradoras aceptan esta escritura por estar hecha en

seguridad de los bienes que adquieren.- Usted, señor Nota-

rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

su validez.- f) Dr. Rodrigo Saltos Pazmiño.- Matrícula nú-

mero 1356.- Hasta aquí la minuta que los contratantes le

ratifican y aceptan en todas sus partes.- Se acompañan los



comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adicio
 nales.- Leída es ta escritura a los comparecientes, ínte
 ramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifi
 can, quedan facultadas cualesquiera de las comparecientes
 para la inscripción y firman con el suscrito Notario de
 todo lo cual doy fé:

✓ Eva B de Paredes 170082075-4

Mariana de J. Pacheco mla.
 170220880-2.

x María Rogelia S. Infante G
 170587600-9

x Margarita Baquero
 170551693-3

Alfonso Hermula Cordero
 170548062-0

✓ Alfonso
 170391735-5

A ruego de María Urfelina Aspueña, que dice no saber
 escribir y como testigo,

170282845-8 Alfonso
 Dora Alicia Ramos 171056095-6.

✓ [Signature]
 170793666-0

x Laura ~~San~~ ~~Antonio~~

~~María Virginia Cachumba~~

170809716-5

170356914-3

~~María ~~Victoria~~~~

x 060161653-5

1702997386

A ruego de María Virginia Cachumba y Marfa Clementina

Haro que dicen no saber escribir y como testigo,

x Rosa ~~Cachumba~~

~~D. Salvador~~

170396060-7

170040842 1.

x ~~Guadalupe~~

170339045-8

x ~~Yolanda~~

170337563-2

~~Delia ~~Alvarado~~~~

1703693034

~~Patricia ~~Haga~~~~

170419699-9

IA SEXTA
o del Dr
ejo Espinoza
ATENAS
INA 307
154-840

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOGOTÁ - COLOMBIA

I 81

COPIA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR EL SEÑOR ECONOMISTA CARLOS HUMBERTO PAREDES BARROS EN FAVOR DE LA SEÑORA EVA BARROS VIUDA DE PAREDES

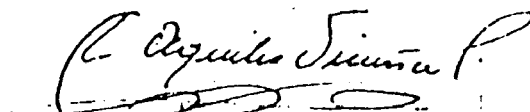
" Nº 2.- En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Carlos Aquiles Vicuña Prieto, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, debidamente autorizado, y los testigos que suscriben comparece el señor Economista Carlos Humberto Paredes Barros, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, transitoriamente por esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fé y en uso de los legítimos derechos tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere a la señora doña Eva Barros viuda de Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:- Al fallecimiento del señor Ingeniero Humberto Paredes Gómez quedaron como sus sucesores: la conyuge sobreviviente Eva Barros y sus hijos: Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y Rita Martha Paredes Barros, y como bienes alguno inmuebles situados en la Parroquia de " Nanegal ", " La Merced " y " Pintag ", perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- SEGUNDA:- Con el antecedente indicado en la cláusula anterior, el compareciente señor economista Carlos Humberto Paredes Barros, por tener que viajar al exterior, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere a su señora madre doña Eva Barros viuda de Paredes para que le represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente o se ocurra en lo sucesivo. TERCE- RA:- Confiere Poder también para que adquiera para el mandante toda clase de bienes muebles o raíces, derechos y acciones y para que tanto estos como los que actualmente posee, los venda, done, permute, hipoteque en seguridad de cualquier contratos y obligaciones, y los de en arrendamiento y anticresis.- CUARTA:- Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios de pago. QUINTA:- Para que reciba dinero, especies o valores que, a cualquier título corresponda al mandante, confiriendo recibos u otorgando cancelaciones. SEXTA:- Para que celebre todo acto o contrato, arreglo o transacción, sea de la naturaleza que fuere. SEPTIMA:- Preferentemente, confiere a su mandataria poder para que venda todos sus derechos y acciones que tiene en varios lotes de terreno situados en la Parroquia de " Nanegal ", " La Merced " y " Pintag ", y que ha adquirido por herencia de su padre el señor Ingeniero Jorge Humberto Paredes Gómez, reciba el precio o precios, fije condiciones y haga con-

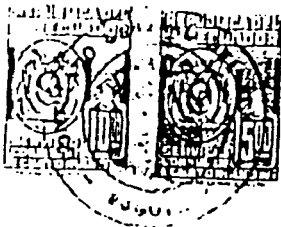
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ - COLOMBIA

I

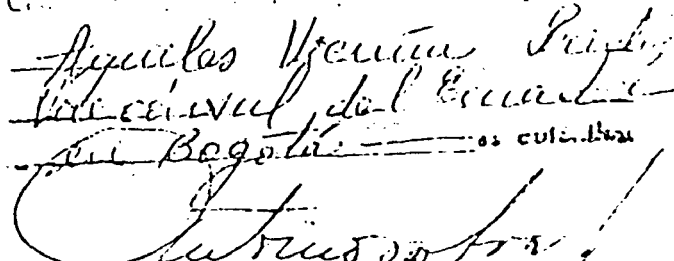
tar en las respectivas escrituras todos los detalles de tales ventas.
OCTAVA:- Para mayor abundamiento, el poderdante, confiere a su apoderada todas las facultades contenidas en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil, menos la de absolver posiciones. Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída que fue por mí, el Vicecónsul, esta escritura, íntegramente a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores: doctor Alberto Rojas Silva y Alvaro González Silva, de nacionalidad colombiana ambos, mayores de edad e idóneos a quienes también conozco. De todo lo que doy fé. EL OTORGANTE:- (f.) Carlos Farides Barros.- (f.) C. Aquiles Vicuña I.- Vicecónsul del Ecuador.- TESTIGOS:- (f.) A. Rojas Silva.- (f.) Alvaro González S.-"

CERTIFICO en debida y legal forma que la anterior es copia fiel y textual de su original, la misma que se halla debidamente protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas-Poderes, Tomo V, páginas números 8 y 9 que para el efecto y de acuerdo con la Ley se lleva en este Consulado General. Se adhieren QUINCE DOLARES (US \$ 15,00) en Timbres Servicio Consular Ecuatoriano, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Derechos Consulares y Arancel Consular vigentes.-
Bogotá, a 8 de enero de 1.970


C. Aquiles Vicuña Prieto
Vicecónsul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS
Londres, J. 32.
C. Aquiles Vicuña Prieto
C. Aquiles Vicuña Prieto


Antonio Rodríguez
Jefe del Consulado
Consular.

80
I

7 D B .- A petición de la interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, el Poder y legalización anteriores.-

Quito, a 20 de Marzo de 1.970

El Notario

Di. 4 copias



Es fiel y QUINTA COPIA , del Poder Especial que antecede , la confiero sellada y firmada en Quito , a diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos .-

EL NOTARIO



PODER ESPECIAL / En la ciudad de Quito, Capital
 otorgado por el señor / de la República del Ecuador, día
 JORGE E. PARELES BARROS / lunes once de diciembre de mil
 a favor de la señora / novecientos setenta y ocho; ante
 EVA BARROS DE PARELES / mí el Notario Tercero del Cantón
 Cuentía Indeterminada / doctor Efraín Martínez Paz, com-
 Di 3^{ra} b.p. / parece el señor Contador Público

don Jorge Eduardo Paredes Barros, casado, por sus propios de-
 rechos.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoria
 na, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y legalmente ca-
 paz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y
 dice: que eleva a escritura pública el contenido de la minuta
 que copiada literalmente es del siguiente tenor:- "SEÑOR NOTA
 RIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dig-
 nese insertar el siguiente Poder Especial:- Jorge Eduardo Pa-
 des Barros, Contador Público, confiere poder especial, am-
 plio y suficiente, en favor de la señora Eva Barros de Pare-
 des, para las siguientes gestiones:- a) Administre y negocie
 los bienes presentes y futuros del mandante; b) Contraiga to-
 da clase de obligaciones, inclusive solidarias con otras per-
 sonas naturales o jurídicas; c) Garantice personal, solida-
 ria, prendaria, hipotecariamente o en cualquier otra forma,
 obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones del man

1 dante y obtenga la cancelación de los documentos y garantías
2 respectivas; e) Adquiera en cualquiera forma, así sea por - 79
3 remate, reciba en arriendo, administración, bienes raíces o
4 inmuebles por naturaleza o destinación, de acuerdo al artícu-
5 lo seiscientos siete del Código Civil, derechos y acciones,
6 papeles fiduciarios, valores y más bienes; f) Venda, done,
7 ceda, permute, hipoteque, de en prenda, en arriendo, anticre-
8 sis, los bienes del compareciente, así como cualquier clase
9 de derechos y acciones que posea; g) Celebre e intervenga en
10 transacciones, renovaciones, particiones judiciales o extraju-
11 diciales que tengan por objeto los bienes o derechos y accio-
12 nes del mandante; y, ejecute cualquier acto o contrato, inclu-
13 sive de aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales
14 j) Acepte, repudie o renuncie asignaciones, donaciones, heren-
15 cias, a que actualmente o en el futuro tuviere derecho el man-
16 dante; k) De o reciba dinero en préstamo, mutuo, depósito o
17 por acto o contrato cualquiera; l) Exija el pago o entrega
18 de lo que se debiere al mandante; m) Reciba inmuebles, dine-
19 ro, especies o valores de cualquier clase; confiera recibos,
20 cancelaciones, finiquitos, levantamiento de hipotecas; n) Es-
21 tablezca y mantenga cuentas corrientes o manejables con che-
22 ques y órdenes; o) Gire, ceda, renueve, endose, proteste, che-
23 ques y letras de cambio, pagarés, acciones, cédulas o cual-
24 quier otra clase de documentos o medios de pago; p) Interven-
25 ga en juicios de inventarios, de partición, de posesión efec-
26 tiva y sucesorios en general; así como en todos los otros jui-
27 cios civiles y penales, peticiones en que sea o deba ser par-
28 te como actor o como demandado, o debe concurrir con su auto-

ción en juicios, comprende la del mandatario, en todas las --
instancias de ellos. Especialmente, con las mismas plenas fu-
cultades, la mandataria intervendrá a nombre del mandante en:
Juicio de divorcio, de separación conyugal judicialmente auto-
rizada, de disolución y liquidación de sociedad conyugal, de
alimentos o de cualquier otra clase, que tuviere legalmente -
el mandante o su cónyuge; q) Haga cuanto pudiere realizar o
debiere autorizar el mandante, de modo que nada se excluya de
este poder. Al efecto, confiere a su mandataria, las más am-
plias facultades, inclusive la de estipular libremente las --
condiciones de los actos, contratos y transacciones, suscri-
biendo los documentos, escrituras públicas, aceptaciones y se-
ñalidades, memoriales que sean necesarios para los efectos de
este mandato, así como la facultad de delegar y sustituir al man-
dato, en todo o en parte. Le otorga además de las facultades
que necesitan de cláusula especial enumeradas en el artículo
cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor No-
tario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la vali-
dez de este instrumento.- Firmado) Dr. Marco A. Chaca Cobo ,
Abogado, inscripción número mil ciento treinta y siete del -
Colegio de Quito".- Hasta aquí lo minuto que queda elevado a
escritura pública con todo el valor legal y que el señor otor-
gante acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la ce-
lebración de esta escritura de poder especial, se observaron
los preceptos legales del caso.- Y leída que lo fue esta es-
critura al señor compareciente, íntegramente, por mí el Nota-
rio, se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto; de todo



Qual Escritura
E. Paredes

17-0083688-3
092949

En P.T. R. Salgado

SE OTORGA ANTE EL NOTARIO Doctor Efraín Martínez Paz
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A cuatro
de junio de mil novecientos noventa y seis.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

PODER ESPECIAL / En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, día miércoles -
otorgado por las Sras. / Pital de la República del Ecuador, día catorce de marzo de mil
MARTHA RITA y LORA EMPERATRIZ / Ecuador, día miércoles -
PAREDES BARROS en favor de / catorce de marzo de mil
Sra. EVA BARROS MALDONADO / novecientos setenta y nue
Cuantía Indeterminada / ve; ante mí el Notario -
Di 3^{ro} de Jun. de 1996 / Tercero del Cantón, doc-
tor Efraín Martínez Paz, comparecen: la señora doña Martha
Rita Paredes Barros, casada y la señora doña Dora Empera-
triz Paredes Barros, casada, ambas por sus propios dere--
chos. Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas -
en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a
quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritu-
ra pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NO
TARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvese hacer constar el siguiente poder:- Nosotros, Mar-
tha Rita Paredes Barros y Dora Emperatriz Paredes Barros,
en forma libre y voluntaria otorgamos poder amplio y sufi-
ciente, cual en derecho se requiere, en favor de nuestra
madre Eva Barros Maldonado viuda de Paredes, para que re-
presentando nuestro derecho y en nuestro nombre y repre-
sentación pueda administrar, vender y comprar inmuebles,
cobrar créditos, hipotecar, especialmente los terrenos que



2 habiendo prec sa puediendo enaja r nuestro cuales -
3 nereditaria si fuere necesario, entre otros en los terre-
4 nos ubicados en el sitio denominado Mudadero, ubicados en
5 la parroquia Pintag, del cantón Quito, y, los demás inmue-
6 bles que en adelante pudiere enajenar. - El mandato que con-
7 ferimos puede actuarlo a nombre de nosotras o de alguna,
8 en su caso, sin ser necesario aclaratoria alguna. - La cuar-
9 tía es indeterminada. - Usted señor Notario se servirá a-
10 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la -
11 validez de este acto. - f.) Dr. Marco A. Checa Cobo, Aboga-
12 do, Inscripción Nº 1137". - Hasta aquí la minuta. - Leída -
13 que les fue a las señoras comparecientes, íntegramente ,
14 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en uni-
15 dad de acto. - Doy fe -

17
18 *Rel. D. del Notario P. del*
19 1705210-5 ; 021994

21 *Dora de Velasco*
22 170052154-3 ; 17052154

28 *1/10*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR: 1304

PARA: VICENTE GALENAO
HUMBERTO PAREDES

29 noviembre

95

77

I

EN SU JUICIO exproci3n No. 1487-91.A.A se ha dictado lo que sigue

Quito a, de de 19.....

JUZGADO ECTIVO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Noviembre de 1.995.- Las 10H00.- VISTOS: RODRIGO PAZ DELGADO, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO; y, DR. CARLOS EGAS EGAS, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, expresando sus generales de Ley comparecen y manifiestan: Que el -

I, Concejo Municipal, en sesiones del 24 de julio de 1.990 y 19 de Agosto de 1.991, previo los respectivos informes t3cnicos, declar3 de utilidad p3blica y resolvi3 la exprociaci3n urgente del inmueble de propiedad de Humberto Paredes G3mez, ubicado en la Parroquia de Sintag y requerido para la ampliaci3n de la Escuela Gaspar de Carvajal, sealan - que el referido inmueble tiene una cabidad de 6.366 metros cuadrados, - comprendido dentro dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino p3blico en 60 metros; SUR: 69 metros propiedad del afectado; ORIENTE: - Propiedad del afectado en 100 metros; y, OCCIDENTE: 60 metros con la - Escuela Gaspar de Carvajal en parte y en otra 34 metros propiedad del - afectado de conformidad con el plano que adjuntan. Con estos antecedentes y habiendo cumplido con todos los requisitos que establece la Ley - de R3gimen Municipal, conforme consta de los documentos que adjuntan, - fundados en lo que dispone el Art. 792 y siguientes del C3digo de Procedimiento Civil, demandan la Exprociaci3n del Inmueble de Propiedad de - Humberto Paredes, dentro de la cabidad y linderos anteriormente expresados. Indican que por tratarse de una exprociaci3n urgente y de conformidad a lo que dispone el Art. 808 del C3digo de Procedimiento Civil, - consiguan el valor que a criterio de su representada debe pagarse por el inmueble exprociado, esto es la suma de S/. 1'273.200, mediante cheque de la Cuenta Corrente No 0122015 del Banco Central del Ecuador, girado por el se3or Tesorero Municipal a la orden de este juzgado. Calificada-

y aceptada a trámite la demanda transcrita anteriormente, a fojas 34 del proceso comparece la señora Eva Barros Vda. de Paredes, misma que comparece en calidad de Representante Legal de sus hijos: Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dorá Emperatriz y María Ritha Paredes Barros así como del suyo propio; y, manifiesta que sus intervenciones justifica con la copia certificada de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en la que se les concede a los prenombrados hijos los bienes hereditarios de Humberto Paredes; así como a Eva Barros en la calidad de cónyuge sobreviviente y de los poderes otorgados a su favor por sus ya citados hijos, misma que se allana a la demanda de expropiación propuesta por el I. Municipio de Quito y solicita que en sentencia se disponga la expropiación; así como la entrega del valor de dinero que ha sido depositado por este concepto y se entregue a la compareciente.- Agotado el trámite correspondiente a la presente causa, para dictar sentencia se considera: PRIMERO: Se declara la validez procesal al no haberse omitido solemnidad sustancial que pueda influir en la resolución.- SEGUNDO: La demanda de expropiación por causa de utilidad pública está debidamente sustentada por el destino del bien inmueble, el cual es la ampliación de la Escuela Gaspar de Carvajal, ubicada en la Parroquia de Pintag, obra que indudablemente reviste un carácter eminentemente social y público. Dicha finalidad está ratificada en el propio libelo de demanda y por la documentación que acompañan a la misma, esto es: 1.- La comparecencia de los peritos del I. Municipio de Quito se halla debidamente justificada con los documentos que obran de fojas 10, 11, 31 y 32 de los autos; 2.- Copias certificadas por el Alcalde de San Francisco de Quito, Rodrigo Paz Delgado comunicando que el I. Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 24 de Julio de 1.990, considerando el informe No IC-90-341 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de

conformidad con lo que establecen los Arts. 64, numeral 11, 251 de la Ley de Régimen Municipal, ha resuelto declarar de utilidad pública con fines de expropiación y autorizar el acuerdo de ocupación urgente del bien inmueble materia de la presente causa, copias que se hallan debidamente certificadas; 3.- De autos consta el plano del inmueble a expropiarse; y, el certificado del señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito en el que se precisa que el predio base de la presente acción efectivamente es de propiedad de Humberto Paredes Gómez, inmueble que no soporta gravamen alguno. La prueba instrumental antes indicada torna procedente la demanda al tenor de los Arts. 797, 71, y 72 del Código de Procedimiento Civil.- TERCERO: A fojas 23 del proceso consta la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha de la que se desprende que se les ha concedido posesión efectiva pro indiviso de los bienes hereditarios dejados por el causante Humberto Paredes en favor de sus hijos Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz, María Ritha Paredes Barros y Eva Barros como cónyuge sobreviviente.- CUARTO: Con los poderes otorgados por Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y María Ritha Paredes Barros, se justifica plenamente la comparecencia de esta en la causa.- QUINTO: La competencia del Juzgado en razón del territorio está avalizada por el Certificado del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y guarda armonía con el inciso primero del art. 795 del Código Adjetivo Civil.- SEXTO: La calificación de urgente en un mecanismo procesal contemplado en el Art. 808 del Cuerpo de Leyes invocado en la cláusula anterior que establece como requisitos: La consideración de la entidad demandante y que se

acompañe el valor o precio que a guiso de pago deba pagarse, presu-
 puestos estos que causan ejecutoria al no ser apelables y tanto más que en la
 presente causa los herederos del señor Humberto Paredes se han allana-
 do a la demanda. Por las consideraciones anotadas y con fundamento en
 los Arts. 401, 403, 792, 793 y 794 del Código de Procedimiento Civil-
 ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE -
 LA LEY, se acepta la demanda y se declara la expropiación con fines -
 de utilidad pública en favor del I. Municipio de Quito, del inmueble
 de propiedad del señor Humberto Paredes, ubicado en la Parroquia de -
 Sintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de -
 los siguientes linderos: NORTE: Camino público en 60 metros; SUR: 69-
 metros propiedad del afectado; ORIENTE: Propiedad del afectado en 100
 metros; y, OCCIDENTE: 60 metros con la Escuela Gaspar de Carvajal en-
 parte y en otra 34 metros con propiedad del afectado, bien raíz adqui-
 rido por el señor Humberto Paredes, mediante compra a Víctor Cerna Caa-
 ñaño, según escritura otorgada el 16 de Noviembre de 1.964 ante el No-
 tario Dr. Jorge W. Lara, inscrita el 23 de Noviembre del mismo año. -
 Se fija el precio justo que deberán pagar los actores a la señora Eva
 Barros en calidad de cónyuge superstite y apoderada especial de sus -
 hijos Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Empetriz y María Elida -
 Paredes Barros la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL
 DOSCIENTOS SUCHES (1'273.200,00), suma de dinero que se halla consig-
 nada en esta judicatura, y se dispone su entrega a los prenombrados -
 demandados mediante oficio dirigido al Señor Gerente del Banco Central
 del Ecuador. Ejecutoriada que sea la sentencia se dispone que el se-
 ñor Secretario confiera a los Actores una copia certificada para que
 conjuntamente con el plano anexo a la demanda, a fin de que sean pro-

I 75

Of. No

REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA SUPLENTE DE JUSTICIA

Quito a, de de 19

localizados en una de las notarías de este cantón y los sirva de Título de Propiedad. Hecho que sea inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

Lo que comunico a Ud para los fines de Ley.



L 974 410418385-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 20/01/94	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC			CC7 000000	
DIRECCION					EMISION 20/01/94	
COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE			TOTAL	
VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	CC7	TOTAL
TRANSACCION 29021		PAGINA 1	VENTANILLA 13	VTA OTGORA ETELEJHA BASTOS MCE DONADO VDA DE PAREDES E HIJOS SOB 1'500.000		
n° 0881800				TOTAL TRANSACCION		

- CONTRIBUYENTE -

ALCABALAS

I



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 171561

A

NOTARIA 6 POR 15.000,00
 Recibí de CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC
 la cantidad de QUINCE MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE
 que otorga EVA TELVINA BARROS MALDONADO YDA DE PAREDES
 Parroquia PINTAG Cantón QUITO
 Provincia PICHINCHA Sobre 1.500.000,00

Quito, a 25 de enero de 1994

Recaudador

AA

DIRECCION FINANCIERA N.º 69032
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 1/25/94
 NOMBRE C.F SAN FRANCISCO DE YURAC

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 1.500.000.00 Sucres

Por valor del contrato de CV del
 Inmueble ubicado en PINTAG

Que otorgará BARROS, EVA
 Ante el notario 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Boletín Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con lo no la suma de: 15.000.00 Sucres

QUINCE MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagars 15.000.00 Sucres

Pagado con Cheque
 Banco: Quila

PAGADO
 Juan Ayala



I 74

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFICIO AUT. No. 06993

Quito,

29 Mayo 1971

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN
Presente

Señor Notario :

MIA BARROS "DA. DE PAREDES, en calidad de cónyuge sobre el Sr. JORGE PAREDES GOMEZ, propietario de un lote de terreno No. 12, ubicado en la parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Cotacachi, cuyo historial consta en el certificado del Registro de la Propiedad de 7 de mayo de 1971, solicita autorización del Instituto para vender la totalidad de su predio en favor del COMITÉ DE FOMENTO "SAN FRANCISCO DE YURAC".

Por cumplir con los requisitos de Ley, y, considerando que el Informe de inspección NO. 00151 de 27 de mayo de 1971, emitido por la Jefatura Zonal del IERAC en Quito, es favorable, se autoriza al Sr. Notario celebrar la correspondiente escritura pública de venta de los datos que le proporcionarán los interesados, siempre y cuando no exista gravamen alguno sobre el inmueble.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Abg. Abraham Verduga Cañarte
SUPERINTENDENTE EJECUTIVO DEL IERAC



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

I

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Oficio No. _____

Quito, _____

SECRETARIA DEL CENTRO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO DE YUNAC" S.A.

mi consideración;

respuesta a su comunicación de 24 de agosto de 1992, mediante la cual pone en conocimiento de esta Dirección, la nómina de la Directiva de EL CENTRO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO DE YUNAC" domiciliada en Pintag-Quito elegida en Asamblea General el 23 de julio de 1992, para el período 1992-1993, habiéndose presentado los siguientes documentos que se anexa:

Solicitud al Señor Ministro de Bienestar Social; Acta de la Asamblea; Listado de socios asistentes con número de cédula de identidad y firmas; copia de Acuerdo Ministerial; Convocatoria y domicilio de la Entidad. Esta Dirección ha procedido a registrar la Directiva de EL CENTRO ya señalada y queda integrada por:

- PRESIDENTE : ROSA CACHUÑA
- SECRETARIA : LAURA SIBERIA
- TESORERA : CORUNA VEINTIMILLA
- VOCALES PRINCIPALES : URFELIA ASEPIÑA, ROSALBA ESPINOZA
- VOCAL SUPLENTE : ROSA RAMOS

.
. .
. .
. .
. .
. .
. .

En caso de presentarse alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el Registro de la presente Directiva; el mismo quedará suspendido hasta que la Dirección de Asesoría Jurídica emita la resolución respectiva.

Esta Dirección no se responsabiliza por la falsedad del contenido de los documentos aquí presentados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, hechos éstos que de sucitarse, serán puestos en conocimiento inmediato de las Autoridades competentes.

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

LISTADO DE SOCIAS DEL CENTRO FEMENINO

SAN FRANCISCO YU. 15

ARQUINDA GARCIA MARTA MARTINA

Marta Garcia 17 036 9303-9

ASIEUELA INEZ SUCENDIA

Inez Sucendia 17 113 1778-9

AYUDADA GONZALEZ ROSA MERCEDES

Rosa Mercedes Gonzalez 17 037 7848-8

BAQUERO MARIA MARTINA

Mariana Baquero 17 035 6693-3

BARRERA MARI MARTINA Y JESUS

Mari Barrera 17 032 0584-7

BARRERA MARI ROSA GRABALUTE

Mari Rosa Barrera 17 039 1060-7

BARRERA ROSA MARI FERGENTIA

Rosa Barrera 17 022 7085-1

BARRERA SIMONA ROSA MERCEDES

Simona Barrera 17 035 511-3

BARRERA SIMONA ROSA MERCEDES

Simona Barrera 17 035 6204-2

BEZO CACHIMBA SILEIA

Sileia Bezo 17 121 4987-6

BONAN ASIEUELA ROSA MARTINA

Rosa Bonan 17 032 1720-5

BONAN CACHIMBA ROSA MERCEDES

Rosa Bonan 17 034 9554-2

BONAN ROSA ELISABETH

Elisabeth Bonan 17 030 7120-5

BONAN SYLVIA MARIA CARMERINA

Sylvia Bonan 17 033 3561-2

BONAN COYAGO ROSA ALBERTA

Rosa Bonan 17 037 1060-0

BONAN GONZALEZ ROSA MERCEDES

Rosa Bonan 17 033 1060-1

BONAN LENCANO MARTA LAURA

Marta Bonan 17 032 212-5

BONAN ALVAREZ LIDA GONZALEZ

Lida Bonan 17 031 1652-5

BONAN MELBA DIOLA MERCEDES

Diola Bonan 17 031 12619-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5027273.001

FECHA DE INGRESO : 27-06-1996

FECHA DE ENTREGA : 01-07-1996


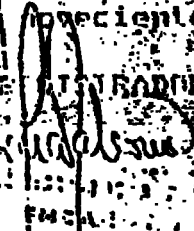
CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

R1964-2da. 539-1519 El infrascrito registrador de la propiedad del canton, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los indices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenación que afecten el inmueble situado en la parroquia Pintag de este canton, requirido por el Sr. Humberto Paredes Gomez, casado, mediante compra de Victor H. Paredes, según escritura otorgada el dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge L. Paredes el veinte y tres de noviembre del mismo año. Donde se encuentra: A fojas 788 número 389 del Registro de Demandas, libro 24, con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, allí inscrita la Demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por el I. Municipio de Quito, en contra de Humberto Paredes Gomez, pidiendo la expropiación del inmueble situado en la parroquia Pintag de este canton, en la relación de fojas que se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenación. Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

LOS DATOS CONSIGNADOS ESPONEN O BOLONAMENTE EXLLEN RESPONSABILIDAD AL CANTON

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

EL REGISTRADOR



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 21/25/96

I
72

Formulario No.: 22317

Por \$/ 8.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 831509

Nombre del comprador / A favor de:

CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURA

Nombre del vendedor / Que otorga:

ETERLYINA BARROS MALDONADO VDA DE P.

Concepto: VENTA

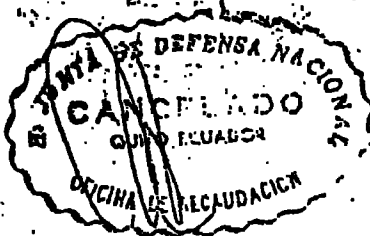
Base imponible: 1.500.000

Observaciones: 02(R1) 02(R2) 02(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

YOGONA, ESALAZAR

ORIGINAL

Enmendado.- 3 rros.- Vale.

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA copia, sellada y firmada en Quito, a veintey cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis

[Handwritten signature]



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 124

Quito, a 25 de Julio de 1996

Alm

EL REGISTRADOR

MMM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EQUADOR

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5027273.001
 FECHA DE INGRESO : 27-06-1996
 FECHA DE ENTREGA : 01-07-1996
 CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

1964-2da. 539-1519. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pintag de este Cantón, adquirido por el Ing. HUMBERTO PAREDES GOMEZ, casado, mediante compra a Víctor Mena Caamaño, según escritura otorgada el dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año. Por estos datos se encuentra: A fojas 788 número 389 del Registro de Demandas, tomo 124, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la Demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatrò de diciembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por el I. Municipio de Quito, en contra de Humberto Paredes Gómez, pidiendo la expropiación del inmueble situado en la parroquia Pintag de este cantón, antes relacionado. También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERROREO O BASTANTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEX DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE QUITO

TRIBUNAL SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA

Of. No. 144-96-TEPP

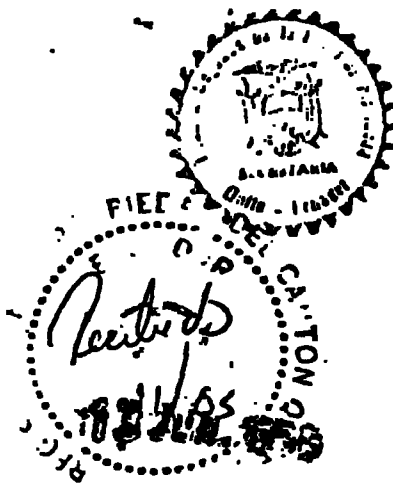
Quito, 6 de junio de 1996

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente.-

En el juicio penal no. 114-92, que por robo se sigue contra CARLOS ALEJANDRO PAREDES ANCILO, se ha dispuesto officiar a Ud., haciéndole conocer:

"TRIBUNAL SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, 5 de junio de 1996; Lo Penal.- El señor CARLOS HUBERTO PAREDES BARRÓN, portador de la cédula de identidad No. 01-0004250-3, comparece ante este Tribunal Penal y manifiesta que aparece como NO del sindicado "Carlos Alejandro Paredes Ancilo"; por tanto officiese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, a fin de que se rectifique el ofi. do. 1444-321-90-TEPP de 17 de noviembre de 1992 del Juzgado Séptimo de lo Penal de Pichincha, en el sentido de que la prohibición de embargo de bienes es en contra de "CARLOS ALEJANDRO PAREDES ANCILO" y NO del señor CARLOS HUBERTO PAREDES BARRÓN, que no ha sido sentenciado en el proceso seguido en contra del antes mencionado sindicado por el delito de robo.- Notifíquese.- f) Dr. Byron Maldonado Torres, Presidente. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.- Certifico.-

Dr. Byron Maldonado Torres
SECRETARIA



416044

19 JUL. 1996

3/3



313471

REC

F

3 e

4148p

NOTARIA SEXTA

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

29944

ca

COMPRAVENTA

da el 28 de Abril de 1.996

EVA STELVINA BARRIOS MALDONADO VDA. DE PAZ EDDES E HIJOS

de MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO Y OTRAS

\$ 1.500.000,00

ANTE EL NOTARIO

r. Héctor Vallejo Espinoza

Edificio "Atenas" Oficina 307

Av.6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Teléfono: 554-849

Quito, a 24 de Junio de 1996

E-S

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPR:VENTA

OTORGADA POR:- BARROS MALDONADO VDA. DE PAREDES EVA ETELVI

NA.E HIJOS

A FAVOR DE:- MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO Y CTRAS

PCR: \$ 1.500.000,00

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"E" la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen la señora Eva Estelvina Barros Maldonado viuda de Paredes, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos señores Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y Marta Rita Paredes Barros, según el poder que se agrega; y las señoras: Mariana de Jesus Cachumba Haro, casada con el señor Luis Titoaña; María Rogelia Simbaña Gonzalez, casada con el señor Manuel Cachumba; María Manuela Baquero, casada con el señor Pedro Gonzalez; Rosa Manuela Cachumba Simbaña, casada con el señor Patricio Tipaña; María Ramona Cuichan Asipuela, casada con el señor Héctor Salomon Cachumba; Urfelina Asipuela Simbaña, soltera; Rosa Alicia Ramos Toyago, casada con el señor Mesias Simbaña; María Laura Simbaña Lincango, casada con el señor José Simbaña; Rosa Herminia Cachumba Simbaña, casada con el señor Manuel Nicanor Cachumba; Lida Corina Veintimilla Alvarez, casada con el señor Ramiro

A

1 Simbaña; María Virginia Cachumba Simba, casada con el señor
2 Inocencio Cuichan; Rosa Guadalupe Cachumba Haro casada
3 con el señor Gustavo Camacho; Gustavo Camacho, como apo-
4 derado de la señorita Sivela del Carmen Camacho Cachumba,
5 María Clementina Haro Guaman, casada con el señor Hipólito
6 Cachumba; María Ercilia Alcuínga Cargua, casada con el se-
7 ñor Ernesto Urcuango; Diola Mercedes Vega Melena casada
8 con el señor Juan José Simbaña; Rosa Piedad Freire Morón
9 casada con el señor Humberto Santillan; Luz Bernarda Asipa
10 la casada con el señor Luis Cuichan ; y, el señor Juan
11 José Simbaña como representante legal de su hijo menor
12 de edad, Doris Simbaña; y, el señor Ramiro Simbaña, como
13 representante legal de su hijo menor de edad, Adrián Sim-
14 baña; todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de
15 edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía, a quienes
16 conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato
17 que se contiene en la siguiente minuta:- Señor Notario:-
18 en su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar
19 una de compraventa de conformidad con las siguientes
20 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la co-
21 bración de la presente escritura por una parte y en cali-
22 dad de vendedora la señora EvH Estelvia Barros Maldonado
23 viuda de Paredes, por sus propios derechos y como apoderada
24 da de sus hijos Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Doris Em-
25 peratriz y Martha Rita Paredes Barros, según el poder que
26 se agrega; y, en calidad de compradoras las señoras
27 Mariana de Jesús Cachumba Haro; María Rogelia Simbaña Gon-
28 zalez, María Manuela Baquero, Rosa Manuela Cachumba Simbaña

María Ramona Cuichan Asipuela; Urfeline Asipuela Simbaña;
 Rosa Alicia Ramos Coyago, María Laura Simbaña Lincango,
 Rosa Herminia Cachumba Simbaña, Lidia Corina Veintimilla
 Alvarez, María Virginia Cachumba Simba; Rosa Guadalupe Ca-
 chumba Haro; señor Gustavo Camacho, como apoderado de la
 señorita Sivela del Carmen Camacho Cachumba, según el po-
 der que se agrega; María Clementina Haro Guaman, María Er-
 cilia Alquina Cargua, Diola Mercedes Vera Melena, Rosa
 Piedad Freire Noroña, Luz Bernarda Asipuela; Juan José
 Simbaña como representante legal de su hija menor de edad,
 Doris Simbaña; y, el señor Ramiro Simbaña, como represen-
 tante legal de su hija menor de edad, Adriana Simbaña.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- La señora Eva Estelvis Barros
 Maldonado viuda de Paredes y sus hijos Carlos Humberto,
 Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y Martha Rita Paredes Barros,
 son dueños y propietarios de un lote de terreno de la su-
 perficie de cincuenta y dos mil novecientos veinte y siete
 metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Pintar, de
 este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que lo adqui-
 rieron la primera de las nombradas por su porción de ganan-
 ciales a que tiene derecho y los demás por herencia de su
 padre el señor Ingeniero Humberto Paredes Gomez, como cons-
 ta de la posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de
 lo Civil de Pichincha, el primero de marzo de mil nove-
 cientos setenta y nueve, inscrita el veinte y siete de Ju-
 nio de mil novecientos setenta y nueve.- El señor Ingeniero
 Humberto Paredes Gomez y su mujer señora Eva Barros de Pa-
 redes, adquirieron el indicado inmueble por compra a Victor

1.

Mena Casmaño, mediante escritura pública celebrada el diez

1 y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,
2
3 ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y
4 tres de Noviembre del mismo año.- TERCERA:- Con tales ante
5 cedentes la señora Eva Etelvina Barros Maldonado viuda de
6 Paredes, por sus propios derechos y como apoderada de sus
7 hijos señores Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Empera-
8 triz y Martha Rita Paredes Burbano, según el poder que se
9 agrega, vende y da en perpetua enajenación a favor de los
10 señores Mariana de Jesus Cachumba Haro, Maria Rogelia Sim-
11 baña Gonzalez, Maria Manuela Baquero, Rosa Manuela Cachumba
12 Simbaña, Maria Ramona Cuichan Asipuella, Urfelina Asipuella
13 Simbaña, Rosa Alicia Ramos Coyago, Maria Laura Simbaña Lin-
14 cango, Rosa Herminia Cachumba Simbaña, Lida Corina Veinti-
15 milla Alvarez, Maria Virginia Cachumba Simba, Rosa Guadalu-
16 pe Cachumba Haro, Sivela del Carmen Camacho Cachumba, Maria
17 Clementina Haro Guaman, Maria Ercilia Alquinza Cargua,
18 Diola Mercedes Vega Melena, Rosa Piedad Freire Noroña, Luz
19 Bernarda Asipuella; el señor Juan José Simbaña quien adquiere
20 para su hija menor de edad, Doris Simbaña y, al señor Romi-
21 ro Simbaña, quien adquiere para su hija menor de edad, Adri-
22 na Simbaña, quienes ratificaran la compra oportunamente,
23 el indicado inmueble esto es el situado en la parroquia de
24 Pintag de este Cantón Quito.- CUARTA:- Los linderos del
25 inmueble que se vende son los siguientes: por el Norte,
26 en la longitud de sesenta y nueve metros, al Estadio, en
27 la longitud de trescientos veinte y ocho metros, camino pú-
28 blico al barrio San Francisco; por el Sur, quebrada Cali-

1 huayco; por el Este, en la longitud de doscientos ochenta
2 metros con propiedad del señor Nestor Muñoz; y en sesenta
3 y ocho metros, con propiedad del señor Eduardo Calderon;
4 y, por el Oeste, en la longitud de ciento cuarenta y tres
5 metros, en parte propiedad de la escuela Gaspar de Carva-
6 jal y en otra con propiedad de Rogelia Simbaña, quebradi-
7 lla al medio.- La superficie total de este inmueble es de
8 cincuenta y dos mil novecientos veinte y siete metros cua-
9 drados.- No obstante determinarse cabida y linderos la ven-
10 ta se la hace como cuerpo cierto.- QUINTA:- El precio de
11 venta es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRS, de
12 contado y que los vendedores se declaran haberlos recibido
13 en buena moneda a su entera satisfacción, por lo que trans-
14 fieren a favor de las compradoras el dominio y posesión de
15 inmueble vendido con todo lo que les sea anexo y se suje-
16 tan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
17 QUINTA:- Los vendedores manifiestan que sobre dicho lote de
18 terreno no pesa gravamen de ninguna clase, como lo demues-
19 tran con el Certificado conferido por el señor Registrador
20 de la Propiedad que se agrega.- SEPTIMA:- Todos los gastos
21 que demande la celebración de la presente escritura hasta
22 su inscripción, son de cuenta de las compradoras.- OCTAVA:
23 Las compradoras aceptan esta escritura por estar hecha en
24 seguridad de los bienes que adquieren.- Usted, señor Nota-
25 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
26 su validez.- f) Dr. Rodrigo Saltos Pazmiño.- Matrícula nú-
27 mero 1356.- Hasta aquí la minuta que los contratantes le
28 ratifican y aceptan en todas sus partes.- Se acompañan los

comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adic
nales.- Leída es ta escritura a los comparecientes, inte
ramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratif
can, quedan facultadas cualesquiera de las compareciente
para la inscripción y firman con él suscrito Notario de
todo lo cual doy fé.

Eva B de Paredes 170082075-4

Mariana de J. Pachumbá
170220884-2

X Maria Rogelia Simón
170587600-9

X Mariela Baguer
170556693-3

X Rosa Mercedes Castellón
170548062-0

X Rosa
170391785-5

A ruego de María Urfelina Asipuela, que dice no saber
escribir y como testigo,

170282845-8

Rosa

Rosa Alicia Ramos

171056095-6

X
170793666-0

Virginia Cachumba

170356914-3

Virginia Cachumba y María Clementina

no saber escribir y como testigo

D. Salvador

180040842 1.

110-7

110-7

39045-8

2563-2

110-7

110-7

99-9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Rosa P. Arce~~
170067631-3


~~Rosario Arce~~
171131778-2

~~Rosario Arce~~
170594963-9

~~Rosario Arce~~
170854314-3

EL NOTARIO? DR. HECTOR VALLEJO S. PINOZA, NOT. IC SEXTO

121201


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOGOTÁ - COLOMBIA

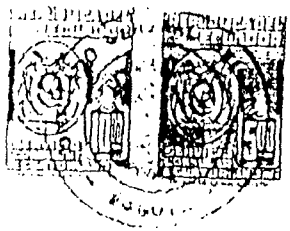
COPIA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR EL SEÑOR ECONOMISTA CARLOS HUMBERTO PAREDES BARROS EN FAVOR DE LA SEÑORA EVA BARROS VIUDA DE PAREDES

" Nº 2. - En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Carlos Aquiles Vicuña Prieto, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, debidamente autorizado, y los testigos que suscriben comparece el señor Economista Carlos Humberto Paredes Barros, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, transitoriamente por esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fé y en uso de los legítimos derechos tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere a la señora doña Eva Barros viuda de Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: - Al fallecimiento del señor Ingeniero Humberto Paredes Gómez quedaron como sus sucesores: la conyuge sobreviviente Eva Barros y sus hijos: Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y Rita Martha Paredes Barros, y como bienes alguno inmuebles situados en la Parroquia de " Nanegal ", " La Merced " y " Pintag ", perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. - SEGUNDA: - Con el antecedente indicado en la cláusula anterior, el compareciente señor economista Carlos Humberto Paredes Barros, por tener que viajar al exterior, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere a su señora madre doña Eva Barros viuda de Paredes para que le represente en todo asunto judicial e extrajudicial que tenga pendiente o se ocurra en lo sucesivo. TERCEBA: - Confiere Poder también para que adquiera para el mandante toda clase de bienes muebles o raíces, derechos y acciones y para que tanto estos como los que actualmente posee, los venda, done, permute, hipoteque en seguridad de cualquier contratos y obligaciones, y los de arrendamiento y anticresis. - CUARTA: - Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios de pago. QUINTA: - Para que reciba dinero, especies o valores que, a cualquier título corresponda al mandante, confiriendo recibos u otorgando cancelaciones. SEXTA: - Para que celebre todo acto o contrato, arreglo o transacción, sea de la naturaleza que fuere. SEPTIMA: - Preferentemente, confiere a su mandataria poder para que venda todos sus derechos y acciones que tiene en varios lotes de terreno situados en la Parroquia de " Nanegal ", " La Merced " y " Pintag ", y que ha adquirido por herencia de su padre el señor Ingeniero Jorge Humberto Paredes Gómez, reciba el precio o precios, fije condiciones y haga con:

tar en las respectivas escrituras todos los detalles de tales
 OCTAVA:- Para mayor abundamiento, el poderdante, confiere a
 derada todas las facultades contenidas en el Artículo Cincuenta
 Código de Procedimiento Civil, menos la de absolver posiciones.
 este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída
 por mí, el Vicecónsul, esta escritura, íntegramente a los otorg
 en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en
 dad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos
 son los señores: doctor Alberto Rojas Silva y Alvaro González S
 de nacionalidad colombiana ambos, mayores de edad e idóneos a q
 también conozco. De todo lo que doy fé. EL OTORGANTE:- (f.) Car
 redes Barros.- (f.) C. Aquiles Vicuña F.- Vicecónsul del Ecuador.
 TIGOS:- (f.) A. Rojas Silva.- (f.) Alvaro González S.-"

CERTIFICO en debida y legal forma que la anterior es copia fiel
 tual de su original, la misma que se halla debidamente protocoli
 en el Libro de Escrituras Públicas-Poderes, Tomo V, páginas núme
 y 9 que para el efecto y de acuerdo con la Ley se lleva en este
 lado General. Se adhieren QUINCE DOLARES (US \$ 15,00) en Timbr
 vicio Consular Ecuatoriano, de acuerdo a lo estipulado en la ley
 rechos Consulares y Arancel Consular vigentes.-
 Bogotá, a 8 de enero de 1.970

C. Aquiles Vicuña F.
 C. Aquiles Vicuña F. Prieto
 Vicecónsul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 LEGACION DEL ECUADOR EN BOGOTÁ
 C. Aquiles Vicuña F. Prieto
 Vicecónsul del Ecuador
 Bogotá - Colombia
Antonio...
 ANTONIO...
 Jefe del Departamento
 Consular.

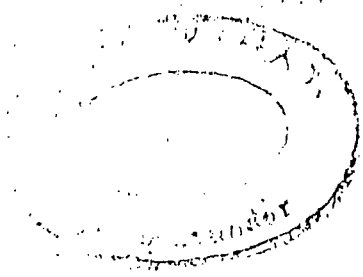
En virtud de la petición de la interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente Poder y legalización anteriores.-

Quito, a 20 de Marzo de 1.970

El Notario.

Jose M. ...

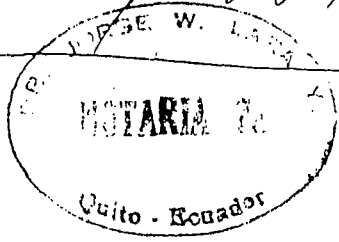
4 copias



fiel y QUINTA COPIA , del Poder Especial que
tecede , la confiero sellada y firmada en Qui-
to , a diez y ocho de Agosto de mil novecientos
venta y dos .-

NOTARIO

Jose M. ...



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

POLER ESPECIAL / En la ciudad de Quito, Capital
otorgado por el señor / de la República del Ecuador, día
JORGE F. PARELES BARROS / lunes once de diciembre de mil
e favor de la señora / novecientos setenta y ocho; ante
EVA BARROS DE PARELES / mi el Notario Tercero del Cantón
Cuantía Indeterminada / doctor Efraín Martínez Paz, com-
Di 3ra lpa. / parece el señor Contador Público
don Jorge Eduardo Paredes Barros, casado, por sus propios de-
rechos.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoria-
na, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y legalmente ca-
paz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y
dice: que eleva a escritura pública el contenido de la minuta
que copiada literalmente es del siguiente tenor:- "SEÑOR NOTA-
RIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dig-
nese insertar el siguiente Poder Especial:- Jorge Eduardo Pa-
redes Barros, Contador Público, confiere poder especial, am-
plio y suficiente, en favor de la señora Eva Barros de Pare-
des, para las siguientes gestiones:- a) Administre y negocie
los bienes presentes y futuros del mandante; b) Contraiga to-
da clase de obligaciones, inclusive solidarias con otras per-
sonas naturales o jurídicas; c) Garantice personal, solida-
ria, prendaria, hipotecariamente o en cualquier otra forma,
obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones del men

1 dante y obtenga la cancelación de los documentos y garantías
2 respectivas; e) Adquiera en cualquiera forma, así sea por -
3 remate, reciba en arriendo, administración, bienes raíces o
4 inmuebles por naturaleza o destinación, de acuerdo al artícu-
5 lo seiscientos siete del Código Civil, derechos y acciones,
6 papeles fiduciarios, valores y más bienes; f) Venda, done,
7 ceda, permute, hipoteque, de en prenda, en arriendo, anticre-
8 sis, los bienes del compareciente, así como cualquier clase
9 de derechos y acciones que posea; g) Celebre e intervenga en
10 transacciones, renovaciones, particiones judiciales o extraju-
11 diciales que tengan por objeto los bienes o derechos y accio-
12 nes del mandante; y, ejecute cualquier acto o contrato, inclu-
13 sive de aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales;
14 j) Acepte, repudie o renuncie asignaciones, donaciones, heren-
15 cias, a que actualmente o en el futuro tuviere derecho el man-
16 dante; k) De o reciba dinero en préstamo, mutuo, depósito o
17 por acto o contrato cualquiera; l) Exija el pago o entrega
18 de lo que se debiere al mandante; m) Reciba inmuebles, dine-
19 ro, especies o valores de cualquier clase; confiera recibos,
20 cancelaciones, finiquitos, levantamiento de hipotecas; n) Es-
21 tablezca y mantenga cuentas corrientes o manejables con che-
22 ques y órdenes; o) Gire, ceda, renueve, endose, proteste, che-
23 ques y letras de cambio, pagarés, acciones, cédulas o cual-
24 quier otra clase de documentos o medios de pago; p) Interven-
25 ga en juicios de inventarios, de partición, de posesión efec-
26 tiva y sucesorios en general; así como en todos los otros jul-
27 cios civiles y penales, peticiones en que sea o deba ser par-
28 te como actor o como demandado, o debe concurrir con su auto-

ización el mandante o tenga algún interés. Hecho interven-
ción en juicios, comprende la del mandatario, en todas las --
instancias de ellos. Especialmente, con las mismas plenas fa-
cultades, lo mandatario intervendrá a nombre del mandante en:
juicio de divorcio, de separación conyugal judicialmente auto-
rizada, de disolución y liquidación de sociedad conyugal, de
adimentos o de cualquier otra clase, que tuviere legalmente -
el mandante o su cónyuge; q) Haga cuanto pudiere realizar o
debiere autorizar el mandante, de modo que nada se excluya de
este poder. Al efecto, confiere a su mandataria, las más am-
plias facultades, inclusive la de estipular libremente las --
condiciones de los actos, contratos y transacciones, suscri-
biendo los documentos, escrituras públicas, aceptaciones y se-
licitudes, memoriales que sean necesarios para los efectos de
este mandato, así como la facultad de delegar y sustituir al man-
dato, en todo o en parte. Le otorga además de las facultades
que necesitan de cláusula especial enumeradas en el artículo
cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Ho-
tario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la vali-
dez de este instrumento.- (firmado) Dr. Marco A. Chaca Cobo ,
Abogado, inscripción número mil ciento treinta y siete del -
Colegio de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que el señor otor-
gante acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la ce-
lebración de esta escritura de poder especial, se observaron
los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue esta es-
critura al señor compareciente, íntegramente, por mí el Nota-
rio, se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto; de todo



Dr. Efraín Paz

17-0083688-3
092949

Efraín Paz

SE OTORGA ANTE EL NOTARIO, Doctor Efraín Martínez Paz
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A cuatro
de junio de mil novecientos noventa y seis.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

6	PODER ESPECIAL	/ En la ciudad de Quito, en el
7	otorgado por las Sras.	/ pital de la República del
8	MARTHA RITA y LORA EMPERATRIZ	/ Ecuador, día miércoles -
9	PAREDES BARROS en favor de	/ catorce de marzo de mil
0	Sra. EVA BARROS MALLONADO	/ novecientos setenta y nue
1	Cuantía Indeterminada	/ ve; ante mí el Notario -
2	<i>Di 3^{ra} Ep. A 4^{ta} Ep.</i>	/ Tercero del Cantón, doc-
3	tor Efraín Martínez Paz, comparecen: la señora doña Martha	
4	Rita Paredes Barros, casada y la señora doña Dora Empera-	
5	triz Paredes Barros, casada, ambas por sus propios dere--	
6	chos. Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas -	
7	en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a	
8	quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritu-	
9	ra pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NO	
0	TARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,	
1	sírvase hacer constar el siguiente poder:- Nosotros, Mar-	
2	tha Rita Paredes Barros y Dora Emperatriz Paredes Barros,	
3	en forma libre y voluntaria otorgamos poder amplio y sufi-	
4	ciente, cual en derecho se requiere, en favor de nuestra	
5	madre Eva Barros Maldonado viuda de Paredes, para que re-	
6	presentando nuestro derecho y en nuestro nombre y repre-	
7	sentación pueda administrar, vender y comprar inmuebles,	
8	cobrar créditos, hipotecar, especialmente los terrenos que	



2 Humberto Arce Sa. haciendo enajene r nuestro cu... I
3 hereditaria si fuere necesario, entre otros en los terre-
4 nos ubicados en el sitio denominado Mudadero, ubicados en
5 la parroquia Pintag, del cantón Quito, y, los demás inmue-
6 bles que en adelante pudiere enajenar.- El mandato que con-
7 ferimos puede actuarlo a nombre de nosotras o de alguna,
8 en su caso, sin ser necesario aclaratoria alguna.- La cuan-
9 tia es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá a-
10 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la -
11 validez de este acto.- f.) Dr. Marco A. Chacá Cobo, Aboga-
12 do, Inscripción N° 1137".- Hasta aquí la minuta.- Leída -
13 que les fue a las señoras comparecientes, íntegramente ,
14 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en uni-
15 dad de acto.- Doy fe -

17
18 *Rta. de la Srta. Rosa M. ...*

19 17:00.5.2.154-3 ; 021994

21 *Dora de Quiros*

22 17:00.5.2.154-3 ; 17052154

28 *F. J. ...*



DEL ECUADOR

-CASTILLERO
El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

DR: 1304

PARA: VICENTE GALENAO
HUMBERTO PAREDES

29 noviembre

95

En el Juicio de Expropiación No. 1487-91.A.A se ha dictado lo que sigue
Quito a de de 19.....

JUZGADO PRIMERO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Noviembre de 1995.- Las 10:00.- VISTOS: RODRIGO LAZ DELGADO, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO; y, DR. CARLOS EGAS EGAS, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, expresando sus generales de Ley comparecen y manifiestan: Que el Concejo Municipal, en sesiones del 24 de julio de 1990 y 19 de Agosto de 1991, previo los respectivos informes técnicos, declaró de utilidad pública y resolvió la expropiación urgente del inmueble de propiedad de Humberto Paredes Gómez, ubicado en la Parroquia de Pintag y requerido para la ampliación de la Escuela Gaspar de Carvajal, señalan que el referido inmueble tiene una cabida de 6.366 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino público en 60 metros; SUR: 69 metros propiedad del afectado; ORIENTE: propiedad del afectado en 100 metros; y, OCCIDENTE: 60 metros con la escuela Gaspar de Carvajal en parte y en otra 34 metros propiedad del afectado de conformidad con el plano que adjuntan. Con estos antecedentes y habiendo cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Régimen Municipal, conforme consta de los documentos que adjuntan, unidos en lo que dispone el Art. 792 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demandan la Expropiación del Inmueble de Propiedad de Humberto Paredes, dentro de la cabida y linderos anteriormente expresados. Indican que por tratarse de una expropiación urgente y de conformidad a lo que dispone el Art. 808 del Código de Procedimiento Civil, designan el valor que a criterio de su representada debe pagarse por el inmueble expropiado, esto es la suma de S/. 1'273.200, mediante cheque a la Cuenta Corrente No 0122015 del Banco Central del Ecuador, girado por el señor Tesorero Municipal a la orden de este juzgado. Calificada-

1

y aceptada a trámite la demanda transcrita anteriormente, a foja del proceso comparece la señora Eva Barros Vda. de Paredes, misma que comparece en calidad de Representante Legal de sus hijos: Cas Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y María Ritha Paredes Barros así como del suyo propio; y, manifiesta que sus intervenciones justifican con la copia certificada de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en la que se les concede a los prenombrados hijos los bienes hereditarios de Humberto Paredes; así como a Eva Barros en la calidad de yuge sobreviviente y de los poderes otorgados a su favor por los citados hijos, misma que se allana a la demanda de expropiación propuesta por el I. Municipio de Quito y solicita que en sentencia se disponga la expropiación; así como la entrega del valor de dinero que ha sido depositado por este concepto y se entregue a la compareciente.- Agotado el trámite correspondiente a la presente causa, y dictar sentencia se considera: PRIMERO: Se declara la validez procesal al no haberse omitido solemnidad sustancial que pueda influir en la resolución.- SEGUNDO: La demanda de expropiación por causa de utilidad pública está debidamente sustentada por el destino del bien mueble, el cual es la ampliación de la Escuela Gaspar de Carvajal, ubicada en la Parroquia de Pintag, obra que indudablemente reviste un carácter eminentemente social y público. Dicha finalidad está ratificada en el propio libelo de demanda y por la documentación que acompaña a la misma, esto es: 1.- La comparecencia de los representantes del I. Municipio de Quito se halla debidamente justificada con los documentos que obran de fojas 10, 11, 31 y 32 de los autos; 2. Copias certificadas por el Alcalde de San Francisco de Quito, Rodrigo Paz Delgado comunicando que el I. Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 24 de Julio de 1.990, considerando el informe No IC-90-341 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avaluos, de

conformidad con lo que establecen los Arts. 64, numeral 11, 251 de la Ley de Régimen Municipal, ha resuelto declarar de utilidad pública con fines de expropiación y autorizar el acuerdo de ocupación urgente del bien inmueble materia de la presente causa, copias que se hallan debidamente certificadas; 3.- De autos consta el plano del inmueble a expropiarse; y, el certificado del señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito en el que se precisa que el predio base de la presente acción efectivamente es de propiedad de Humberto Paredes Gómez, inmueble que no soporta gravámen alguno. La prueba instrumental antes indicada torna procedente la demanda al tenor de los Arts. 797, 71, y 72 del Código de Procedimiento Civil.- TERCERO: A fojas 23 del proceso consta la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha de la que se desprende que se les ha concedido posesión efectiva pro indiviso de los bienes hereditarios dejados por el causante Humberto Paredes en favor de sus hijos Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz, María Ritha Paredes Barros y Eva Barros como cónyuge sobreviviente.- CUARTO: Con los poderes otorgados por Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Emperatriz y María Ritha Paredes Barros, se justifica plenamente la comparecencia de esta en la causa.- QUINTO: La competencia del Juzgado en razón del territorio está avalizada por el Certificado del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y guarda armonía con el inciso primero del art. 795 del Código Adjetivo Civil.- SEXTO: La calificación de urgente es un mecanismo procesal contemplado en el Art. 808 del Cuerpo de Leyes invocado en la cláusula anterior que establece como requisitos: La consideración de la entidad demandante y que se

acompañe el valor o precio que a su juicio deba pagarse, presu-
puestos estos que causan ejecutoria al no ser apelables y tanto más que
presente causa los herederos del señor Humberto Paredes se han
ido a la demanda. Por las consideraciones anotadas y con fundamento
los Arts. 401, 403, 792, 793 y 794 del Código de Procedimiento
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD
LA LEY, se acepta la demanda y se declara la expropiación con
de utilidad pública en favor del I, Municipio de Quito, del inmueble
de propiedad del señor Humberto Paredes, ubicado en la Parroquia
Lintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido entre
los siguientes linderos: NORTE: Camino público en 60 metros; Sur
metros propiedad del afectado; ORIENTE: Propiedad del afectado
metros; y, OCCIDENTE: 60 metros con la Escuela Gaspar de Carvajal
parte y en otra 34 metros con propiedad del afectado, bien raíz
rido por el señor Humberto Paredes, mediante compra a Víctor
maño, según escritura otorgada el 16 de Noviembre de 1.964 ante
tario Dr. Jorge W. Lara, inscrita el 23 de Noviembre del mismo
Se fija el precio justo que deberán pagar los actores a la señ
Barros en calidad de cónyuge superstite y apoderada especial de
hijos Carlos Humberto, Jorge Eduardo, Dora Empetriz y María
Paredes Barros la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES
DOSCIENTOS SUQUES (1'273.200,00), suma de dinero que se halla
nada en esta judicatura, y se dispone su entrega a los prenombrados
demandados mediante oficio dirigido al Señor Gerente del Banco
del Ecuador. Ejecutoriada que sea la sentencia se dispone que
el Señor Secretario confiera a los Actores una copia certificada y
conjuntamente con el plano anexo a la demanda, a fin de que se

EL ECUADOR

A DE JUSTICIA

Of. No.

Quito a, de de 19

colizados en una de las notarías de este cantón y los sirva de Título de Propiedad. Hecho que sea inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

Lo que comunico a Ud para los fines de Ley.



1.994 610418382-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA				FECHA DE PAGO 20/01/94	
000000000000		NOMBRE CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DEL YURAC					
ON							
COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 20/01/94	000000	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	CCD.	TOTAL
94	70.000	07	*****	*****	*****	0	*****
							SUB-TOTAL: *****
ACCION 7021		PAGINA 1	VENTANILLA 13	VTA OTGEVA ETELVINA BARROS MAC DONADO VDA DE PAREDES E HIJOS SOB 1'500.000			
381800				TOTAL TRANSACCION *****70.000			

DR. SALAZAR ANA MARIA

- CONTRIBUYENTE -



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

ACTO AUSE. No.

06993

Quito,

29 MAY 1964

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN
Presente

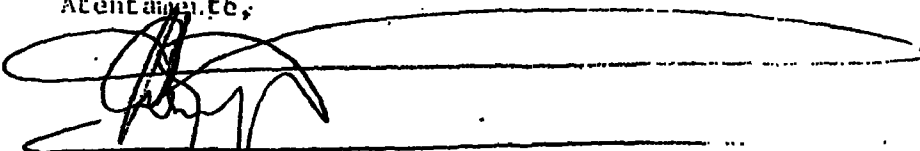
Señor Notario :

SEA PARROS VDA. DE PAREDES, en calidad de cónyuge sobre bienes de
JORGÉ PAREDES GÓMEZ, propietario de un lote de terreno l. 52. 22,
2. ubicado en la parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de
Chincha, cuyo historial consta en el certificado del Registro de
la Propiedad de 7 de mayo de 1957, solicite autorización al
Instituto para vender la totalidad de su predio en el lote l. 52. 22
del asentamiento "SAN FRANCISCO DE YURAC".

Por cumplir con los requisitos de Ley, y, considerando el dictamen
de inspección NO. 00161 de 27 de mayo de 1964, emitido por la
Oficina Zonal del IERAC en Quito, e a favor de, se autoriza al
Señor Notario celebrar la correspondiente escritura pública de venta
de los datos que le proporcionarán los interesados, siempre que
no exista gravamen alguno sobre el inmueble.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento
de la Ley.

Atentamente,


Abg. Abrahán Verduga Cañarte
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Oficio No. 11111111

Quito, 11 de Agosto de 1992

Señora
 ROSA CACHUELA
 DIRECTIVA DEL CENTRO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO DE ASAMBLEA"
 QUITO.

De mi consideración;

En respuesta a su comunicación de 24 de agosto de 1992 mediante la cual pone en conocimiento de esta Dirección, la nómina Directiva de EL CENTRO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO DE ASAMBLEA" domiciliada en Píntag-Quito elegida en Asamblea General el 23 de julio de 1992 para el período 1992-1993, habiéndose presentado los siguientes documentos que se anexa:

Solicitud al Señor Ministro de Bienestar Social; Acta de la Asamblea; Documento de socios asistentes con número de cédula de identidad y firmas; Acuerdo Ministerial; Convocatoria y domicilio de la Entidad. Esta Dirección ha procedido a registrar la Directiva de ASAMBLEA ya señalada y queda integrada por:

- SECRETARIA : ROSA CACHUELA
- VICE SECRETARIA : LAURA S. BOLA
- CONSEJERA : GONNHA DEL PUERTO
- COMITÉ DE MUNICIPALES : BENDELIA AGUIRRE, DOMINIC PEREZ
- COMITÉ DE FEMENILES : ROSA BAYOS

En caso de presentarse alguna oposición debidamente fundamentada que relacione con el Registro de la presente Directiva; el mismo quedará suspenso hasta que la Dirección de Asesoría Jurídica emita la resolución respectiva.

Esta Dirección no se responsabiliza por la falsedad del contenido de los documentos aquí presentados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, hechos éstos que de suscitarse, serán puestos en conocimiento inmediato de las Autoridades competentes.

Atentamente,

 DR. JUAN DE LOS RIOS
 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

LISTADO DE SOCIAS DEL CENTRO FEMENINO

SAN FRANCISCO YURAC

UINGA CARGUA MARIA ERCILIA	<i>M. C. Cargua</i>	170369303-4
PUELA LUZ BERNARDA	<i>Luz Bernarda</i>	171131738-2
PUELA SIMBAÑA MARIA URFELINA	<i>Urfelina</i>	170282843-8
UERO MARIA MANUELA	<i>Manuela Baquer</i>	170356693-3
UUMBA HARO MARIANA DE JESUS	<i>Mariana de Jesus</i>	170220884-2
UCUMBA HARO ROSA GUADALUPE	<i>Rosa Guadalupe</i>	170396060-7
UUMBA SIMBA MARIA VIRGINIA	<i>Virginia</i>	170299735-6
UUMBA SIMBAÑA ROSA MANUELA	<i>Rosa Manuela</i>	170548062-0
UUMBA SIMBAÑA ROSA HERMINIA	<i>Rosa Herminia</i>	170356914-3
UACHO CACHUMBA SIBELA	<i>Sibela</i>	171216594-6
UICHAN ASIPUELA MARIA RAMONA	<i>Ramona</i>	170321775-5
UICHAN CACHUMBA ROSA ISABEL	<i>Rosa Isabel</i>	170495568-6
UERE NORONA ROSA PIEDAD	<i>Rosa Piedad</i>	170067631-3
URO GUAMAN MARIA CLEMENTINA	<i>Clementina</i>	170337563-2
UMOS COYAGO ROSA ALICIA	<i>Rosa Alicia</i>	170793666-0
UMBAÑA GONZALES MARIA ROGELIA	<i>Maria Rogelia</i>	170587600-7
UMBAÑA LINCANGO MARIA LAURA	<i>Maria Laura</i>	170809716-5
UEINTIMILLA ALVAREZ LIDA CORINA	<i>Lida Corina</i>	060161653-5
UEGA MELENA DIOLA MERCEDES	<i>Diola Mercedes</i>	148412698-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 0027273.001

FECHA DE INGRESO : 27-06-1996

FECHA DE ENTREGA : 01-07-1996

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

51544-300. 539-1519.* El infrascripto, en calidad de
 propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar
 revisados los índices de los registros de hipotecas, gravámenes
 desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el día veintinueve de
 junio de mil novecientos noventa y seis, para ver si hay gravámenes
 hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten
 inmueble situado en la parroquia Píntag de este Cantón, propiedad
 del Sr. Ing. HUMBERTO PAREDES GÓMEZ, casado, mediante escritura pública
 otorgada, según escritura otorgada al diecisiete de diciembre de
 noventa y cuatro, ante el notario don ...
 inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año. En el
 se encuentra a fojas 788 número 389 del Registro de Fidejuesas,
 24, y en fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres
 halla inscrita la Demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de
 Civil de Pichincha, en auto de cuatro de diciembre de mil noveci-
 eenta y uno, propuesta por el Sr. Municipio de Quito, en contra
 Humberto Paredes Gómez, pidiendo la expropiación del inmueble si-
 tuado en la parroquia Píntag de este cantón, antes relacionado. También
 hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido
 enajenar.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos
 noventa y seis, las ocho a.m.

EL NOTARIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
 (Firma y Sello)

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 01/25/96

scripción No.: 22317

Por \$/ 8.000

No.: 0

Número del Municipio: 897800

del comprador / A favor de:

CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURA

del vendedor / Que otorga:

ETERLVINA BARROS VALDERRAMA VDA DE P.

to: VENTA

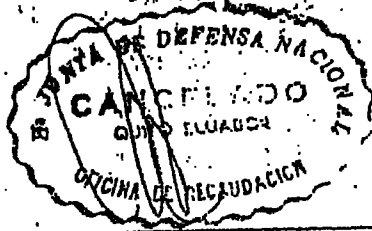
ponibilidad: 1.500.000

aciones: 0%(R1) - 0%(R2) - 0%(M)

la: PECHINCHA

Cantón: QUITO

la:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESALAZAR

ORIGINAL

Enmenado.- Barro .- Vale

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA copia, sellada y firmada en Quito, a veintey cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año tomo 124
Quito, a 25 de Julio de 1996

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR

MHM



OFICINA DE LA PROPIEDAD
ENTREGA
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

JURISDICCION SUPERIOR DE QUITO

TRIBUNAL SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA

No. 364-96-JSP

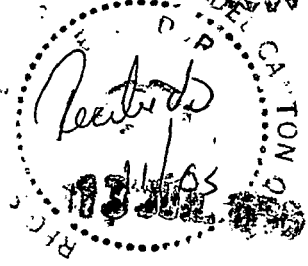
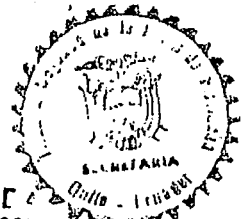
Quito, 6 de junio de 1996

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO presente. -

En el juicio penal No. 114-92, que por robo se sigue contra CARLOS ALEJANDRO REDES ANCULO, se ha dispuesto officiar a Ud., haciéndole conocer:

TRIBUNAL SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA. - Quito, 5 de junio de 1996; Lr. 0115. - El señor CARLOS HUMBERTO PAREDES BARRON, portador de la cédula de identidad No. 01-0004850-3, comparece ante este Tribunal Penal y solicita que se declare que aparece como HOMONIMO del sindicado "Carlos Alejandro Paredes Anculo"; y tanto officiese al señor Registrador de la Propiedad del Canton Quito, fin de que se rectifique el ofi. No. 1444-321-90-JSP de 17 de noviembre de 1992 del Juzgado Séptimo de lo Penal de Pichincha, en el sentido de que la prohibición de embargo de bienes es en contra de "CARLOS ALEJANDRO PAREDES ANCULO" y NO del señor CARLOS HUMBERTO PAREDES BARRON, que se encuentra inculcado en el proceso seguido en contra del antes mencionado sindicado por el delito de robo. - Notifíquese. - f) Dr. Byron Maldonado Torres, residente. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley. - Certifico. -

Dr. Byron Maldonado Torres
SECRETARIA



I

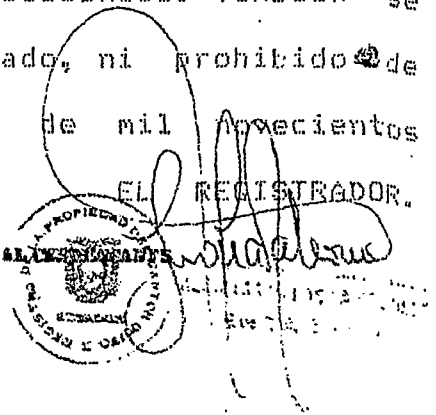
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5027273.001
FECHA DE INGRESO : 27-06-1996
FECHA DE ENTREGA : 01-07-1996
CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

1964-2da. 539-1519. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Píntag de este Cantón, adquirido por el Ing. HUMBERTO PAREDES GOMEZ, casado, mediante compra a Víctor Mena Caamaño, según escritura otorgada el dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año. Por estos datos se encuentra: A fojas 788 número 389 del Registro de Demandas, tomo 124, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la Demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatrò de diciembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por el I. Municipio de Quito, en contra de Humberto Paredes Gómez, pidiendo la expropiación del inmueble situado en la parroquia Píntag de este cantón, antes relacionado. También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

LOS DATOS CONSIGNADOS ANTERIOR O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALORES DEL CERTIFICADO 33 MILS

EL REGISTRADOR.




REPÚBLICA DEL ECUADOR

0386298



NOTARIA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Juárez Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE: HERD. DE MARIA MANUELA BAQUERO

EL: 31 DE MAYO DEL 2007

PARROQUIA:

CANTÍA: INDETERMINADA

31 DE MAYO DEL

7



SEÑOR NOTARIO:

NOSOTROS: JUAN CARLOS, SANTIAGO FERNANDO, LUIS MIGUEL, PATRICIA ALEXANDRA, Y TERESA ROCIO GONZALEZ BAQUERO; PEDRO ALQUINGA BAQUERO, VIUDO, Ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados y residentes en la Parroquia de Pintag de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ante Usted muy respetuosamente comparecemos por nuestros propios derechos y comedidamente manifestamos se digne concedernos la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR : MARIA MANUELA BAQUERO.

De la documentación que adjuntamos vendrá a su conocimiento, señor Notario, lo que sigue:

a. En la ciudad de Quito, falleció nuestra Madre y Cónyuge quién en vida respondía a los nombres de MARIA MANUELA BAQUERO, hecho acontecido el día 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, A CAUSA DE HEMORRAGIA HIPERTENSION ARTERIAL lo cual justificamos con la partida de DEFUNCION,

b. Que al momento de su muerte, quedamos como únicas y universales herederos de todos sus bienes tanto muebles como inmuebles que LA causante adquirió en vida sus hijos JUAN CARLOS, SANTIAGO FERNANDO, LUIS MIGUEL, TERESA ROCIO Y PATRICIA ALEXANDRA GONZALEZ BAQUERO Y GONZALEZ ALQUINGA PEDRO, todos por sus propios derechos, mayores de edad,. Lo cual justificamos con las partidas de nacimiento y de matrimonio.

Con estos antecedentes, comedidamente solicitamos se digne receptor nuestros testimonios juramentado, al tenor del siguiente interrogatorio:

1. Declaren los comparecientes si es verdad que al fallecimiento de MARIA MANUELA BAQUERO, quedamos LOS Comparecientes, mencionadas al inicio como únicas y universales herederas de sus bienes Muebles como Inmuebles, en nuestras calidades de hijos y Cónyuge sobreviviente señor Pedro González Alquina por sus derechos habidos dentro de la Sociedad Cónyugal, hecho acontecido en la ciudad de Quito, el 26 de diciembre del año 2006 causa de hemorragia hipertención aeterial .


2. La razón de sus dichos,.

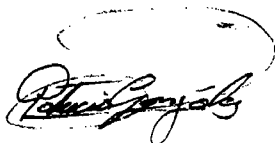
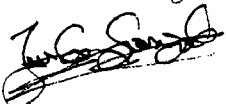
Por lo anterior expuesto y fundamentadas en lo dispuesto por el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil y al numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, se digne conceder la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes tanto muebles como inmuebles dejados por MARIA MANUELA BAQUERO, como herederos únicos y universales de sus bienes muebles e inmuebles, en calidad de HIJAS Y CONYUGE sobreviviente del fallecida, dejando a salvo el derecho de terceros.


Se servirá levantar la correspondiente acta, a fin de que copias certificadas de las mismas, se las inscriba en los Registros de la Propiedad de los cantón Quito , por existir bienes inmuebles en dicho Cantón .

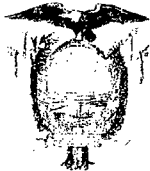
De corresponderme alguna notificación, la recibiré en la Casilla Judicial No. 4519 y designamos a la Doctora Rita Elizabeth Peraívo como nuestra abogada Patrocinadora.

Firmamos con nuestra abogada Patrocinadora :


Dra. Rita Peraívo
ABOGADA
MAT. 7031 C. A. Q.



Rocio Gonzalez B
Santiago Gonzalez


Rocio Gonzalez B



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 del Cantón: QUITO*****
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de: 1973 1-B 116 232
 nacido en: GONZALEZ BAQUERO PATRICIA ALEXANDRA
 provincia de: ALFARO QUITO*****
 nacionalidad: PICHINCHA*****; el QUINCE de FEBRERO * de MIL
 ECUATORIANA*****; y de A PEDRO GONZALEZ
 ECUATORIANA***** MARIA MANUELA BAQUERO

del
 QUITO***** 22 de MAYO ***
 Cédula:

171106207-3

Especie Valorada N°: 0016677793



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

16677793



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia PINTAG

correspondiente a
la inscripción de:

1978

, tomo

5-

, página

40

, acta

340

, consta

del Cantón: **QUITO*******

nacido en
provincia de,

PINTAG

QUITO*****

nacimiento **NOVECIENTOS SETENTAIOCHO ****

; el **VEINTISEIS**

de **DICIEMBRE**

de **MIL**

nacionalidad

ECUATORIANA*****

; y de **A**

PEDRO GONZALEZ

ECUATORIANA*****

MARIA MANUELA BAQUERO

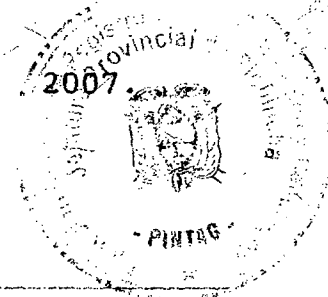
del

QUITO*** 16 de MAYO *****

Cédula:

171363762-5

Especie Valorada N°: **0016677707**

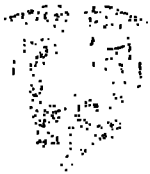


Serie: A

16677707

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PARROQUIA **PINTAG**
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

El presente que va al registro de nacimientos de la provincia de **PICHINCHA**
 del Cantón **QUITO** de la Parroquia **PINTAG**
 correspondiente al año **1986**, tomo **01**, página **171**, acta **171**, consta
 la inscripción de **LUIS MIGUEL GONZALEZ BAQUERO**
 nacido en **PINTAG**, cantón **QUITO**
 provincia de **PICHINCHA** el **NUEVE** de **JULIO**
 de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS** hijo (o) de **PEDRO GONZALEZ**
 nacionalidad: **ECUATORIANA** y de **MARIA MANUELA BAQUERO**
 nacionalidad: **ECUATORIANA**

IMP. I.C.M.A. - TEL: 003 2580 4100 - CALLE SAN FRANCISCO 1501 - QUITO - ECUADOR

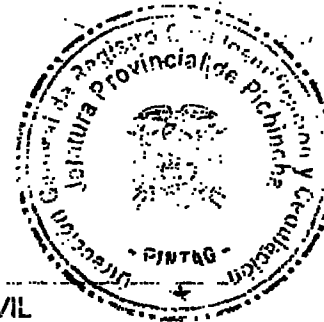
PINTAG

22 MAY 2007

On [illegible]

[Handwritten Signature]

JEFE DE REGISTRO CIVIL



Serie: B

7777251



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *********
Parroquia PINTAG del Cantón: **QUITO*******
 correspondiente a **1984**, tomo **1-**, página **99**, acta **99**, consta
 la inscripción de: **GONZALEZ BAQUERO SANTIAGO FERNANDO**

nacido en **PINTAG**, cantón **QUITO*******
 provincia de **PICHINCHA*******; el **DOCE ******* de **ABRIL ***** de **MIL**
 años **NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO**, y de **PEDRO GONZALEZ ALQUINGA**
 nacionalidad **ECUATORIANA******* **MARIA MANUELA BAQUERO**
ECUATORIANA*****

QUITO***** del **22 de MAYO *****

Cédula: **171619532-4**

Especie Valorada N°: **0016677788**



[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Setle: A
16677788



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia PINTAG

correspondiente a
la inscripción de

1975

tomo

1-

página

10

del Cantón:

QUITO*****

acta

consta

10

nacido en

provincia de,

PINTAG

QUITO*****

PICHINCHA*****

; el **QUINCE** de

OCTUBRE *

de **MIL**

nacimiento **NOVECENTOS SETENTAICUATRO**

; y de

PEDRO GONZALEZ

nacionalidad

ECUATORIANA*****

MARIA MANUELA BAQUERO

ECUATORIANA*****

del

QUITO*** 22 de MAYO *****

Cédula:

171420551-3

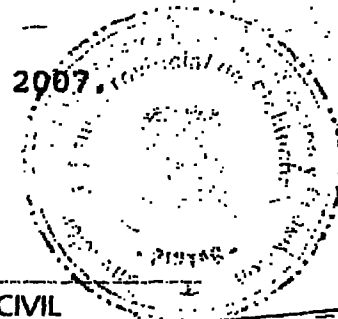
2007

Serie: **A**

13677822

Especie Valorada N°: **0016677822**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 3 Acta 3

En Pintag Provincia de Pichincha
 hoy día veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y siete
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Pedro González Alquinga
 nacido en Pintag el 25 de Julio de 40 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Polguero
 con Cédula Nº 17-0263379 domiciliado en Pintag de estado anterior soltero hijo de José González
 y de María Juana Alquinga
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Manuela
Quero nacida en Pintag el 28 de Diciembre de 1957 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión C. Doméstica
 con Cédula Nº 17-0356693 domiciliada en Pintag de estado anterior soltera hija de José Ordóñez
 y de María Eugenia Baquero
LUGAR DEL MATRIMONIO: Parroquia Pintag **FECHA:** El 22 Enero 1977
 En este matrimonio reconocieron a sus hijos comunes llamados Fabrizia Alejandra
Juan Carlos y Fernanda de los Angeles González Ba-
quero

OBSERVACIONES :

Por ser analfabeta la Contrayente firman los testigos Luciano
Perra Cédula nº 15-0010756 y Segundo Barman Al-
quinga Baquero Cédula 17-0023015

FIRMAS: Pedro González Alquinga Luciano Perra
María Eugenia Baquero Segundo Barman

PINTAG
11 6 MAY 2007



Abx. Tomo 1 Págs. 3 Acta 3
 Div.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIRME DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 JEF. DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA PINTAG



CÓPIA INTEGRAL

NACI

MATRI

DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

Tomó 01 Pág. 60 Acta 52

En PINTAG Provincia de

..... PICHINCHA hoy día VEINTE SIETE de DICIEMBRE

de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA MANUELA BAQUERO

Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: 51

Nombres y Apellidos del Padre:

Nombres y Apellidos de la Madre: MARIA BAQUERO

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: VEINTEY SEIS

de DICIEMBRE del dos mil SEIS

Cónyuge sobreviviente se llama: PEDRO BONZALEZ

Causa de la muerte: HEMORRAGIA HIPERTENSION ARTERIAL HERNIACION SUTURADA

Solicitó esta inscripción: LUIS VENTURA CHILIAQUINBA BAQUERO con Cédula

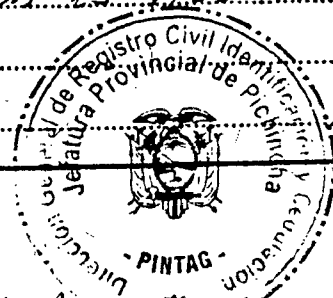
Identidad Nº 170219849-0 domiciliado en PINTAG

OBSERVACIONES:

EL NUMERO DE CEDULA DE LA FALLECIDA ES 170356693-3

SIN EMPEÑADURAS

FIRMAS: *[Signature]*



PINTAG

16 MAY 2007



Año 2007 Tomo 01 Fols 60 60

Dns.

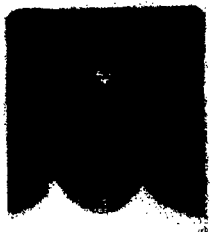
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 128 DEL COTEY DE REGISTRO CIVIL

JEFE DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA PINTAG



CIUDADANIA 171106207-3
 GONZALEZ BAQUERO PATRICIA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 15 FEBRERO 1973
 001-B 0116 00232 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Patricia Baquero



EQUATORIANA***** E3333V3244
 CASADO LUIS ALBERTO HARO CUICHAN
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 PEDRO GONZALEZ
 MARIA MANUELA BAQUERO
 RUMINAHUI 27/06/2006
 27/06/2018

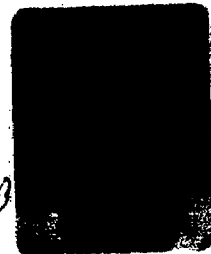
REN 1920583

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170263879-0
 GONZALEZ ALQUINGA PEDRO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 25 JULIO 1940
 002-E 0477 02031 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940

Pedro Gonzales



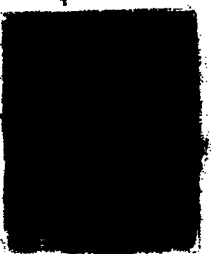
EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARIA MANUELA BAQUERO
 PRIMARIA PELUQUERO
 JOSE GONZALEZ
 MARIA ALQUINGA
 RUMINAHUI 08/10/2006
 08/10/2018
 Pch 2114689

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171420351-3
 GONZALEZ BAQUERO JUAN CARLOS
 15 OCTUBRE 1974
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 01 310 30010
 PICHINCHA/ QUITO
 PINTAS

[Signature]



EQUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA PEDRO GONZALEZ
 MARIA MANUELA BAQUERO
 SANGOLQUI 20/06/96
 20/06/2008
 402401

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171619532-4
 GONZALEZ BAQUERO SANTIAGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 12 ABRIL 1984
 001 0099 00099 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PINTAG 1984

[Signature]



EQUATORIANA***** V23331324E
 SOLTERO AYUDANTE
 PRIMARIA PEDRO GONZALEZ ALQUINGA
 MARIA MANUELA BAQUERO
 RUMINAHUI 20/01/2004
 29/09/2016
 REN 1752354

[Signature]



unidad con la facultad de vista en el Art. 186 publicada en Registro Oficial que amplie el Art. 18 de la presente copia es igual a la original que se

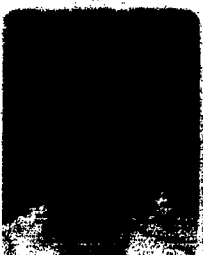
me exhibió

Quito a 31 MAY 2007

[Signature]



Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO MOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 171619529-0
 GONZALEZ BAQUERO LUIS MIGUEL
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 09 JULIO 1986
 001- 0171 00171 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PINTAS 1986




Luis Miguel Gonzalez

ECUATORIANA***** V2343V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 PEDRO GONZALEZ
 MARIA MANUELA BAQUERO
 RUMINAHUI 28/02/2007
 28/02/2019
 REN 2259845
 Pch

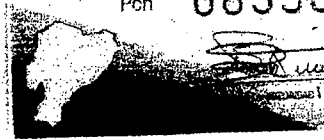




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 171363762-5
 GONZALEZ BAQUERO TERESA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 08 SEPTIEMBRE 1978
 0049 00340 F
 PICHINCHA QUITO
 PINTAS 1978



Rocio Gonzalez


ECUATORIANA***** V44451444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PEDRO GONZALEZ
 MARIA MANUELA BAQUERO
 QUITO 30/12/2003
 30/12/2015
 REN 0893609
 Pch

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a **31 MAY 2007**

Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0011 1716195324
NUMERO CEDULA
GONZALEZ BAQUERO SANTIAGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

149-0011 1702638790
NUMERO CEDULA
GONZALEZ ALQUINGA PEDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

176-0011 1714205513
NUMERO CEDULA
GONZALEZ BAQUERO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

177-0011 1716195280
NUMERO CEDULA
GONZALEZ BAQUERO JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

000-0012 1711952015
NUMERO CEDULA
GONZALEZ BAQUERO PATRICIA
ACERANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

001-0012 1713627625
NUMERO CEDULA
GONZALEZ BAQUERO TERESA ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES:

OTORGADA:

NOTARIA NOVENA DE ESTE CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE MARIA MANUELA BAQUERO.

Cuantía, INDETERMINADA.

Di , 2 copias

J.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día jueves treinta y uno de mayo del año dos mil siete, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP -MSG, del cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen, los señores: JUAN CARLOS, SANTIAGO FERNANDO, LUIS MIGUEL, TERESA ROCIO Y PATRICIA ALEXANDRA GONZALEZ BAQUERO Y GONZALEZ ALQUINGA PEDRO, todos por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces domiciliados en este cantón, hábiles e idóneas en la que expresan ser hijos y Cónyuge sobreviviente de la Señora MARIA MANUELA BAQUERO quién comparece por su porción Cónyugal habida dentro de la sociedad Cónyugal, con la causante mencionada, todo lo cual justificamos con las partidas de defunción, y de matrimonio que adjuntamos: EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL, DOCE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a recepcionar las declaraciones juramentadas de los comparecientes señores, JUAN CARLOS, SANTIAGO FERNANDO, LUIS MIGUEL, TERESA ROCIO Y PATRICIA ALEXANDRA GONZALEZ

BAQUERO Y GONZALEZ ALQUINGA PEDRO, todos por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces domiciliados en este cantón, hábiles e idóneas en la que expresan ser hijos y Cónyuge sobreviviente de la Señora MARIA MANUELA BAQUERO quién comparece por su porción habida dentro de la sociedad Cónyugal con la causante mencionada, a quienes de conocer doy fe, y; al efecto instruidos, por mi el Notario sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad DECLARAN. A). Que somos hijos unicos y univesales herederos de la causante Maria manuela Baquero y Cónyuge sobreviviente por su derecho habido en la sociedad Cónyugal existida con la causante señora MARIA MANUEL BAQUERO, B) Que MARIA MANUEL BAQUERO, a fallecido el VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quedando como sus unicos y universales herederos sus hijos mayores de edad, y Cónyuge sobreviviente antes mencionado. C): Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se incorporan a esta acta: POR LO QUE CUMPLIMOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES COMO INMUEBLES, DE La CAUNSANTE SEÑORA, MARIA MANUELA BAQUERO. A favor de sus hijos mayores de edad, señores JUAN CARLOS, SANTIAGO FERNANDO, LUIS MIGUEL, TERESA ROCIO Y PATRICIA ALEXANDRA GONZALEZ BAQUERO Y GONZALEZ ALQUINGA PEDRO, Cónyuge sobreviviente de la Señora MARIA MANUELA BAQUERO por su porción habido dentro de la sociedad Cónyugal con la causante mencionada, Sin perjuicio del derecho de terceros .El señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presente POSESION EFECTIVA. En los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo. Para la celebración de la presente diligencia notarial se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales el caso lo requiere y demanda; leída que les fue por mi el Notario, íntegramente a los señores comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman con mi el Notario en unidad de acto.. De todo lo cual doy fe.-



f).- Juan Carlos González Baquero.

C.C. 171420551-3



Santiago González
17

f).- Santiago Fernando González Baquero

C.C. 171619532-4

Miguel

f).- Luis Miguel González Baquero

C.C. 171619529-0

~~*Rosa Rocio*~~

f).- Teresa Rocio González Baquero

C.C. 1713637625

Patricia González

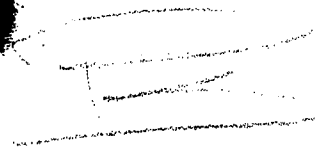
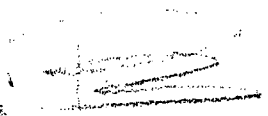
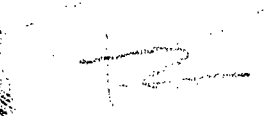
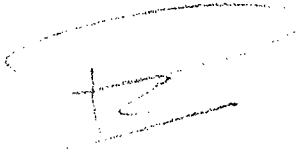
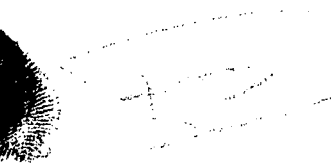
f).- Patricia Alexandra Gonzalez Baquero

C.C. 171106207-3

Pedro González

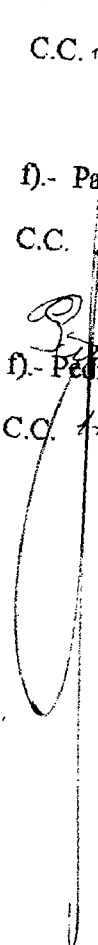
f).- Pedro González Arquiza

C.C. 1702638730



El Notario

Dr. [Signature]

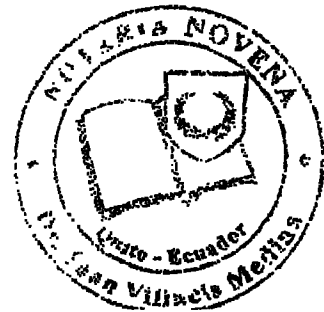


Se otorgo ante mi y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Acta
de Posesión Efectiva a favor de los Herederos de
Maria Manuela Baquero, debidamente firmada y sellada
en Quito, a treinta y uno de Mayo del año dos mil
siete.



Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina -

Notario Noveno del Cantón Quito (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0039596

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 37333
Miércoles, 06/06/2007, 03:29:00 PM



EL REGISTRADOR

Causante (s)

señora: MARIA MANUELA BAQUERO.-

Beneficiario (s)

sus hijos señores: JUAN CARLOS, SANTIAGO FERNANDO, LUIS MIGUEL, TERESA ROCIO Y PATRICIA ALEXANDRA GONZALEZ BAQUERO; y, del señor: PEDRO GONZALEZ ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

0550
3250



6105996

NOTARIA 317 re

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

962207

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR

CAUSANTE: HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN

A FAVOR DE.

LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE Y HNOS

INTRODUCIDA

XX

COPIA

INDT

Sangolquí, a 08 DE JUNIO DEL 2005

Prof. Enrique Soto, en la Calle Chibichipe y Bolívar,
Teléfono 2-282-834 / 2-285-519

6
7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 34891

Viernes, 17/06/2005, 03:08:18 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

causante: HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN.-

beneficiarios: sus hijos señores: LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE, NERY MARCELA SANTILLAN FREIRE, SILVIO SALVADOR SANTILLAN FREIRE, PABLO EDUARDO SANTILLAN FREIRE, FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE, JULIA JUDITH SANTILLAN FREIRE, CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE, JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE Y JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE; y de la señora: ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

CONSORCIO JURIDICO

DR. MIGUEL PONCE MAYORGA

DR. JAIME LÓPEZ

Domicilio: Av. General Enríquez No- 31-11 y Colombia.

SANGOLQUI: Telf: 332-416

Casillero No.- 023

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: **ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA, JAIME PATRICIO, CESAR RAMIRO, JUAN CARLOS, JULIA JUDITH, FAUSTO ENRIQUE, PABLO EDUARDO, SILVIO SALVADOR, NERY MARCELA, Y LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de Pablo Eduardo y César Ramiro Santillan Freire., quienes son solteros; y, Juan Carlos Santillán Freire, es divorciado; con actual domicilio en la Parroquia de Pintag del Cantón Quito, Provincia Pichincha, por nuestros propios y personales derechos; a usted muy comedidamente digo y solicitamos:

De la Partida de Defunción. (una foja útil) que acompañamos vendrá a su conocimiento que en la Parroquia de Pintag, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con fecha 5 de abril de 1999, falleció el señor quien en vida respondió a los nombres y apellidos de: **HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN**, sin haber otorgado testamento alguno, quedando como sus únicos y universales los comparecientes: **ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA, JAIME PATRICIO, CESAR RAMIRO, JUAN CARLOS, JULIA JUDITH, FAUSTO ENRIQUE, PABLO EDUARDO, SILVIO SALVADOR, NERY MARCELA, Y LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE**, en nuestras calidades de cónyuge sobreviviente e hijos del causante y herederos de los bienes dejados por nuestro Decuyus; especialmente los bienes muebles e inmuebles que se encuentran ubicados en sector de San Francisco de Yurag de la parroquia Pintag del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

Sírvase recibir nuestros testimonios propio al tenor del interrogatorio que sigue:

1.-Declaramos bajo juramento, que al fallecimiento de nuestro padre, **HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN**, quedamos como sus únicos y universales herederos, los comparecientes, **ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA, JAIME PATRICIO, CESAR RAMIRO, JUAN CARLOS, JULIA JUDITH, FAUSTO ENRIQUE, PABLO EDUARDO, SILVIO SALVADOR, NERY MARCELA, Y LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE**, en nuestras calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, como lo justificamos con las partidas de matrimonio y de nacimiento que en diez fojas útiles acompañamos; dejando a salvo el derecho de terceros.

2.-**El fundamento de nuestra petición.**- Con los antecedentes anotados y fundados en lo que dispone el Artículo 7 de la Ley Reformatoria, a la Ley Notarial, en el numeral 12 del Artículo 18. se servirá levantar el ACTA correspondiente, concediéndonos la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el prenombrado causante **HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN**, nuestro esposo y padre, respectivamente; previa la recepción de nuestra declaración juramentada, dejando a salvo el derecho de terceros. Hecho que sea se dignará conferirnos dos copias certificada de la misma a fin de que sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada y su trámite especial de conformidad con la Ley.

RECIENTES.-



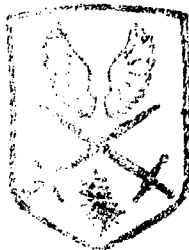
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	SR.- FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE	
4	C.C. 120 930 321-6	
5		
6		
7	SRA.- JULIA JUDHIT SANTILLAN FREIRE	
8	C.C. 120 951 476-2	
9		
10		
11	SR.- CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE	
12	C.C. 1711981744	
13		
14		
15	SR.- JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE	
16	C.C. 171199521-5	
17		
18		
19	SR.- JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE	
20	C.C. 1705601058	
21		
22		
23		
24	(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES Notario Público del Cantón Rumiñahui	
25		
26		
27		
28		

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



BB-0033550
R.P.Q.

1		
2		
3	ACTA NOTARIAL	En la Ciudad de Sangolquí.
4	PARA OBTENER LA POSESION	Cabecera Cantonal de
5	EFFECTIVA DE BIENES DEL	Rumiñahui, República del
6	CAUSANTE SEÑOR:	Ecuador, hoy día Miércoles
7	HUMBERTO SALVADOR	OCHO de JUNIO del dos
8	SANTILLAN	mil cinco; ante mí, Doctor
9		CARLOS MARTINEZ
10	A FAVOR DE:	PAREDES. Notario de éste
11	LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE	Cantón, comparecen:
12	Y OTROS	ROSA PIEDAD FREIRE
13		NOROÑA, viuda: LIDIA
14	CUANTIA: INDETERMINADA.	TERESA SANTILLAN
15	DI : 2 COPIAS	FREIRE, casada: NERY
16	JOE	MARCELA SANTILLAN
17	25414	FREIRE, casada: SILVIO
18		SALVADOR SANTILLAN
19		FREIRE, casado: PABLO
20		EDUARDO SANTILLAN FREIRE, soltero; FAUSTO ENRIQUE
21		SANTILLAN FREIRE, casado; JULIA JUDHIT SANTILLAN
22		FREIRE, casada; CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE, soltero:
23		JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE, divorciado; y JAIME
24		PATRICIO SANTILLAN FREIRE, casado; todos por sus propios y
25		personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
26		de edad, de tránsito en esta ciudad, cantón Rumiñahui, provincia de
27		Pichincha, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, a
28		



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas

1 de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias fotostáticas

2 debidamente certificadas por mi agregó a la presente como

3 documentos habilitantes; bien instruidos por mi el Notario en el objeto

4 y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de

5 conformidad con la petición que me presentan para que les recepte la

6 declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de

7 los Bienes dejados por el causante HUMBERTO SALVADOR

8 SANTILLAN, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a)

9 La partida de defunción del causante señor HUMBERTO

10 SALVADOR SANTILLAN; b) La partida de matrimonio entre el

11 causante y la señora ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA; c) Las

12 partidas de nacimiento de los señores: LIDIA TERESA SANTILLAN

13 FREIRE; NERY MARCELA SANTILLAN FREIRE; SILVIO

14 SALVADOR SANTILLAN FREIRE; PABLO EDUARDO

15 SANTILLAN FREIRE; FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE;

16 JULIA JUDHIT SANTILLAN FREIRE; CESAR RAMIRO

17 SANTILLAN FREIRE; JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE; y,

18 JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE.- De conformidad con lo

19 dispuesto en el numeral doce del Artículo Diez y ocho de la Ley

20 Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de

21 noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el

22 Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del

23 mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los

24 señores ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA; y, de sus hijos LIDIA

25 TERESA SANTILLAN FREIRE; NERY MARCELA SANTILLAN

26 FREIRE; SILVIO SALVADOR SANTILLAN FREIRE; PABLO

27 EDUARDO SANTILLAN FREIRE; FAUSTO ENRIQUE

se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría

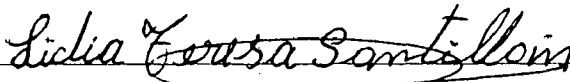
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para constancia de lo antes estipulado, la compareciente suscribe la presente acta Notarial, firmando conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui también doy fe.-


SRA.- ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA

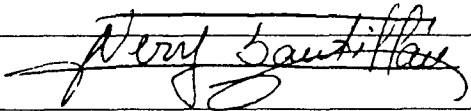


C.C. 170 067671-3


SRA.- LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE



C.C. 170611248-9





SRA.- NERY MARCELA SANTILLAN FREIRE

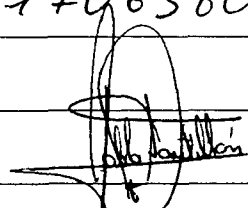
C.C. 170454518-3





SR.- SILVIO SALVADOR SANTILLAN FREIRE

C.C. 170638020-9





SR.- PABLO EDUARDO SANTILLAN FREIRE

C.C. 170802225-4

LOS COMPA-

SANTILLAN FREIRE; JULIA JUDHIT SANTILLAN FREIRE:



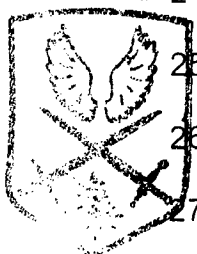
Notaría del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes


1	CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE; JUAN CARLOS
2	SANTILLAN FREIRE; y, JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE.
3	quienes declaran: a) Que el causante señor HUMBERTO
4	SALVADOR SANTILLAN, falleció en la parroquia Pintag, cantón
5	Quito, provincia de Pichincha, el cinco de Abril de mil novecientos
6	noventa y nueve, sin dejar testamento; b) Que el causante señor
7	HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN, contrajo únicas nupcias
8	con la señora ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA y procrearon nueve
9	hijos llamados LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE; NERY
10	MARCELA SANTILLAN FREIRE; SILVIO SALVADOR
11	SANTILLAN FREIRE; PABLO EDUARDO SANTILLAN FREIRE;
12	FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE; JULIA JUDHIT
13	SANTILLAN FREIRE; CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE;
14	JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE; y, JAIME PATRICIO
15	SANTILLAN FREIRE. c) Que dejan a salvo el derecho de terceros.-
16	Por lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido los requisitos
17	previstos en la antes referida norma legal, queda concedida la
18	POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes del causante
19	HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN, a favor de LIDIA
20	TERESA SANTILLAN FREIRE; NERY MARCELA SANTILLAN
21	FREIRE; SILVIO SALVADOR SANTILLAN FREIRE; PABLO
22	EDUARDO SANTILLAN FREIRE; FAUSTO ENRIQUE
23	SANTILLAN FREIRE; JULIA JUDHIT SANTILLAN FREIRE:
24	CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE; JUAN CARLOS
25	SANTILLAN FREIRE; y, JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE;
26	y, de la señora ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA, cónyuge
27	sobreviviente con derecho a gananciales.- El original de esta diligencia
28	

Notaría del Cantón
Ruminahui

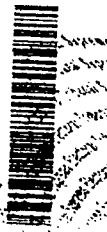


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ECUATORIANA E33311242
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO PROF. OCUP.
 HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
 ROSA FIEDAD FREIRE NORONA
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/11/2004
 FECHA DE CANCELACION
 FORMA No REN 1331747
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171198174-4
 NOMBRE Y APELLIDOS SANTILLAN FREIRE CESAR RAMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 06 FEBRERO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0097-00039-M
 TOMO Y FOLIO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG 1972
 (Firma)
 (Firma)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Tribunal Supremo Electoral 70-0019 NUMERO 1711981744 CEDULA
 SANTILLAN FREIRE CESAR RAMIRO APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PINTAG ZONA


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

 BB-0033550
 R.P.Q.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil cinco.-



DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



Dr. Carlos A. Martínez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 70062631-3

NOMBRES / APELLIDOS ROSA PIEDRA
 FECHA DE NACIMIENTO 22 DICIEMBRE 1936
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 REG. CIVIL 01 2 039 00076
 LUGAR Y AÑO DE RECAPSULON PICHINCHA/ QUITO 37
 GONZALEZ SUAREZ


Rosa Piedra
 FIRMA DEL SERVIDOR

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD 71000 HERIBERTO SALVADOR SANTIAGO
 ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 INSTRUCCION HERIBERTO FREIRE
 NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE EDELYNA NORONA
 NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE SANDOLINI
 LUGAR / FECHA DE EXPEDICION SANGOLINI 14/04/93
 FECHA DE CADUCIDAD 14/04/2011

RENOVACION 88888888

FORMA NO. 01688888
Heriberto Freire
 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 PULGAR DE DERECHO

ESPACIO EN
 BLANCO

Notaria del Cantón
 Pichincha



Dr. Ciro A. Maza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170930321

SANTILLAN FREIRE FAUSTO ENRIQUE

26 AGOSTO 1963

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 02 098 002

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

1963

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V234311222

CASADO PP MATE MONTE

PRIMARIA AYUDANTE

HUMBERTO SANTILLAN ROSA FREIRE

CUJAJI 1705998

17/05/2010

361866

REN 361866

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170951476-2

SANTILLAN FREIRE JULIA JUHIT

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

08 JULIO 1969

002-0153 00153 F

PICHINCHA/ QUITO

PINTAG 1969

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2444V3442

CASADO VICENTE J ALQUINGA FARINANGO

SECUNDARIA EMPLEADO

HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN ROSA PIEDAD FREIRE N

QUITO 18/05/2004

18/05/2016

REN 1142306

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22-0620 NUMERO 1709514762 CEDULA

SANTILLAN FREIRE JULIA JUHIT

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

PINTAG PARROQUIA

PINTAG ZONA

Presidente de la Junta

I



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0020
NUMERO

1704545183
CEDULA

SANTILLAN FREIRE NERY MARCELA
APellidos y Nombres

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

PINTAG
PARROQUIA

ZONA

RESIDENTE DE LA JONTA



Ministerio del Comercio
Exterior



Dr. César A. Maza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA No. 170638020-9

CECULA DE SANTILLAN FREIRE SILVIO SALVADOR
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
30^{AVO} DICIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO 0028 00054 M
REG CIVIL 0012

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V4333V2222

CASABO YOLANDA ELIZABETH PRDANO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
HUMBERTO SANTILLAN PROF. OCUP.

PIEDAD FREIRE
RUMINAHUI DE LA MADRE 15/04/2004
15/04/2016 MEDICION

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0930560

[Firma]




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170454518-3

SANTILLAN FREIRE NERY MARCELA
NOMBRES Y APELLIDOS
30 MAYO 1951
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 004- 0057 02461
PICHINCHA/QUITO TOMO PAQ. ACT.
LUGAR Y AÑO DE ASCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1951

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V4153Y4444

CASABO JOSE ALFONSO VELAZQUEZ
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION HUMBERTO SANTILLAN PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA FREIRE
RUMINAHUI DE LA MADRE 10/11/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/11/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 061723
[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

ESPACIO EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170802225-4

SANTILLAN FREIRE PABLO EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO JUNTO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 06-2-1964


REG. CIVIL 0327 05617 PM

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

[Signature]

ORGANISMO DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V22441224

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

HUMBERTO SANTILLAN

PIEDAD FREIRE

QUITO 18/05/2004


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD REN 1142261

FORMA No. Pch

[Signature]

AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 170411248-9

SANTILLAN FREIRE LIDIA TERESA

04 AGOSTO *** 1.955


PICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 04 2 194 03181

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]



ECUATORIANA ***** V3333V3222

NACIONALIDAD CASADO HOLGER RAUL CAJAS CHANGOLUI

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HUMBERTO SANTILLAN

ROSA PIEDAD FREIRE

SANGOLQUI 20/04/98


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Handwritten]*

[Signature]

AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73-0019 NUMERO 1708022254 CEDULA

SANTILLAN FREIRE PABLO EDUARDO


APellidos y Nombres QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

PINTAG PARROQUIA

PINTAG ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

23-0020 NUMERO 1704112489 CEDULA

SANTILLAN FREIRE LIDIA TERESA


APellidos y Nombres QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

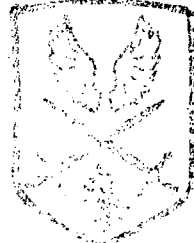
PINTAG PARROQUIA

PINTAG ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ministerio del Interior





Dr. Carlos A. Montalvo


Cedula de Ciudadanía No. 171560105-B
SANTILLAN FREIRE JAIME PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 12 AGOSTO 1978
 003-0075-00225 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1978
 FIRMA DEL TITULAR





ECUATORIANA ***** V23430222
 DIVORCIADO
DIANA MARICELA BANGUANO GUAYAS
 PRIMARIA EMPLEADO
HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
ROSA PIEDAD FREIRE
 RUMINAHUI DE LA MADRE 18/11/2002
 18/11/2014
 REN 0225725
 Pch
 FIRMA DEL TITULAR
 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171199521-5
SANTILLAN FREIRE JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 24 JUNIO 1975
 001-0140-00140 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1975
 FIRMA DEL TITULAR




ECUATORIANA ***** V44431422
 DIVORCIADO
HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
 PRIMARIA AYUDANTE
ROSA PIEDAD FREIRE
 RUMINAHUI DE LA MADRE 26/11/2003
 26/11/2015
 REN 0593078
 Pch
 FIRMA DEL TITULAR
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 71-0019 NUMERO 1715601058 CEDULA
SANTILLAN FREIRE JAIME PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PINTAG PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 72-0019 NUMERO 1711995215 CEDULA
SANTILLAN FREIRE JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PINTAG PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170802225-4

SANTILLAN FREIRE PABLO EDUARDO

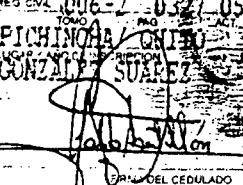
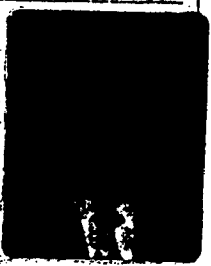
PICHINCHA/QUITO/PINTAG

19 JUNIO 1964

REG. CIVIL 006-2 0327 05617 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

ECUATORIANA ***** V22441224

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

HUMBERTO SANTILLAN



PIEDAD FREIRE

QUITO 18/05/2004

18/05/2016

REN 1142261

FORMA No. Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 170411248-9

SANTILLAN FREIRE LIDIA TERESA

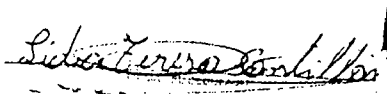

04 AGOSTO *** 1.955

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

REG. CIVIL 04 2 194 03181

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

ECUATORIANA ***** V3333V3222

CASADO HOLGER RAUL CAJAS CHANGOLUI

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

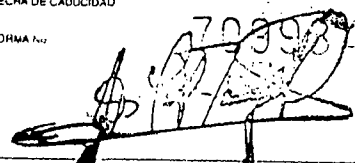

HUMBERTO SANTILLAN

ROSA PIEDAD FREIRE

SANGOLQUI 20/04/98

20/04/2010

FORMA No.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73-0019 NUMERO 1708022254 CEDULA

SANTILLAN FREIRE PABLO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON


PICHINCHA PROVINCIA

PINTAG PARROQUIA

ZONA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

23-0020 NUMERO 1704112489 CEDULA

SANTILLAN FREIRE LIDIA TERESA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON


PICHINCHA PROVINCIA

PINTAG PARROQUIA

ZONA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARIO DE LA JUNTA




CA. OSMAR A. MONTAÑO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170638020-9

CEDULA DE SANTILLAN FREIRE SILVIO SALVADOR
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
30^{RO} DICIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0012 0028 00054 M
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4333V2222

CASADO YOLANDA ELIZABETH PRDANO


PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

HUMBERTO SANTILLAN PROF. OCUP.

PIEDAD FREIRE DE LA MADRE
RUMINAHUI 15/04/2004
19/04/2016 FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0930560

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170454518-3

SANTILLAN FREIRE NERY MARCELA

NOMBRES Y APELLIDOS 30 MAYO 1957

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004- 0057 02461

PICHINCHA/QUITO TOMO PAG. ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1957

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO JOSE ALFONSO VELOZ R

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION HUMBERTO SANTILLAN PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA FREIRE


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI 10/11/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 10/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 064723

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Renovación

ESTADO CIVIL

I



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0020 NUMERO
1704545183 CEDULA
SANTILLAN FREIRE NERY MARCELA APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PINTAG PROVINCIA
PINTAG PARRROBIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ZONA

Ministerio del Comercio
Industrial y Turismo



Dr. Cesar A. Maza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 70067631-3

ESPIDE NORONA ROSA PIEDAD

NOMBRES / APELLIDOS
 27 DICIEMBRE 1.936

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 2 039 00076

TOMO PAG. ACT.
 PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 37

Rosa P. Espide
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD 7.000 HERIBERTO SALVADOR SANTI

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION 1 HERIBERTO ESPIDE PROF. OCUP.

NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE EDELINA NORONA

NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE SANGOLZOTI 14/04/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 0168888

Heriberto Espide
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION 8

PULGAR DERECHO

ESPACIO EN
 BLANCO EN

Notaria del Cantón
 Píscos



Dr. César A. Maza



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE: PINTAG

Nº 125771

PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 01, Pág. 27, Acta 27, del Registro de Defunciones de PINTAG Cantón QUITO correspondiente al año 1999 consta la inscripción de HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad SETENTA AÑOS Cédula N°. 170019222_0 hijo (a) de X.X.X.X.X.X.X.X y de ROSA SANTILLAN fallecido (a) en PINTAG Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el CINCO de ABRIL de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CAUSA DE LA MUERTE Ca. PROSTATA/Ca. ESTOMAGO/.CALCULOS VESICASES/.

Cónyuge sobreviviente PIEDAD FRERE

OBSERVACIONES: xx

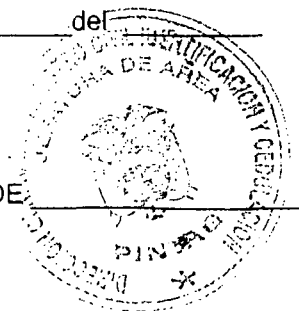
05 NOV 2003

Pintag, a _____ de _____ del _____

[Firma]

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

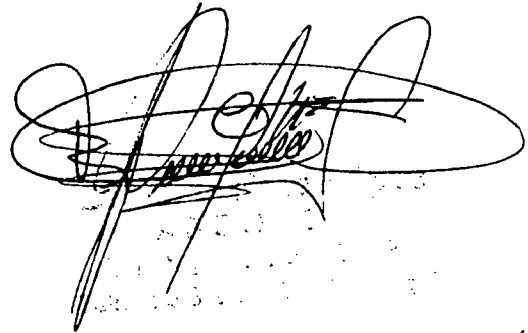
Eloisa Rosero
Jefe de Area de R.C.I



Dígnese agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.

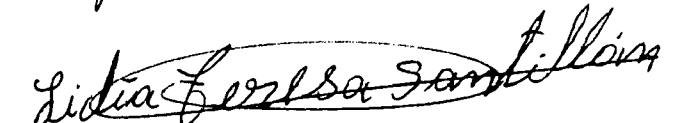
Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.


ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA



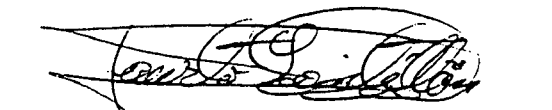

JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE

CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE


LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE


JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE


JULIA JUDITH SANTILLAN FREIRE


FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE


PABLO EDUARDO SANTILLAN FREIRE


SILVIO SALVADOR SANTILLAN FREIRE

Notario del Circo
Barranqueras




NERY MARCELA SANTILLAN FREIRE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a 1961 , tomo 1-2 , página 28 , acta 54 , consta *****
 la inscripción de SANTILLAN FREIRE SILVIO SALVADOR

nacido en PINTAG , cantón QUITO*****
 provincia de, PICHINCHA*****; el TREINTA *** de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SESENTA ***** hij(o) de HUBERTO SANTILLAN
 nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de PIEDAD FREIRE
 nacionalidad ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** 16 de MAYO del 2005.

Cédula: 170638020-9

Especie Valorada N°: 0010156235

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

0156234



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PARROQUIAL DE: PINTAG

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
 correspondiente a 1957 , tomo 15dfs , página 193 , acta 103 , consta
 la inscripción de NERY MARCELA SANTILLAN FREIRE
 nacido en PINTAG , cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 30 de MAYO
 del MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE hijo(a) de HUMBERTO SANTILLAN
 nacionalidad; ECUATORIANA ; y de ROSA PIEDAD FREIRE
 nacionalidad ECUATORIANA

05 NOV 2003

del

Observación:

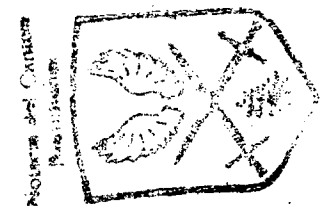


DE REGISTRO CIVIL

[Firma]
 Jefe de Área de R.C.V.

Serie: B

6982132



Carte A Manual



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PARROQUIAL DE: PINTAG
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
 0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
 correspondiente a 1972, tomo 01, página 97, acta 39, consta
 la inscripción de CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE
 nacido en PINTAG, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el SEIS de FEBRERO
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS hij(o) de HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
 nacionalidad; ECUATORIANA; y de ROSA PIEDAD FREIRE
 nacionalidad ECUATORIANA

05 NOV 2003

Observación:

del



Jefe del Área de R.C.
 DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

0082138



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PARROQUIA DE: PINTAG
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
 0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
 correspondiente a 1969 , tomo 02 , página 153 , acta 253, consta
 la inscripción de JULIA JUDHIT SANTILLAN FREIRE
 nacido en PINTAG , cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el OCHO de JULIO
 del MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE hij(a) de HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
 nacionalidad; ECUATORIANA ; y de ROSA PIEDAD FREIRE
 nacionalidad ECUATORIANA

5 NOV 2003

Observación:

del

JEFE
 Jefe de Área de R.C.



DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3982135



Dr. Carlos A. Martínez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

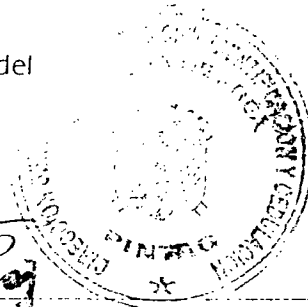
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **PICHINCHA**
del Cantón: **QUITO** de la Parroquia **PINTAG**
correspondiente a **1966**, tomo **2dfs**, página **98**, acta **202**, consta
la inscripción de **FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE**
nacido en **PINTAG**, cantón **QUITO**
provincia de, **PICHINCHA** el **26** de **AGOSTO**
del **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS** hij(o) de **HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN**
nacionalidad; **ECUATORIANA**; y de **ROSA PIEDAD FREIRE**
nacionalidad **ECUATORIANA**

Observación: **05 NOV 2003**

[Firma]
JEFE
Jefe de Area de R.C.



DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3982136



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PARROQUIAL DE PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PINTAG
 del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
 correspondiente a 1964 , tomo 19dfs , página 127 , acta 144 , consta
 la inscripción de PABLO EDUARDO SANTILLAN FREIRE
 nacido en PINTAG , cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 29 de JUNIO
 del MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO hij(o) de HUMBERTO SANTILLAN
 nacionalidad; ECUATORIANA ; y de PIEDAD FREIRE
 nacionalidad ECUATORIANA

05 NOV 2003

del

Observación:



DE REGISTRO CIVIL

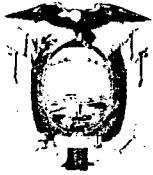
[Firma]
 JEFE DE AREA
 Jefe de Area de R.C.

Serie: B

3982134



Dr. Carlos A. Marín



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a **1955**, tomo **4-2**, página **194**, acta **3181**, consta
la inscripción de **SANTILLAN FREIRE LIDIA TERESA**

nacido en **PINTAG**, cantón **QUITO**
provincia de **PICHINCHA**; el **CUATRO** de **AGOSTO** de **MIL**
NOVECIENTOS CINCUENTAICINCO hij(a.) de **HUMBERTO SANTILLAN**
nacionalidad; **ECUATORIANA**; y de **ROSA PIEDAD FREIRE**
nacionalidad **ECUATORIANA**

RUMINAHUI 16 de **MAYO** 2005.

Cédula: **170411248-9**

Especie Valorada N°: **0010156232**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: **A**

0156231



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE: PINTAG

Nº 268338

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 3dfs, Pág. 188, Acta 27, del Registro de Matrimonios de PINTAG correspondiente al año 1954 consta la inscripción de ~~XXXX~~ SALVADOR HUMBERTO SANTILLAN de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CARPINTERO Nº. ced. XXXXXX domicilio en PINTAG de estado civil anterior SOLTERO hijo de X XXXXXXXXXXXXX y de ROSA SANTILLAN con ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q/DOMESTICOS Nº. ced. XXXXXXX domicilio en PINTAG de estado civil anterior SOLTERA hija de HERIBERTO FREIRE y de EDELINA NOROÑA celebrado en PINTAG Cantor QUITO Provincia de PICHINCHA el DIECISEIS de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

OBSERVACIONES

a 05 NOV 2003 de del

Notario del Cantón Píntag



Dr. Carlos A. Martínez

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

Elvira Pazos
Jefe de Área de R.C.



MP 134



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIA DE: PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
correspondiente a 1978 , tomo 03 , página 75 , acta 225 , consta
la inscripción de JAIME PATRICIO SANTILLAN FRERE
nacido en PINTAG , cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA el 12 de AGOSTO
del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO hij(o) de HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
nacionalidad; ECUATORIANA ; y de ROSA PIEDAD FREIRE
nacionalidad ECUATORIANA

05 NOV 2003

del



Observación:

[Firma]
JEFE
Jefatura Parroquial
de Área de R.C.

DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3382140



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PARROQUIA DE: PINTAG

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia PINTAG
 correspondiente a 1975 , tomo 01 , página 140 , acta 140, consta
 la inscripción de JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE
 nacido en PINTAG , cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA el 24 de JUNIO
 del MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO hij(o) de HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN
 nacionalidad; ECUATORIANA ; y de ROSA PIEDAD FREIRE
 nacionalidad ECUATORIANA

del

Observación:
 05 NOV 2003



[Firma]
 JEFE
 Jefe de Area de R.C.

DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

3982137



Dr. Carlos A. Marín

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60200132001

FECHA DE INGRESO: 12/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 25/07/1996-PO-8977f-11221i-29944r

Tarjetas:;T00000174391;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia PINTAG de este Cantón.-LINDEROS.-NORTE, 69m, el Estadio, en 328m, camino público al Barrio San Francisco.-SUR, quebrada Calihuayco.-ESTE, 280m, propiedad de Héctor Muñoz y en 68m, propiedad de Eduardo Calderón.-OESTE, 143m, propiedad de la Escuela Gaspar de Carvajal y en otra propiedad de Rogelia Simbaña, quebradilla al medio.-SUPERFICIE.-52.927m²

2.- PROPIETARIO(S):

MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO, casada, MARIA ROGELIA SIMBAÑA GONZALEZ, MARIA MANUELA BAQUERO, casada, ROSA MANUELA CACHUMBA SIMBAÑA, casada, MARIA RAMONA CUICHAN ASIPUELA, casada, HECTOR SALOMON CACHUMBA, URFELINA ASIPUELA SIMBAÑA, soltera, ROSA ALICIA RAMOS COYAGO, casada, MARIA LAURA SIMBAÑA LINCANGO, casada, , ROSA HERMINIA CACHUMBA SIMBAÑA, casada, LIDA CORINA VEINTIMILLA ALVAREZ, casada, MARIA VIRGINIA CACHUMBA SIMBAÑA, casada, ROSA GUADALUPE CACHUMBA HARO, casada y como apoderada de SIVELA DEL CARMEN CAMACHO CACHUMBA, MARIA CLEMENTINA HARO GUAMAN, MARIA ERCILIA ALQUINGA CARGUA, DIOLA MERCEDES VEGA MELENA, ROSA FIEDAD FRIERE NOROÑA, LUZ BERNARDA ASIPUELA, casadas Y JUAN JOSE SIMBAÑA, representante legal de su hija menor de edad DORIS SIMBAÑA y RAMIRO SIMBAÑA, representante legal de su hija menor de edad ADRIANA SIMBAÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Eva Barros Maldonado y otros, según escritura celebrada el veinte y ocho

de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, quienes adquirieron por herencia de Jorge Paredes, habiendo el causante adquirido en junta de su mujer por compra a Víctor Mena, el diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas setecientos ochenta y ocho número trescientos ochenta y nueve del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por el I. Municipio de Quito, en contra de Humberto Paredes Gómez, pidiendo la expropiación del inmueble situado en la parroquia Píntag de este Cantón. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se hace constar que no se reviso gravámenes a nombre de Luis Tituaña, Manuel Cachumba, Pedro Gonzales, Patricio Tiban, Héctor Salomón Cachumba, Mesías Simbaña, José Simbaña, Manuel Nicano Cachumba, Ramiro Simbaña, Inocencio Cuichan, Gustavo Camacho, Hipólito Cachumba, Ernesto Urcuango, Juan José Simbaña, Humberto Santillán, Luis Cuichan, Juan José Simbaña, como representante legal de su hija menor, Adriana Simbaña, RAMIRO SIMBAÑA, representante legal de su hija menor de edad ADRIANA SIMBAÑA.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO SILVA *G*
REVISADO DARWIN OJ



[Handwritten Signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30335530002

FECHA DE INGRESO: 28/03/2007

CERTIFICACION

Referencias: 25/07/1996-PO-8977f-11221i-29944r

Tarjetas: T00000174391;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la parroquia PINTAG de este Cantón.-LINDEROS.-NORTE, 69m, el Estadio, en 328m, camino público al Barrio San Francisco.-SUR, quebrada Calihuayco.-ESTE, 280m, propiedad de Héctor Muñoz y en 68m, propiedad de Eduardo Calderón.-OESTE, 143m, propiedad de la Escuela Gaspar de Carvajal y en otra propiedad de Rogelia Simbaña, quebradilla al medio.-SUPERFICIE.-52.927m²

2.- PROPIETARIO(S):

MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO, casada, MARIA ROGELIA SIMBAÑA GONZALEZ, MARIA MANUELA BAQUERO, casada, ROSA MANUELA CACHUMBA SIMBAÑA, casada, MARIA RAMONA CUICHAN ASIPUELA, casada, HECTOR SALOMON CACHUMBA, URFELINA ASIPUELA SIMBAÑA, soltera, ROSA ALICIA RAMOS COYAGO, casada, MARIA LAURA SIMBAÑA LINCANGO, casada, , ROSA HERMINIA CACHUMBA SIMBAÑA, casada, LIDA CORINA VEINTIMILLA ALVAREZ, casada, MARIA VIRGINIA CACHUMBA SIMBA, casada, ROSA GUADALUPE CACHUMBA HARO, casada y como apoderada de SIVELA DEL CARMEN CAMACHO CACHUMBA, MARIA CLEMENTINA HARO GUAMAN, MARIA ERCILIA ALQUINGA CARGUA, DIOLA MERCEDES VEGA MELENA, ROSA PIEDAD FRIERE NOROÑA, LUZ BERNARDA ASIPUELA, casadas, Y JUAN JOSE SIMBAÑA, representante legal de su hija menor de edad DORIS SIMBAÑA y RAMIRO SIMBAÑA, representante legal de su hija menor de edad ADRIANA SIMBAÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

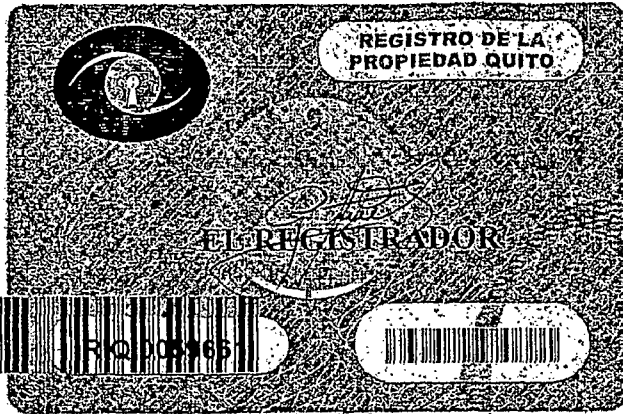
Mediante compra a Eva Barros Maldonado y otros, según escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, quienes adquirieron por herencia de Jorge Paredes, habiendo el causante adquirido en junta de su mujer por compra a Víctor Mena, el diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas setecientos ochenta y ocho número trescientos ochenta y nueve del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de

Pichincha, en auto de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por el I. Municipio de Quito, en contra de Humberto Paredes Gómez, pidiendo la expropiación del inmueble situado en la parroquia Pintag de este Cantón. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2007** ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



... de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolío el Art. 18 de la Ley Notaria

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a **8 ABR. 2007**

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO EN QUITO


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 34891

Viernes, 17/06/2005, 03:08:18 PM

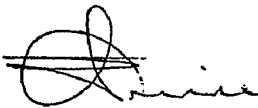

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Contratantes .-

causante: HUMBERTO SALVADOR SANTILLAN.-

beneficiarios: sus hijos señores: LIDIA TERESA SANTILLAN FREIRE, NERY MARCELA SANTILLAN FREIRE, SILVIO SALVADOR SANTILLAN FREIRE, PABLO EDUARDO SANTILLAN FREIRE, FAUSTO ENRIQUE SANTILLAN FREIRE, JULIA JUDITH SANTILLAN FREIRE, CESAR RAMIRO SANTILLAN FREIRE, JUAN CARLOS SANTILLAN FREIRE Y JAIME PATRICIO SANTILLAN FREIRE; y de la señora: ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-




FRANKLIN FREIRE



SECRETARÍA de
Transparencia
Terceridad y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma:  _____
Fecha: 17/06/2005

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
20060315860

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

09/01/2006

CEDULA/RUC
0001702208842

NOMBRE
CACHUMBA HARO MARIANA Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

INTAG

PINTAG

SECTOR ECO. 9

24426-03-004

VALUO COMERCIAL
165.845,24

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
79.507,14

EMISION
317.12/2005

NUMERO DE PREDIO
5031586

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS RUSTICO	\$48,10
MBEROS RUSTICOS	\$24,88
NTRO AGRICOLA QUITO	\$,46
SA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
RVICIO ADMINISTRATI	\$,20
SCUENTOS	\$4,81

CONCEPTO

VALOR

CANCELADO
 VENTANILLA N° 61
 2006 JUN - 9 A 9:39

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
190541 1 61

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$70,83

\$70,83

INAC DCRTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE

JACOME AGUILAR SUSAN

No. 4870913



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL. 2220360, QUITO RUC: 176800720001 ALC1895

CONTRIBUYENTE



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No: 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

24 ENE 2006

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

27

2.007
20070315860
CEDULA/RUC.
00001702208842
PINTAG

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
CACHUMBA HARO MARIANA Y OTROS
DIRECCION

FECHA DE PAGO
11/01/2007
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL PINTAG EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO. 9 14426-03-004
EMISION NUMERO DE PREDIO
49.007,74 VALOR 31/12/2006 CONCEPTO VALOR 5031586

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$12,25
BOMBEROS RUSTICOS	\$7,35
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,46
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$1,23

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3035411	1	61			\$21,03
DINAC DORTO SUPRW 869 120866					PAGO TOTAL
					\$21,03

RESPONSABLE
JACOME AGUILAR SUSAN

No. 5887994



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220380, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE

... de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 del 2 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 18 ABR. 2007

Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO SUPLENENTE

PERSONERIA JURÍDICA



I

68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Oficio No.

Quito,

003290

ACUERDO No.
RODRIGO BORJA CEVALLOS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del **CENTRO FEMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC"**, con domicilio en la Parroquia Pintag, Cantón Quito;

ACUERDA:

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.-Suprímase el literal e, del Art.4.-**SEGUNDA.**-En el literal i, del Art.4, cámbiase: "como dirigentes voluntarios"; por: "voluntariamente".-**TERCERA.**-En el Art.6, cámbiase: "los miembros"; por: "las damas"; y en vez de: "la Asamblea General"; póngase: "el Directorio".-**CUARTA.**-En el Capítulo IV "De la Organización de la Dirección"; suprímase: "La Organización de la"; y en su lugar póngase: "Los Organismos de".-**QUINTA.** Al final del Art.13, póngase: "pudiendo ser reelegidas por un período similar".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, Palacio Nacional, en Quito a **10 JUL 1992**
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

AB. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO.

Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

4 ABR. 2005
JEFE DE ARCHIVO

DIRECTIVA

Quito , 11 de agosto de 2010

Señora.
Urfelina Asipuela
CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de julio de 2010, mediante el cual manifiesta que en Asamblea de Socias de 9 de enero de 2010, se procedió a elegir la Directiva del **CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC**, para el período **2010**, la misma que al amparo de lo determinado en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2008 se procede a **REGISTRAR** como sigue:

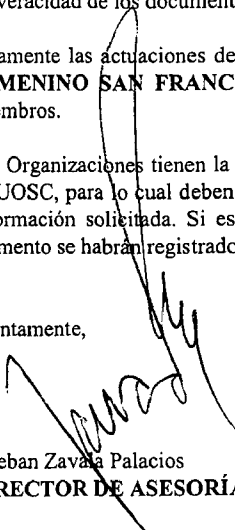
PRESIDENTA	URFELINA ASIPUELA
VICEPRESIDENTA	MARIANA CACHUMBA
SECRETARIA	ERCILA ALQUINGA
TESORERA	LUZ ACIPUELA
PRIMERA VOCAL	ROCIO GONZALES
SEGUNDA VOCAL	ROSA CACHUMBA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

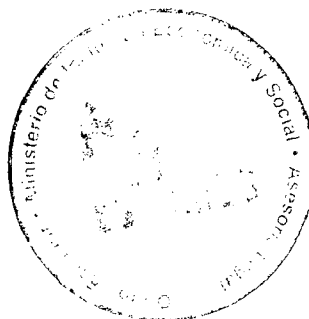
Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC** , deberá inscribir a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,


Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

am/ez





65

CONAMU
CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONAMU-2007-505
Quito, 09 de abril de 2007 *

Señora
María Ramona Cuichan
PRESIDENTA DEL CENTRO
FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC
Pintag

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud recibida el 29 de marzo de 2007, por el Consejo Nacional de las Mujeres, mediante la cual da a conocer la nueva directiva del **CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC**, domiciliado en la Parroquia Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida el 23 de diciembre de 2006, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento para la concesión de personería jurídica, control, disolución y liquidación de las organizaciones de mujeres, la Dirección Técnica de Asesoría Jurídica del CONAMU, ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización, para el periodo 2007, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA
TESORERA
VOCAL PRINCIPAL
VOCAL SUPLENTE

Sra. María Cuichán
Sra. Rogelia Simbaña
Sra. Luz Asipuela
Sra. Corina Veintimilla
Sra. Mariana Cachumba
Sra. Piedad Freire

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva, son de exclusiva responsabilidad de las peticionarias, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, tal hecho dará origen a las acciones legales pertinentes; y de existir alguna oposición fundamentada respecto al registro de la directiva, éste quedará pendiente hasta que luego de una exhaustiva investigación se emita la correspondiente resolución.

Atentamente,

Nidya Pesantéz
Nidya Pesantéz
Directora Ejecutiva (S)

EXON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial.
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
Quito, 16 ABR 2007
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO SUPLENTE

OFICIO No. MU-2005-706

Quito 18 de Julio de 2005



Señora
María Manuela Baquero
Presidenta del Centro Femenino
San Francisco de Yurac
Presente

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud recibida el 29 de junio de 2005, por el Consejo Nacional de las Mujeres, mediante la cual da a conocer la nueva directiva del **CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC**, domiciliada en la Parroquia de Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida el 14 de enero de 2005, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien manifestar a usted que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento para la concesión de personería jurídica, control, disolución y liquidación de las organizaciones de Mujeres se ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización, para el periodo 2005 - 2006 conformada de la siguiente manera:

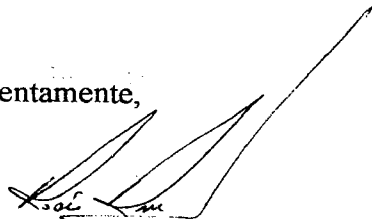
PRESIDENTA	Sra. María Manuela Baquero
VICEPRESIDENTA	Sra. Urfelina Asipuela Simbaña
SECRETARIA	Sra. Rosa Guadalupe Cachumba Haro
TESORERA	Sra. Lida Corina Veintimilla Álvarez
VOCALES PRINCIPALES	Sra. María Virginia Cachumba Simba
VOCALES SUPLENTE	Sra. María Clementina Haro Guamán

Se sugiere que para futuras elecciones se eviten los nombramientos de dignidades del Directorio entre parientes comprendidos entre el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva, son de exclusiva responsabilidad de las peticionarias, por lo

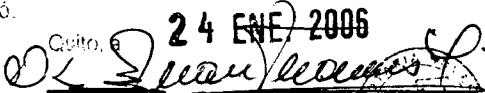


que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, tal hecho dará origen a las acciones legales pertinentes; y de existir alguna oposición fundamentada respecto al registro de la directiva, éste quedará pendiente hasta que luego de una exhaustiva investigación se emita la correspondiente resolución.

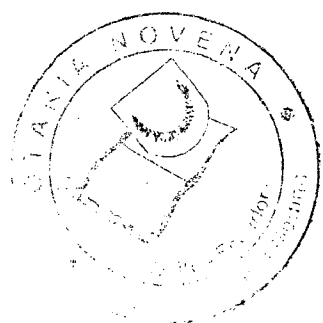
Atentamente,



Rocío Rosero Garcés
Directora Ejecutiva

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Cuito, **24 ENE 2006**

 **Dr. Juan Villacís Medina**
NOTARIO NOVENO ENCARGADO 



SOCIOS

LISTADO DE POSESIONARIOS

CENTRO FMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC"		
ACUERDO MINISTERIAL N° 003290, del 10 de Julio de 1992		
N° LOTE	NOMBRE	N° CEDULA
1	MARÍA VIRGINIA CACHUMBA SIMBA	170299738-6
2	ROSA ALICIA RAMOS COYAGO	170793666-0
3	MARÍA CLEMENTINA HARO GUAMÁN	170337563-2
4	ROSA PIEDAD FREIRE NOROÑA Y OTROS	170067631-3
5	DIOLA MERCEDES VEGA MELENA	170412699-2
6	DORIS ALEXANDRA SIMBAÑA VEGA	171258937-1
7	MARÍA ROGELIA SIMBAÑA GOZÁLES	170587600-9
8	ROSA HERMINIA CACHUMBA SIMBAÑA	170356914-3
9	ROSA MANUELA CACHUMBA SIMBAÑA	170548062-0
10	ROSA GUADALUPE CACHUMBA HARO	170396060-7
11	MARÍA RAMONA CUICHÁN ASIPUELA	170391775-5
12	LIDIA CORINA VEINTIMILLA ÁLVAREZ	060161653-5
13	PEDRO GONZÁLES ALQUINGA Y OTROS	170263879-0
14	MARÍA LAURA SIMBAÑA LINCANGO	170809716-5
15	LUZ BERNARDA ASIPUELA	171131778-2
16	MARIANA DE JESÚS CACHUMBA HARO	170220884-2
17	MARÍA ERCILIA ALQUINGA CARGUA	170369303-4
18	SIVELA DEL CARMEN CAMACHO CACHUMBA	170339045-8
19	MARÍA URFELINA ASIPUELA SIMBAÑA	170282845-8
20	ADRIANA ELIZABETH SIMBAÑA VEINTIMILLA	171257991-9

REVISADO 26 OCT 2011

X Maria del Carmen Chacabarro
 REPRESENTANTE DEL CENTRO FEMENINO

CENTRO FEMENINO "SAN FRANCISCO DE YURAC"

Fundado el 27 de enero de 1991

Píntag - Ecuador

Maria Ercilia Alquina Cargua
María Urfelina Asipuela Simbaña
Luz Bernarda Asipuela
María Manuela Baquero
Mariana De Jesús Cachumba Haro
Rosa Guadalupe Cachumba Haro
Maria Virginia Cachumba Simba
Rosa Erminia Cachumba Simbaña
Maria Manuela Cachumba Simbaña
Sivela Del Carmen Camacho Cachumba
Maria Ramona Cuichan Asipuela
Rosa Piedad Freire Noroña
Maria Clementina Haro Guaman
Rosa Alicia Ramos Coyago
María Laura Simbaña Lincango
Maria Rogelia Simbaña Gonzáles
Doris Simbaña Vega
Adriana Elizabeth Simbaña Veintimilla
Diola Mercedes Vega Melena
Lida Corina Veintimilla Alvarez

1. - Alquiingo. Cargos, Mario. Eralia : Casado.
2. - Asipuelo. Luz. Bernardo. : Casada.
3. - Asipuelo. Simbaño. Mario. Ufelinea'. casado.
4. - Baquero Mario. Manuelo. Casado.
5. - Cachombo. Haro Mariano. de Jesus. Casado.
6. - Cachomba Haro Rosa. Guadalupe casado.
7. - Cachombo. Simba Mario. Virginia. Casado.
8. - Cachombo. Simbaño. Rosa. Manuelo. Casado.
9. - Cachombo. Simbaño. Rosa. Herminia Casado.
10. - Camacho Cachombo. Sibela.
11. - Chichan. Asipuelo. Mario. Ramona.
12. - Doso. Piedad. Freire. Morano.
13. - Mario. Clementino. Haro Guaman.
14. - Haro Coyago Rosa. Alicia.
15. - Simbaño. Lincango Mario. Laura.
16. - Simbaño. González. Mario. Rogelia.
17. - Simbaño. Vega Douis.
18. - Simbaño. Veintimilla. Adriano. Elizabeth.
19. - Dola. Mercedes Vega. Melena.
20. - Veintimilla. Alvarez. Lida. Coiro.

INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO 25



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta:

Agosto-2007

Factura No: 001-013-2514334

CUENTA No.: 535576795

CLIENTE: ASIPUELA LUZ BERNARDA

RUC/C.I.:

DIRECCION: S FRANCIS YURAG CA A LT15

VIA: LAZ PREFERIAL

SECTOR: PINTAG

MEDIDOR No.: 2050975

CTA. ESP.:

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/18	401	9/19	412

FACTURA SUBSIDIADA: "GADO"

CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/09/27	2006/10/19

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	2	450	1	

CONSUMO M3: 11

TARIFA: Dom

FACTURACION: Real

SEC. ECO.: 8

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	1,30
ALCANTARILLADO	0,50
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONS. ANTERIOR AGUA	
2006/08 9 M3	
2006/07 9 M3	
2006/06 10 M3	
Subtotal	3,87
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
TOTAL A PAGAR	3,87

La EMAAPQ es una empresa con certificación ISO 9001.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1103111658 Valido hasta:

Agosto-2006

Factura No: 001-013-0976669

CUENTA No.: 535107521

CLIENTE: ASIPUELA SIMBAÑA MARIA OR

RUC/C.I.:

DIRECCION: S FRANCIS YURAG CA A S/N

VIA: LAZ PREFERIAL

SECTOR: PINTAG

MEDIDOR No.: 98073241

CTA. ESP.:

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1044	5719	1051	

CUENTA DE DEBITO BANCO

FACTURA SUBSIDIADA: "GADO"

CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/05/29	2006/06/19

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	3	820	1	

CONSUMO M3: 7

TARIFA: Dom

FACTURACION: Real

SEC. ECO.: 8

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,82
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONSUMOS ANTERIORES AGUA	
2006/04 9 M3	
2006/03 7 M3	
2006/02 9 M3	
Subtotal	3,21
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
TOTAL A PAGAR	3,21

Mientras te enjabonas no dejes la ducha abierta, se pierde 20 litros por minuto. Solo bastan 5 minutos para bañarse bien! Al concluir verifica que este bien cerrada la ducha

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

- CLIENTE - USUARIO -

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. * 96284 TOPV® * 2006/AG0/8

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. * 2006-04-05 / 02001 G.J.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

24

AUTORIZACION SRI No: 923008609 Valido hasta: Agosto-2005

CUENTA No.: 535721749

Factura No: 001-013-5777166

CLIENTE: **CUICHAN ASIPUELA MARIA RA**

RUC/C.I.: 1703917755

DIRECCION: BA S FRANCIS YURAG CA E S/N

SECTOR: PINTAG

MEDIDOR No: 13041982 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	12	2340		

CONSUMO M3: 3 TARIFA: Dom
 FACTURACION: Estimado SEC. ECO.: 2

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
39	42
CUENTA DE DEBITO BANCO	

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,42
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONSUMOS ANTERIORES AGUA	
2005/01 3 M3	
2004/12 3 M3	
2004/11 3 M3	
MESES DEUDA	
1	
TOTAL A PAGAR	2,49

ESTIMADO CLIENTE:
 ESTAMOS AUTORIZADOS PARA
 RECAUDAR SUS FACTURAS DE
 LUZ ELECTRICA EN EMAAP-Q
 EN AGENCIAS COMERCIALES

REGISTRO DE PAGO

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2005/02/25	2005/03/17

IMPRESO POR DFFSETEC S.R. 44388 M.L. // 2004/12/15 //

- CLIENTE - USUARIO -

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-12147574

CUENTA No.: 535079497

CLIENTE: SIMBAÑA JESUS MESIAS

RUC/C.I.:

DIRECCION: BA S FRANCIS YURAG CA A S/N

PLACA PREDIAL:

SECTOR: PINTAG

MEDIDOR No.: 98071855 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	6	920		

CONSUMO M3: 52 TARIFA: Dom

FACTURACION: Real SEC. ECO.: 8

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
7/18	1796	8/18	1848

CUENTA DE DEBITO	BANCO

"ESTIMADO CLIENTE"

CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

REGISTRO DE PAGO
 00535079497 STMPA
 134 15217 76269 USD
 20060918 \$

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/08/28	2006/09/19

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	11,92
ALCANTARILLADO	4,60
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONS. ANTERIOR AGUA	
2006/07 55 M3	
2006/06 52 M3	
2006/05 38 M3	
Subtotal	18,59
MESES DEUDA	IVA 0%
1	TOTAL A PAGAR
	18,59

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 2006

- CLIENTE - USUARIO -

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-2883605

CUENTA No.: 535136240

CLIENTE: CACHUMBA HARO MARIANA DE

RUC/C.I.:

DIRECCION: BA S FRANCIS YURAG PA A1 L16

PLACA PREDIAL:

SECTOR: PINTAG

MEDIDOR No.: 98067275 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	1	350		1

CONSUMO M3: 9 TARIFA: Dom

FACTURACION: Real SEC. ECO.: 8

"FACTURA SUBSIDIADA:"

CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/10/26	2006/11/17

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 2006-08-19/09/27 G.J.

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	1,06
ALCANTARILLADO	0,41
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONS. ANTERIOR AGUA	
2006/09 8 M3	
2006/08 13 M3	
2006/07 14 M3	
Subtotal	3,54
MESES DEUDA	IVA 0%
1	TOTAL A PAGAR
	3,54

- CLIENTE - USUARIO -

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

La EMAAPQ es una empresa con certificación ISO 9001. El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL; Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACION SRI No: 1103111658 Valido hasta: Agosto-2006

535721668
CUENTA No.: **CACHUMBA SAMBAÑA HERMINIA**
CLIENTE: 1703569143
RUC/C.I.: BA S FRANCIS YURAG CA A LT 8
DIRECCION:
PLACA PREDIAL: PINTAG
SECTOR: 23041978
MEDIDOR No.: CTA. ESP.:

Factura No: 001-013-9537111

CICLO	SECTOR	RTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	12	2610		

CONSUMO M3: 1
TARIFA: Dom
FACTURACION: Real
SEC. ECO.: 8

LECTURA ANTERIOR: 12/50
LECTURA ACTUAL: 50

CUENTA DE DEBITO: BANCO

FACTURA SUBSIDIADA: "

CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/01/26	2006/02/20

AGUA	DESCRIPCION	VALOR
	ALCANTARILLADO	0,05
	ADMIN. CLIENTES	2,07
CONSUMOS ANTERIORES AGUA		
2005/12	1 M3	
2005/11	1 M3	
2005/10	1 M3	
	Subtotal	2,24
MESES DEUDA	IVA 0%	
1		
TOTAL A PAGAR		2,24

IMPRESO POR OFFSETEC S.A., 2005-12-16 / 58110 M.L.

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mientras te enjabonas no dejes la ducha abierta, se pierde 20 litros por minuto. Sólo bastan 5 minutos para bañarse bien! Al concluir verifica que esté bien cerrada la ducha

- CLIENTE - USUARIO -

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
CONTRIBUYENTE ESPECIAL; Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-2514449

CUENTA No.: 535082940
CLIENTE: **URGUANGO HARO LUIS ERNEST**
RUC/C.I.:
DIRECCION: BA S FRANCIS YURAG CA A S/N
PLACA PREDIAL:
SECTOR: PINTAG
MEDIDOR No.: 98066661 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	535	56	12	2610		

CONSUMO M3: 6
TARIFA: Dom
FACTURACION: Real
SEC. ECO.: 8

LECTURA ANTERIOR: 8/18
LECTURA ACTUAL: 970

LECTURA ANTERIOR: 970
LECTURA ACTUAL: 976

FACTURA SUBSIDIADA: "

CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO

00535082940 URGUANGO HAR
157 85345 46519 USD
2006/09/27

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/09/27	2006/10/19

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,71
ALCANTARILLADO	0,27
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONS. ANTERIOR AGUA	
2006/08	7 M3
2006/07	5 M3
2006/06	9 M3
	Subtotal
	3,05
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
TOTAL A PAGAR	
3,05	

IMPRESO POR OFFSETEC S.A., 68264 TOPIV® * 2006/AG08 *

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

La EMAAPQ es una empresa con certificación ISO 9001. El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.



- CLIENTE - USUARIO -

Consulta Saldos de Abonados

Visualizar

Cuenta 535136240 CACHUMBA HARO MARIANA DE BA S FRANCIS YURAG PA A1 L16

AGUA POTABLE

Dispone Si tiene

CONSUMO

No.info 99471757

Tip.Cons Domestico

M.Cálculo Real

Fec.Inst 1994/11/09

Diámetro 1/2 Pulgadas

Cons.Prom 4

Estado En servicio

Cons.act 5

MEDIDOR

Marca Iberconta

Lec.ant 287

Número 98067275

Ubicac Sin definir

Lec.act 292

No info 99471757

Capacid 5 Cifras

F.L.ant 2005/12/20

Fec.Inst 1999/09/29

Estado En funcionamiento

F.L.act 2006/01/18

No Lectu Lectura To

ALCANTARILLADO

Dispone Tiene alcantarilla

No.info

Tip.Cli Real

Fec.ins

Diámetro 6 Pulgadas

Estado Real

Más...

F Salir F5=Renovar F12=Regresar

Consulta Detalle Abonados

Visualizar

Cuenta 535136240 CACHUMBA HARO MARIANA DE BA S FRANCIS YURAG PA A1 L16

Ciclo 19 Sector 535 Ruta 56 Mnz 1 Secuen 350 Piso Dpto 1

Telefono 2383788 No.Dep: Banco: RECAUDAD P.Pr:

Est.Cta: En Servicio Consumo: Domestico Cta. Cte :

Tarifa : Normal Cta.Esp: Sec.Eco 8 RUBROS TOTALES

Cliente: Normal Cortado: NO Saldo atrasado . :

Est.Med.: En funcionamien Interes del mes :

Lec.Actual : 2006/01/18 292 Valor Consumo . : 0,59

Lec.Anter : 2005/12/20 287 Admin Clientes . : 2,07

.Pago : 2006/01/11 R Tas Alcantillado : 0,23

Facturacio : 2006/01/26 Cont./Servicios :

Vencimient : 2006/02/20 Multas :

Emis Corte.: 2006/02/21 Coactiva :

Valor Pago.: 2,57 Factura Vencida :

Nro.Mes.Atr: Nro.Pagos 0 Anticipo :

Subsi.Econó: 0,15 TOTAL A PAGAR . . : 2,89

F4=Ordenes F10=Contratos F11=Cortes

F13=Inf.Dep F14=Reclamos F15=Regulación F16=Historico F17=Conv.Pag

F=Control ENTER=Valores F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar



INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

FACTURA No. 001-003-6398578

Autorización SRI 1103422714
válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 18 21/09/2006

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

No. de Control: 25768706-66

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

257687 - 2

CACHUMBA MANUEL

Nº. Cédula / RUC: 999999999-9 5

Información del Consumidor:

Dirección servicio: YURAG 15 PINTAG YURAC

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 12 01-11-076-0250

Parroquia - Cantón: PINTAG

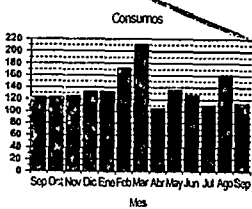
DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/08/2006 Hasta: 20/09/2006 Días: 30 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	400.00	286.00	114	Kwh	7.97
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

SUBSIDIO CRUZADO
COMERCIALIZACION
(I.V.A. 0%) 1.41
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 7.28



Detalle de Valores de Terceros:

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.80
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	1.05
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	2.65

OTRO CONCEPTOS:
 SALDO ANTERIOR (1) 17.65
 INTERES MORA 0.05
TOTAL OTROS CONCEPTOS: 17.70

TOTAL A PAGAR: 27.63
Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

FACTURA No. 001-003-6398663

Autorización SRI 1103422714
válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 21/09/2006

Fecha de vencimiento: 10/10/2006

No. de Control: 121764401-89

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

1217644 - 9

ASIPUELA LUZ BERNARDA

Nº. Cédula / RUC: 171131778-2

Información del Consumidor:

Dirección servicio: YURAG 15 PINTAG YURAC

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 12 01-11-076-1094

Parroquia - Cantón: CONOCOTO

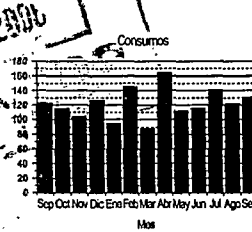
DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Medidor: 193396-KRI-AB
 Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 21/08/2006 Hasta: 20/09/2006 Días: 30 Tipo consumo: Leído
 Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5054.00	4923.00	131	Kwh	9.21
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

COMERCIALIZACION 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 10.62

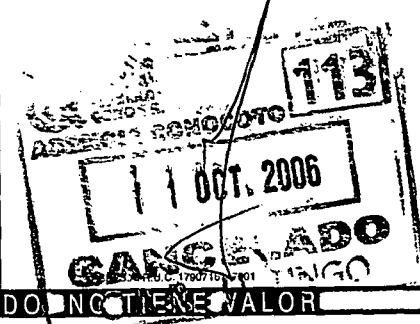


Detalle de Valores de Terceros:

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.90
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	1.22
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	2.92

TOTAL A PAGAR: 13.54
Pagar hasta: 10/10/2006

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



- ORIGINAL - - USUARIO -

- ORIGINAL - - USUARIO -



FACTURA No. 001-003-6398671

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Autorización SRI 1103422714 válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 17 21/09/2006
Fecha de vencimiento: 10/10/2006
No. de Control: 25772106-K2

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368:

SUMINISTRO: 257721 - 9 TITOANA ALQUINGA-LUIS

Nº. Cédula / RUC: 170227627-8 3

Información del Consumidor: Dirección servicio: SAN FCO YURAG S/N SAN FCO YURAG PB PINTAG
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 12 01-11-076-1180
Parroquia - Cantón: PINTAG DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico: Medidor: 1057005-GON-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/08/2006 Hasta: 20/09/2006 Días: 30 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

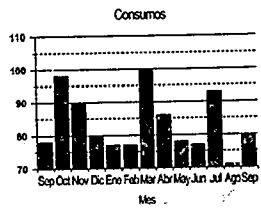
Detalle de Valores de Terceros: TASA ALUMBRADO PUBLI 0.59
IMPUESTO BOMBEROS 0.80
TASA RECOLECCION BAS 0.75
TOTAL VALORES DE TERCEROS: 2.14

Table with columns: Descripción, Actual, Anterior, Consumo, Unid, VALORES. Rows include Energía, 07h00-22, 22h00-07, Reactiva, Demanda, Maxima, Maxima e.

OTRO CONCEPTOS: DSCTO.TERCERA EDAD 2.77
TOTAL OTROS CONCEPTOS: 2.77

TOTAL A PAGAR: 4.21
Pagar-hasta: 10/10/2006

SUBSIDIO CRUZADO COMERCIALIZACION I.V.A.(0%)
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 4.84



AGENCIA CON 1º OCT. 2006
CANCELAR P.E.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



FACTURA No. 001-003-4363991

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Autorización SRI 1102584747 válida hasta Enero del 2006

Fecha de emisión: 25/02/2005
Fecha de vencimiento: 14/03/2005
No. de Control: 25771611-28

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS R.U.C.: 1790053881001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION N° 5368

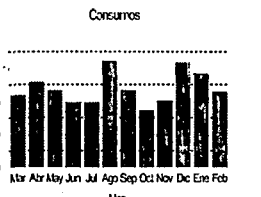
SUMINISTRO: 257716 - 2 CACHUMBA SALOMON

No. Cédula/RUC: 999999999-9

INFORMACION DEL CONSUMIDOR: Dirección servicio: SAN FCO YURAG S/N PB PINTAG
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 12 01-11-076-0880
Parroquia - Cantón: PINTAG DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO: Medidor: 1917505-GON-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 25/01/2005 Hasta: 23/02/2005 Días: 29 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Residente (Baja Tension)

DETALLE DE VALORES DE TERCEROS: TASA ALUMBRADO PUBLI 0.38
IMPUESTO BOMBEROS 0.68
SEG.CONTRA INCENDIOS 0.01
TASA RECOLECCION BAS 0.45
TOTAL VALORES DE TERCEROS: 1.52
TOTAL A PAGAR: 4.36
Pagar hasta: 14/03/2005



AVISO IMPORTANTE: Tres tazas de leche todos los dias garantizan a ninos y adolescentes huesos gruesos y fuertes toda la vida. Tome leche pasteurizada. -Direccion Metropolitana de Salud- Colaboracion Empresa Eléctrica Quito

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

FACTURA No. 001-003-1917336

Autorización SRI 1103122714
válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: **16** 22/02/2006

Fecha de vencimiento: 13/03/2006

No. de Control: 52058623-7K

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

520586 - 1

ASIPIELA S MARIA

Nº. Cédula / RUC: 170282845-8

Información del Consumidor:

Dirección servicio: M SUCRE
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 12 01-11-076-0790
Parroquia - Cantón: PINTAG

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Medidor: 2707810-ESN-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 25/01/2006 Hasta: 22/02/2006 Días: 27 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

Detalle de Valores de Terceros:

TASA ALUMBRADO PUBLI 0.59
IMPUESTO BOMBEROS 0.75
TASA RECOLECCION BAS 0.79
TOTAL VALORES DE TERCEROS: 2.13

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid	VALORES
	Actual	Anterior			
Energía	21435.00	21353.00	82	Kwh	5.67
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

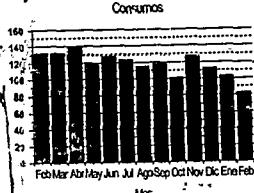
TOTAL A PAGAR:

7.01

Pagar hasta:

13/03/2006

SUBSIDIO CRUZADO 2.20
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 4.88



TASKI S.A. R.U.C. 1790716147001 OP.1177 IMPRESO DICIEMBRE DE 2005

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

- ORIGINAL - - USUARIO -



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

FACTURA No. 001-003-4482697

Autorización SRI 1103422714
válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 23/06/2006

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

No. de Control: 54631603-33

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

546316 - 1

RAMOS ROSA

Nº. Cédula / RUC: 170793666-0

Información del Consumidor:

Dirección servicio: SN FCO DE YURAC 000000
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 12 01-11-076-0730
Parroquia - Cantón: PINTAG

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Medidor: 446052-TEC-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 23/05/2006 Hasta: 22/06/2006 Días: 30 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

Detalle de Valores de Terceros:

CONCEPTO VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI 1.76
IMPUESTO BOMBEROS 0.80
TASA RECOLECCION BAS 2.43
TOTAL VALORES DE TERCEROS: 4.99

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid	VALORES
	Actual	Anterior			
Energía	9000.00	8740.00	260	Kwh	19.84
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

OTRO CONCEPTOS:

SALDO ANTERIOR (1) 28.26
INTERES MORA 0.06
INTERESES ACUMULADOS 0.12
TOTAL OTROS CONCEPTOS: 28.44

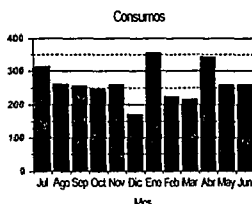
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.13
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 23.38

TOTAL A PAGAR:

56.81

Pagar hasta:

INMEDIATO



TASKI S.A. R.U.C. 1790716147001

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

- ORIGINAL - - USUARIO -

ANDINATEL

FACTURA

 Autorización SRI No. 1103530659
 Valida hasta FEBRERO 2007 **5**

 Veintimilla 1149 y Amazonas RUC.: 1791395352001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Nombre: CUICHAN.ASIPUELA.MARIA RAMONA		
Dirección PINTG SAN FRANCISCO DE YURAC VIA YURAC 755		
Barrio PINTAG	Ruta -	
Canal de pago VENTANILLA	Banco ANDINATEL	Cuenta o tarjeta -----

PERIODO DE CONSUMO	
SEPTIEMBRE 2006	
C.I. / RUC 1703917755	
Tipo Servicio	Categoría
TELEFONIA	RESIDENCIAL
Pague sin recargo hasta 11 - NOVIEMBRE - 2006	

FACTURA No.	
5	
001-002-2523627	
Meses Impago 0	Fecha Emisión 12/10/2006
Número 22383761	
Valor Reclamo 0.00	
Valor Pagado 8.22	

Cupon numero: 71522597

DETALLE DE RUBROS

Concepto	Unidades	Valor	Concepto	Unidades	Valor
PENSION BASICA		6.20			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
LLAMADA A PORTA OPER	0m18s	0.03			
ITX PORTA OPER	0m18s	0.03			
CONSUMO LOCAL	172m29s	1.72			
SUBTOTAL		6.48			
I.C.E (15%)		0.97			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		0.77			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		8.22			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
VALOR NOTAS		0.00			
VALORES EN RECLAMO		0.00			
PA		8.22			
TOTAL A PAGAR		0.00			

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1703917755 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). En caso de vacanteo por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.

 Ultimo Pago A. SAN RAFAEL
 Expedido en

Caja CAJA 1 SAN RAFAEL NR

Fecha de Pago 09-11-2006 10:10

 CONSULTE NUESTRAS NUEVAS OPCIONES DE CONVENIOS DE PAGO Y OTROS MEDIOS PARA CANCELAR SU PLANILLA
 CONSULTE NUESTRAS NUEVAS OPCIONES DE CONVENIOS DE PAGO Y OTROS MEDIOS PARA CANCELAR SU PLANILLA

Veintimilla 1149 y Amazonas RUC: 1791395352001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Nombre RAMOS COYAGO ROSA ALICIA		
Dirección BRR SAN FRANCISCO DE YURAC CALLE PRINCIP 6		
Barrio PINTAG	Ruta -	
Canal de pago VENTANILLA	Banco -----	Cuenta o tarjeta -

PERIODO DE CONSUMO	
DICIEMBRE 2004	
C.I. / RUC 1707936660	
Tipo Servicio	Categoría
TELEFONIA	RESIDENCIAL
Pague sin recargo hasta 11 - FEBRERO - 2005	

FACTURA No. 3 001-002-0581987	
Meses Impago 0	Fecha Emisión 12/01/2005
Número 22383150	
Valor Reclamo 0.00	
Valor Pagado 10.11	

Cupon numero: 50635324

DETALLE DE RUBROS

Concepto	Unidades	Valor	Concepto	Unidades	Valor
PENSION BASICA		6.20			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	42m0s	-0.42			
LLAMADA A PORTA OPER	7m13s	0.94			
ITX PORTA OPER	7m13s	0.94			
CONSUMO LOCAL	42m28s	0.42			
SUBTOTAL		8.08			
I.C.E (15%)		1.07			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		0.96			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		10.11			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
VALOR NOTAS		0.00			
VALORES EN RECLAMO		0.00			
TOTAL A PAGAR		0.00			

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1707936660 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). En caso de vacanteo por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.

 Ultimo Pago A. SAN RAFAEL
 Expedido en

Caja CAJA 2 SAN RAFAEL NR

Fecha de Pago 20-01-2005 08:03

 PAGUE SUS CUENTAS A TIEMPO Y EVITE SANCIONES
 PAGUE SUS CUENTAS A TIEMPO Y EVITE SANCIONES

Veintimilla 1149 y Amazonas RUC.: 1791395352001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Nombre ASIPUELA LUZ BERNARDA		
Dirección BRR SAN FCO DE YURAC CALLE A 15 LT 15		
Barrio PINTAG	Ruta -	
Canal de pago VENTANILLA	Banco ANDINATEL	Cuenta o tarjeta -----

PERIODO DE CONSUMO JUNIO 2006	
C.I. / RUC 1711317782	
Tipo Servicio TELEFONIA	Categoría RESIDENCIAL
Pague sin cargo hasta 4 AGOSTO 2006	

FACTURA No. 4 001-002-8827439	
Meses Impago 0	Fecha Emisión 05/07/2006
Número 22383953	
Valor Reclamo 0.00	
Valor Pagado 9.69	

Cupon numero: 68016092

DETALLE DE RUBROS

Concepto	Unidades	Valor	Concepto	Unidades	Valor
PENSION BASICA		6.20			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	293m54s	2.94			
SUBTOTAL		7.64			
I.C.E (15%)		1.13			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		0.92			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		9.69			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
VALOR NOTAS		0.00			
VALORES EN RECLAMO		0.00			
PAGOS		9.69			
AL A PAGAR		0.00			

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1711317782 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). En caso de vacanteo por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.

Ultimo Pago **A. SAN RAFAEL**
Expedido en

Caja **CAJA 1 SAN RAFAEL NR .**

Fecha de Pago **20-07-2006 08:07**

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPTTEL 1800567567
PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPTTEL 1800567567

MATERIALES

NUMERO TELEFONICO: 2383795
 NOMBRE DEL CLIENTE: Veintimilla L. G.
 DIRECCION: Via Yurac
 CLAVE: 060161653-5
 FECHA: 23-10-00
 HORA: _____

1. COSTO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UNA LINEA TELEFONICA

MATERIALES	UNIDAD	COSTO (USD)	IVA (USD)	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD DE MATERIAL
Cable de dispersión EKUA 2x22 AWG	Metro	0.09	0.0108	0.1008	7
Cable de dispersión NEOPREM 2x20 AWG	Metro	0.14	0.0168	0.1568	30
Cable de dispersión entorchado 2x17 AWG	Metro	0.15	0.018	0.168	
Bloque de conexión de 1 par	Unidad	0.52	0.0624	0.5824	1
Roseta	Unidad	0.60	0.072	0.672	1
Tensor plástico con gancho de acero	Unidad	0.20	0.024	0.224	4
Conector para cable de dispersión UDW	Unidad	1.00	0.12	1.12	
Picolete plástico con clavo de acero 4/7	Unidad	0.006	0.00072	0.00672	10
Aparato telefónico	Unidad	27	3.24	30.34	
Toma simple 4 puntos	Unidad	0.60	0.072	0.672	
Toma simple 2 puntos	Unidad	0.60	0.072	0.672	
Toma doble 4 puntos	Unidad	0.72	0.0864	0.8064	
Toma doble 2 puntos	Unidad	0.72	0.0864	0.8064	

2. COSTO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UNA LINEA RDSI (2B+D)

MATERIALES	UNIDAD	COSTO (USD)	IVA (USD)	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD DE MATERIAL
INTERFACE DE ABONADO (alquiler)	Unidad	40.00	4.8	44.8	

3. COSTO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UNA LINEA INALAMBRICA

MATERIALES	UNIDAD	COSTO (USD)	IVA (USD)	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD DE MATERIAL
Cable gemelo No. 14 para extensión de energía eléctrica	Metro	0.13	0.0156	0.1456	
Toma corriente	Unidad	0.9	0.108	1.008	
Enchufe	Unidad	0.35	0.042	0.392	
Tubo galvanizado de una pulgada para la instalación de la antena	Metro	2.45	0.294	2.744	
Taco fisher	Unidad	0.06	0.0072	0.0672	
Arandela de presión de 3/8	Unidad	0.04	0.0048	0.0448	

FIRMA CLIENTE

FIRMA INSTALADOR

FIRMA VENDEDOR

DATOS TECNICOS

CENTRAL	DISTRITO	REGLETA	PAR	CAJA	PAR
Punto	1000			W.1	

Comparecen a la celebración de este Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Fija, por una parte, en adelante llamado Cliente, el(la) solicitante del servicio telefónico cuyos datos de identificación y demás constan en la Solicitud de Servicio Telefónico que antecede y que forma parte de este Contrato; y, por otra, la empresa ANDINATEL S.A. representada por quien luego suscribe este contrato.

Si bien los comparecientes suscriben el presente instrumento, se deja expresa constancia de que este contrato se entenderá celebrado y comenzará a regir y a producir efectos jurídicos para las partes, única y exclusivamente cuando ANDINATEL S.A. haya aceptado la Solicitud de Servicio Telefónico presentada por el Cliente y, además, haya realizado la correspondiente instalación y/o habilitación de tal servicio. Consecuentemente, si la Solicitud del Cliente no fuere aceptada y/o si los servicios no fueren debidamente instalados y/o habilitados, el contrato no se perfeccionará y no surgirá ningún derecho u obligación entre las partes.

1 ACEPTACION, INSTALACION Y HABILITACION.- La aceptación de la Solicitud presentada por el Cliente estará sujeta a la comprobación de que el Cliente ha cumplido con los requisitos formales exigidos en el formato de solicitud; no se encuentra en mora para con ANDINATEL S.A.; y, no se encuentra incurso en algún caso de excepción previsto en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A.. La instalación y habilitación del servicio telefónico estará sujeta a las disponibilidades técnicas y reales de ANDINATEL S.A.

2 OBJETO.- El objeto de este contrato es la prestación del servicio de telefonía fija, por parte de ANDINATEL S.A. a favor del Cliente, conforme al detalle y más especificaciones constantes en la Solicitud de Servicio Telefónico que antecede y a los términos y condiciones de este contrato. Para la prestación de cualquier otro servicio adicional, como ser aquellos denominados servicios de valor agregado, tales como llamada en espera, código secreto, etc., se requerirá del acuerdo previo de las partes, el mismo que formará parte integrante de este contrato.

3 CONDICIONES DEL SERVICIO.- Las partes declaran y así lo acuerdan, que los servicios que contrata el Cliente para ser prestados por ANDINATEL S.A., deberán sujetarse a las condiciones y estándares de calidad que se encuentran determinados en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A., que forma parte integrante de este contrato.

En consecuencia de la declaración y acuerdo antes indicado, las partes declaran que habrá violación de los derechos consagrados en la Ley a favor del Cliente, por parte de ANDINATEL S.A., únicamente cuando su acción u omisión sea contraria a las antes referidas condiciones y estándares de calidad.

En un determinado caso el Cliente reclamare por lo que, a su criterio, es una violación de sus derechos, y no llegare a un acuerdo con ANDINATEL S.A., y a consecuencia de ello opta por hacer uso de las acciones y recursos que le concede la Ley, las partes acuerdan en que, para que la respectiva decisión sea técnicamente tomada, se deberá contar con un informe emitido por un perito de incuestionable competencia en la materia, en el que se determine si la acción u omisión controvertida es o no violatoria de las condiciones y estándares de calidad antes referidos y, consecuentemente, tiene o no fundamento el reclamo del Cliente.

4 PRECIO O TARIFA.- El precio o tarifa correspondiente a la inscripción y al consumo constan indicados en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. Estos precios o tarifas podrán ser reajustados por ANDINATEL S.A. en los siguientes casos y montos:

a) Mientras los precios y tarifas sean determinados por los organismos de regulación del Estado, los reajustes se realizarán en el momento y en el monto en que sean autorizados por dichos organismos. Con todo, de estimarlo conveniente a los intereses de los Clientes y de los suyos propios, ANDINATEL S.A. podrá determinar un cronograma de ajuste gradual.

b) Una vez que los precios y tarifas ya no sean determinados por los organismos de regulación del Estado, los reajustes se realizarán en el momento en que se realice una variación en el índice de precios al productor y/o en el índice de precios al consumidor y/o en la tasa de inflación y/o en la cotización que la moneda de curso legal tenga frente al dólar de los Estados Unidos de América. Los montos de los reajustes serán proporcionalmente correspondientes a la mayor variación antes indicada. Si por cualquier motivo ANDINATEL S.A. dejase o se demorase en realizar los correspondientes ajustes, tal inacción o demora no deberá ser considerada como una renuncia a sus derechos; y, al contrario, ANDINATEL S.A. podrá realizar los correspondientes reajustes en cualquier momento y aún acumulativamente.

c) Una vez que los precios y tarifas ya no sean determinados por los organismos de regulación del Estado, los reajustes se realizarán, además, en los montos en que sea necesarios para que el sistema de tarifas sea competitivo; que ofrezcan márgenes de retorno acorde a las inversiones realizadas y programadas; y, que responda a la realidad nacional e internacional.

Sin perjuicio de que se respeten las tarifas máximas que en uno u otro caso sean determinadas, las partes podrán acordar planes y paquetes promocionales, que brinden opciones alternativas al Cliente, que se ajusten a sus requerimientos, necesidades, gustos, etc.

El valor total de los materiales y equipos terminales que sean utilizados en la instalación de los servicios contratados, dependerá de lo que efectivamente llegue a ser utilizado en cada caso en particular. En todo caso, el precio referencial por unidades consta indicado en el referido Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A.

5 PAGO POR EL SERVICIO.- Las facturas correspondientes serán entregadas al Cliente en cualquiera de las oficinas de recaudación de ANDINATEL S.A. que constan en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A., con no menos de diez días de anticipación a su vencimiento. Para ello, el Cliente deberá acercarse a recibir sus facturas dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hayan realizado los respectivos consumos.

El Cliente deberá pagar las correspondientes facturas dentro de los períodos determinados por ANDINATEL S.A., que serán públicamente comunicados a través de los medios de comunicación masiva; que nunca irán más allá del mes siguiente a aquel en que se hayan realizado los respectivos consumos.

Los períodos de pago determinados y comunicados públicamente por ANDINATEL S.A., serán considerados como las fechas de vencimiento de las respectivas facturas.

El mero retardo en el que incurra el Cliente para pagar los consumos realizados lo constituirá en mora, y dará derecho a ANDINATEL S.A. a cobrar, adicionalmente al valor del principal, el correspondiente interés legal por el tiempo efectivo de mora.

Las mismas obligaciones y condiciones que quedan indicadas se aplicarán para el pago de otros consumos o valores que deban ser cancelados por el Cliente en la respectiva planilla, por otros servicios contratados con ANDINATEL S.A.; como, por ejemplo, los que correspondan a recargos y tributos impuestos por ley, a servicios de valor agregado que hayan sido contratados por el Cliente, a servicios de Internet, y a otros ofrecidos por la empresa.

6 PAGO POR DERECHOS DE INSCRIPCION.- Los valores por derechos de inscripción, además de los correspondientes a los gastos realizados en materiales y equipos terminales que hayan sido utilizados en la instalación de los servicios contratados, serán cancelados junto con la planilla de servicios referida en la cláusula anterior y estará sujeta a las mismas condiciones y penalidades allí establecidas.

Por el hecho de que el Cliente haya optado por pagar a crédito estos valores, no se entenderá que el plazo de duración de este contrato ha sido modificado. Sin perjuicio de ello, si de hecho el contrato fuere renovado una o más veces, las cuotas en que se haya dividido esta obligación, podrán ser incluidas en las respectivas planillas por consumo telefónico, respectivamente.

7 PAGO MEDIANTE DEBITO AUTOMATICO.- En caso de que el Cliente haya suscrito la Autorización de Débito Automático, constante en la Solicitud de Servicio Telefónico, ANDINATEL S.A. procederá a realizar los cobros respectivos a través de tal sistema.

Si por cualquier causa no imputable a ANDINATEL S.A. tal débito no fuere realizado en la fecha solicitada por ANDINATEL S.A., el Cliente se constituirá en mora y dará derecho a ANDINATEL S.A. a cobrar, adicionalmente al valor del principal, el correspondiente interés legal por el tiempo efectivo de mora.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el uso de este mecanismo de cobro, en caso de que los débitos sufrieren retrasos por dos o más veces o en caso de que la respectiva institución financiera imponga costos y/o condiciones onerosas y/o inconvenientes para ANDINATEL S.A..

8 PLAZO.- El plazo de duración de este contrato es de un mes. Sin embargo, se entenderá automática, sucesiva e indefinidamente renovado, en cada ocasión por igual período de un mes, salvo que alguna de las partes comunique a la

otra, de forma expresa, su decisión en contrario. La voluntad de renovar el contrato podrá ser expresa o tácita.

Si el Cliente no se acercare a las oficinas de ANDINATEL S.A. a renovar el contrato de forma expresa y, sin embargo de ello, lo renovare de forma tácita, se entenderá que se ha sometido y ha aceptado los cambios, alteraciones y/o modificaciones que ANDINATEL S.A. haya determinado que se incorporarán al contrato y/o al Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. para el caso de ser renovado tal contrato.

La simple continuación de uso de los servicios contratados, por parte del Cliente, se entenderá como renovación tácita.

9 RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE.- Sin perjuicio de otros deberes y responsabilidades que la ley y/o este contrato y/o el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A., imponen al Cliente, las partes dejan constancia de los siguientes deberes, responsabilidades y obligaciones del Cliente.

- a) Realizar un consumo legal, racional y responsable del servicio contratado;
- b) Hacer uso del servicio de telefonía fija contratado conforme a su naturaleza;
- c) Haberse informado responsable y cabalmente de las condiciones de uso del servicio telefónico que contrata;
- d) Haberse informado responsable y cabalmente de las condiciones establecidas en este instrumento y en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A.;
- e) Previamente a renovar expresa o tácitamente este contrato, informarse responsable y cabalmente de los cambios, alteraciones y/o modificaciones que ANDINATEL S.A. haya determinado que se incorporarán al contrato y/o al Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. para el caso de ser renovado tal contrato;
- f) Evitar cualquier riesgo en el uso del servicio contratado, que pueda afectar su salud, vida y/o patrimonio, o de las personas a quienes permita el uso del servicio contratado;
- g) Abstenerse de utilizar el servicio contratado para fines u objetivos contrarios a los contenidos en este instrumento; o que no estén expresamente autorizados; o que violenten las normas nacionales e internacionales relativas al buen uso del servicio telefónico; o que constituyan un acto ilícito; o que sea contrario a las buenas costumbres; o que sirva de medio o instrumento para el cometimiento de los actos antes descritos;
- h) Reconocer sus firmas y rúbricas constantes en este instrumento, en el momento y en el caso de que ANDINATEL S.A. así lo requiera.

10 RESPONSABILIDADES DE ANDINATEL S.A.- Son responsabilidades y deberes de ANDINATEL S.A. para con el Cliente las siguientes:

- a) Prestar el servicio contratado por el Cliente de forma continua y permanente, durante el plazo de duración de este contrato, en los términos acordados en este instrumento y en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A., salvo las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, según lo preceptúa el Art. 30 del Código Civil.
- b) Prestar los servicios contratados por el Cliente conforme a las condiciones y estándares de calidad que se encuentran determinados en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A.
- c) Atender los reclamos presentados por el cliente, en las oficinas autorizadas por ANDINATEL S.A.

11 DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.- Aún cuando no se anexa a él, forma parte de este contrato y por tanto debe ser acatado por las partes el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. del 9 de agosto del 2000, protocolizado en la Notaría 24 del cantón Quito, el 18 de los mismos mes y año, junto con sus reformas o modificaciones que, de haberlas, estarán marginadas en el documento original; documentos que, además, están a disposición del Cliente en las oficinas de ANDINATEL S.A.

Las partes declaran que, previamente a la celebración de este contrato, el Reglamento antes referido y sus reformas en caso de haberlas, han estado y aún hoy están permanentemente a disposición del Cliente, tanto en la referida Notaría, cuanto en los centros de recaudación de ANDINATEL S.A., razón por la cual el Cliente declara conocer el contenido íntegro de este contrato, del Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. y aún de las reformas de este último, de haberlas.

12 ACLARACION.- Sin perjuicio de haber mencionado que el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A. forma parte integrante de este contrato, que ha estado y está a disposición del Cliente, que es deber del Cliente el haberse informado cabalmente de las condiciones establecidas en él y que debe ser acatado por los comparecientes, las partes dejan constancia expresa de que en tal Reglamento se regulan varios derechos y obligaciones de las partes, tales como los siguientes: el derecho del Cliente para traspasar los derechos provenientes de este contrato, luego de cumplidos los

requisitos allí indicados; el derecho de ANDINATEL S.A. para suspender el servicio telefónico o para dar por terminado este contrato, en caso de que el Cliente incurra en las causales allí establecidas; las condiciones y estándares de calidad bajo las cuales se presta el servicio telefónico; la responsabilidad de las partes; y, otras condiciones, derechos y obligaciones para una y otra parte.

13 JURISDICCION Y CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversias en la aplicación o interpretación de este instrumento se observarán las siguientes disposiciones:

Si el accionante fuere el Cliente, éste podrá hacer uso de los mecanismos y acciones que le franquea la Ley y que tienen el carácter de irrenunciables; sin perjuicio de que, alternativamente, pueda optar por arbitraje exclusivamente respecto de sus derechos cuya renuncia no esté prohibida, en cuyo caso se seguirán las estipulaciones que constan más adelante.

Por otra parte, si el accionante fuere ANDINATEL S.A., queda a su facultad privativa y discrecional el sujetarse a la Ley de Arbitraje y Mediación o al trámite verbal sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Quito o de la ciudad en que el Cliente suscribe este documento.

Sea que el Cliente y/o ANDINATEL S.A. optaren por sujetarse a la Ley de Arbitraje y Mediación, se observarán las siguientes precisiones:

- a) El proceso se llevará en la ciudad de Quito, ante la Cámara de Comercio de Quito, conforme su reglamentación interna;
- b) El tribunal se constituirá con un solo árbitro, quien habrá de resolver en derecho;
- c) El árbitro queda expresamente facultado para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Art. 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación;
- d) Los costos y gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la parte que fuere vencida;
- e) Las partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral; y,
- f) De ser requerido, el respectivo laudo será ejecutado ante los jueces competentes de la ciudad de Quito o de la ciudad donde el Cliente suscribe este documento o del lugar en que se encontraren los bienes del ejecutado.

14 NOTIFICACIONES.- Para los distintos efectos derivados de este contrato, las partes fijan sus domicilios así:

Del Cliente: el referido en la Solicitud de Servicio Telefónico; y,
De ANDINATEL S.A.: calle _____ No. _____

15 RATIFICACION.- El Cliente, luego de haber discutido, leído y entendido en su integridad el presente contrato y el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de ANDINATEL S.A., expresamente manifiesta su conformidad y aceptación a todo lo estipulado en este contrato y en dicho Reglamento, para fe y constancia de lo cual, suscribe a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad y fecha que constan en la Solicitud de Servicio Telefónico.

Un original íntegro de este contrato es entregado en este momento al Cliente.

EL CLIENTE

POR ANDINATEL S.A.

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



(1) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario Martes 17 de Abril del 2007 (12:44) Cerrar sesion Micuenta 2

- Ultimo acceso
Martes 17 de Abril del 2007
(12:20)
- IRM**
- Informe
- Copia IRM
- Inventario CH
- Zonificacion
- Planos
- Reportes
- IGUS**
- Informe
- Novedades**
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * (1 - 2442603004) [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 5031586 Clave Catastral: 2442603004000000000 Cédula de identidad: 0001702208842 Nombre del propietario: CACHUMBA HARO MARIANA Y OTROS</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p>
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia Barrio / Sector</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 59955.36 m2 Área de construcción: 0.0 m2 Frente: 0.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
<ul style="list-style-type: none"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
2005

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Martes 3 de Mayo del 2005 (9:5)

Número : 79540

1.- Identificación del Propietario * **3.- Esquema de Ubicación del Predio**

Número del predio: 5031586
Clave Catastral: 2452669001000000000
Cédula de identidad: 1702208842
Nombre del propietario: CACHUMBA HARO MARIANA Y OTROS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia
Barrio / Sector

Área del terreno: 52927.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frete: 0.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- VIA PRINCIPAL	25.0	METROS DEL EJE	12.5	

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: PQ (Prot. Quebrada) Lote mínimo: 0 m2 Frete mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales	Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m
Zona Zonificación: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frete mínimo: 20 m COS-TOTAL: 70 % COS-PB: 35.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación: Etapa 2 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL. EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMAAP-Q.
- PARA CONSTRUCCION MANTENER UN RETIRO DE 10.0 M DEL BORDE SUPERIOR QUEBRADA Y SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC.
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA PINTAG./

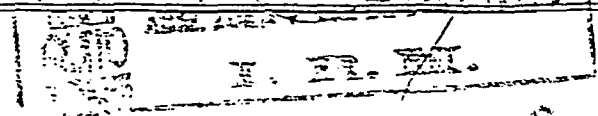
.- Notas

- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

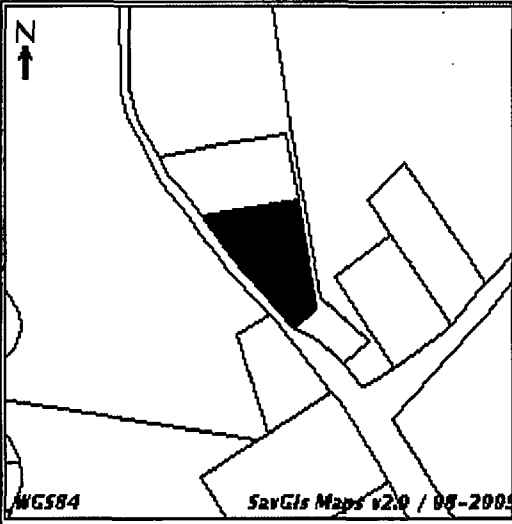
Firma Responsable

Sr. Noriega Fernando

(6) ADMINISTRACION ZONA LOS CHILLOS



REFERENCIA DE ZONIFICACIÓN

<h2 style="margin: 0;">QUITO</h2> <p style="margin: 0;">Distrito Metropolitano</p>	<p style="margin: 0;">MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p style="margin: 0;">DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>																
Consulta de datos de zonificación																	
fecha: Jueves 27 de Octubre del 2011 (14:22)																	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 5782016 Clave Catastral: 24426 05 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001709013666 Nombre del propietario: ALVEAR MARIA DE LOS ANGELES	3.- Esquema de Ubicación del predio 																
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Pintag Barrio / Sector: STO FCO. DE YIRA Datos de terreno * Área de terreno: 2500,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 82,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Calle</th> <th style="width: 20%;">Ancho</th> <th style="width: 30%;">Referencia</th> <th style="width: 20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">4.- Regulaciones</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> Zona Zonificación:A2(A1002-35) Lote mínimo:1000 m2 Frente mínimo:20 m COS-TOTAL:70 % COS-PB:35 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación:Etapa 3 (2016 hasta 2020) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial </td> <td style="vertical-align: top;"> Pisos Altura:6 m Número de pisos:2 </td> <td style="vertical-align: top;"> Retiros Frontal:5 m Lateral:3 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m </td> <td></td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> Zona Zonificación:A2(A1002-35) Lote mínimo:1000 m2 Frente mínimo:20 m COS-TOTAL:70 % COS-PB:35 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial </td> <td style="vertical-align: top;"> Pisos Altura:6 m Número de pisos:2 </td> <td style="vertical-align: top;"> Retiros Frontal:5 m Lateral:3 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	4.- Regulaciones				Zona Zonificación: A2(A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS-TOTAL: 70 % COS-PB: 35 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapa 3 (2016 hasta 2020) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m		Zona Zonificación: A2(A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS-TOTAL: 70 % COS-PB: 35 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts														
4.- Regulaciones																	
Zona Zonificación: A2(A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS-TOTAL: 70 % COS-PB: 35 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapa 3 (2016 hasta 2020) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m															
Zona Zonificación: A2(A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS-TOTAL: 70 % COS-PB: 35 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m															
5.- Afectaciones																	
6.- Observaciones																	
7.- Notas																	
<p>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.</p> <p>- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.</p>																	

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 15 de Septiembre del 2011 (11:29)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5031586 Clave Catastral: 24426 03 004 000 000 000 Cédula de identidad: 00001702208842 Nombre del propietario: CACHUMBA HARO MARIANA Y OTROS		 <p style="text-align: center;">Predio 2442603004 sin ubicación grafica, deberá acercarse a la DAYC en la Administración Zonal correspondiente para solucionar este inconveniente</p> <p style="text-align: center;"><small>WGS84 SavGis Maps v2.0 / 08-2005</small></p>	
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Pintag Barrio / Sector: STO FCO. DE YIRA Datos de terreno * Área de terreno: 59955,36 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 324,7 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE PRINCIPAL	25.0	EXISTENTE EN EL PREDIO	0.0
4.- Regulaciones			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA PINTAG./ - NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. -EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS. - PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

PLANOS

PLANO 1

ORD: 210

PLANO 2

ORO: 240

PLANO 3

ORD : 210

PLANO 4

ORD : 210



SANT FRANCISCO
DE JURAC

24427

24527

24426

24526

A3

ch12

A3

ch151

A3

ch175

A2

ch172

A3



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 015-UERB-OC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 21-10-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	SAN FRANCISCO DE YURAC	Área bruta Catastrada:	59955.36	m2
Parroquia:	PINTAG	Área bruta en escritura:	52927.00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	54230.35	m2
N° de Predio:	5031586			
Clave Catastral:	24426-03-004			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

La vía principal S/N. ES VARIABLE entre 23.50 m., a 25.00 m. (Ref. Oficio N°. 1662-AZCH del 20 de octubre del 2011.)

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro y de la Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Arq. José Luis Valencia E.
COORDINADOR "UERB"-OC

Arq. Catalina Sotomayor
DELEGADA DE LA DMC.



0009203

25 OCT. 2005

Señora
María Manuela Baquero.
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control No. 6757 del 28 de septiembre del 2005, mediante el cual solicita se defina el borde de la quebrada CALIHUAYCO que colinda con el predio No. 5031586 con clave catastral No. 24426-03-004, ubicado en la parroquia PINTAG de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a archivos cartográficos del sector y la inspección de campo realizada al sitio, se definen los bordes superiores de quebradas, los mismos que se implantan en los planos adjuntos.

El sello no implica la aprobación del levantamiento topográfico.

Atentamente,

Ing. Marco Espinosa.
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.



Julio Hurtado *JH*
Analista Catastral

Ref. GUÍA 6757-DAYC

Anexo: Documentación recibida y orden de pago.

Oficio N° 4051 - AP

18-10-2005

Ing: Valansa

Fuera conocimiento y trámite

8

2011-10-20

<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1160	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	20-oct-11	Of. 8533	3 hojas, 2 planos y 1 cd	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite la certificación del Borde Superior de Quebrada que colinda con el Barrio "San Francisco de Yurac", ubicado en el sector de Yurac de la Parroquia de Pintag, los mismos que se encuentran adjuntos en los planos				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	20/10/2011	
			20/10/2011	
SEMBLANTES		PARA SU CONOCIMIENTO ANALISIS Y TRAMITE		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0008533

20 OCT 2011

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Presente.

En atención al oficio N° UERB N° 607-2011 del 20 de septiembre del 2011, mediante el cual solicita la certificación de los Bordes Superiores de las Quebradas que colindan con el Barrio San Francisco de Yurac", ubicado en el Sector Yurac de la Parroquia Pintag.

Esta Dependencia informa que a base de la restitución fotogramétrica realizada con fotografía aérea tomada el año 2005, se definen los bordes solicitados los mismos que se encuentran resaltados en los planos adjuntos. También se indica que la pendiente promedio hacia el punto más bajo de la quebrada es de 48° (Cuarenta y Ocho grados).

Adicionalmente se ha señalado el borde superior del talud, el mismo que tiene una pendiente promedio de 32° (Treinta y Dos Grados)

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Vilalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO


Carlos Álvarez Gutiérrez
RESP. RESTITUCION FOTOGRAFAMÉTRICA.

Ref. Guía 8060
Oficio No. 1109-BQ
Adjunto Documentación recibida.
17/10/2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
F. Br.: 20 Octubre - 2011
Fecha: 20 Octubre - 2011

3060



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio UERB No. 607- 2011
Quito DMQ, 20 de septiembre del 2011

**Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente.**

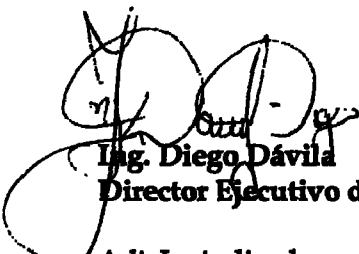
De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitarle de la manera más comedida autorice a quien corresponda se nos remita el informe de verificación de cabidas, coordenadas, lindero, y Borde Superior de Quebrada del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Centro Femenino San Francisco de Yurac" ubicado en la parroquia de Pintag; ya que dicho barrio se encuentra en proceso de regularización en la "UERB", para lo cual adjunto: IRM de consulta para referencia, plano en formato A-1 y plano en archivo digital.

El predio número 5031586 que se encuentra en proceso de legalización está asignado con la clave catastral: 2442603004.

Particular que tengo a bien solicitar, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la "UERB".

Adj. Lo indicado

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Soc. Edison Calderón	20-09-2011	



(1) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

- Usuario: . . Usuario
 Último acceso
 Martes 17 de Abril del 2007 (12:20)
- Informe
 - Copia IRM
 - Inventario CH
 - Zonificación
 - Planos
 - Reportes
- Actualizaciones
- Informe
- Notificaciones
- Página inicial

Martes 17 de Abril del 2007 (12:44)

Cerrar sesión Micuenta

<p>1.- Identificación del Propietario * (1 - 2442603004) [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 5031586 Clave Catastral: 2442603004000000000 Cédula de identidad: 0001702208842 Nombre del propietario: CACHUMBA HARO MARIANA Y OTROS</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> <p style="text-align: center;">Ampliar</p>																								
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia Barrio / Sector</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 59955.36 m2 Área de construcción: 0.0 m2 Frente: 0.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Calle</th> <th style="width: 15%;">Ancho</th> <th style="width: 35%;">Referencia</th> <th style="width: 20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">4.- Regulaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">5.- Afectaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">6.- Observaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">7.- Notas</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos. </td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	4.- Regulaciones				5.- Afectaciones				6.- Observaciones				7.- Notas				- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																						
4.- Regulaciones																									
5.- Afectaciones																									
6.- Observaciones																									
7.- Notas																									
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.																									

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 2005



Administración Zonal
Los Chillos

Quito, 20 octubre del 2011

OFICIO No. 1662 - AZCH

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de La "UERB"
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio UERB N° 576-2011 mediante el cual se solicita trazado y Replanteo vial del ingreso principal al barrio Yurac, parroquia de Pintag, me permito indicar que el trazado vial no se encuentra aprobado en el Concejo Municipal; consecuentemente no se puede realizar el Replanteo Vial, pero de acuerdo a la consolidación sus características técnicas son las siguientes:

VIA PRINCIPAL DE INGRESO A YURAC (El trazado vial no se encuentra aprobado en el Concejo Municipal)

Ancho total: 25.0m a 12.5 del eje
2 calzadas de 7.0,
Aceras : 4.0m
Parterre central de 3.0m

Atentamente,

Arq Edgar Aguilar
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL

Elaborado por: Nombre: Ing. Luis Peralta Firma:	Revisado por: Nombre: Arq Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
---	--	----------------

INFORME LEGAL DE SAN FRANCISCO DE YURAC

1.- ANTECEDENTES.-

1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de abril de 1996, ante el notario sexto de este cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, la señora Eva Etelvina Barros Maldonado viuda de Paredes y como apoderada de sus hijos venden un lote de terreno de 52.927m² ubicado en la parroquia de Pintag, cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor de las varias señoras que detallo a continuación, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de julio de 1996.

1. Mariana de Jesús Cachumba Haro
2. María Rogelia Simbaña Gonzáles
3. María Manuela Baquero . P. E .
4. Rosa Manuela Cachumba Simbaña
5. María Ramona Cuichan Asipuela
6. Urfelina Asipuela Simbaña
7. Rosa Alicia Ramos Coyago
8. María Laura Simbaña Lincango
9. Rosa Herminia Cachumba Simbaña
10. Lida Corina Veintimilla Álvarez
11. María Virginia Cachumba Simba
12. Rosa Guadalupe Cachumba Haro
13. Sivela del Carmen Camacho Cachumba
14. María Clementina Haro Guaman
15. María Ercilia Alquina Cargua
16. Diola Mercedes Vega Melena
17. Rosa Piedad Freire Noroña
18. Luz Bernarda Asipuela
19. Juan José Simbaña quien adquirió para su hija Doris Simbaña
20. Ramiro Simbaña quien adquiere para su hija Adriana Simbaña

Estas dos menores de edad deberán ratificar la compra realizada a su favor.

LOS LINDEROS DEL LOTE QUE SE VENDE SON LOS SIGUIENTES:

Norte: en la longitud de 69m, el Estadio en la longitud de 328m con camino público al Barrio San Francisco.

Sur: Quebrada Calihuayco

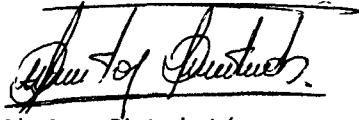
Este: En la longitud de 280m con propiedad del señor Nestor Muñoz y en 68m con propiedad del señor Eduardo Calderón.

Oeste: En la longitud de 143m en parte propiedad de la escuela Gaspar de Carvajal y en otra con propiedad de Rogelio Simbaña quebradilla al medio.

1.2. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 8 de junio del 2005 ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, notario del cantón Rumiñahui se realizo la posesión efectiva

proindiviso de los bienes dejados por Humberto Salvador Santillan quien era cónyuge de la señora Rosa Piedad Freire Noroña por lo cual se concede la posesión a favor de sus hijos: Lidia Teresa Santillan Freire, Nery Marcela Santillan Freire, Silvio Salvador Santillan Freire, Pablo Eduardo Santillan Freire, Fausto Enrique Santillan Freire, Julia Judith Santillan Freire, Cesar Ramiro Santillan Freire, Juan Carlos Santillan Freire y Jaime Patricio Santillan Freire, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora Rosa Piedad Freire Noroña., inscrito en el registro de la propiedad el 17 de junio del 2005.

Se debe solicitar los certificados de gravámenes correspondientes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Pintado López', written over a horizontal line.

Ab. Juan Pintado López



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

F-PCDUERB01-02

NOMBRE DEL BARRIO:	CF. 90RAC	No. EXP.	28
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	LOS OJOS	PARROQUIA:	PINTO
FECHA:	02/02/2011	HORA:	16:00
UNIDAD:	CENTRO		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Soc. Edison Calderón	3	
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

- Revisión de la documentación legal del barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Revisar los escrituras gestionadas por la directiva		1 día	
2	y comunicables su validez.			
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	9 copias de escrituras	7 escrituras conpe ante
2		2 poseos efectivos
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Responsable Unidad especial "Regula Tu Barrio"

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	
3	
4	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 012-UERB-OC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 16-09-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	SAN FRANCISCO DE YURAC	Área bruta Catastrada:	59955,36	m2
Parroquia:	PINTAG	Área bruta en escritura:	52927,00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	51702,53	m2
N° de Predio:	5031586			
Clave Catastral:	2442603004			

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

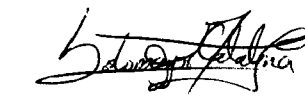
4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro y de la Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro.*



Arq. José Luis Valencia
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

LES



Arq. Catalina Sotomayor
DELEGADA DE LA DMC.

ESIA 2009

SAN FRANCISCO DE YURAC CF

AREA UTIL DE LOTES

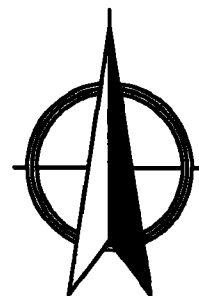
LOTE 1	929,1485	9033,2911	929,1485	929,1485	837,2853	4.665,9293
LOTE 2	922,4527	9818,6310	922,4527	922,4527	898,1193	215,2193
LOTE 3	899,2527	18777,5239	899,2527	899,2527	909,3038	933,1353
LOTE 4	923,8359	37629,4460	923,8359	923,8359	913,4691	4.588,6295
LOTE 5	904,2484		904,2484	904,2484	922,9017	10.402,9134
LOTE 6	899,2771		899,2771	899,2771	775,2430	
LOTE 7	901,8644		901,8644	901,8644	882,8134	
LOTE 8	896,8417		896,8417	896,8417	896,2058	
LOTE 9	825,8726		825,8726	825,8726	834,4334	
LOTE 10	837,2853		837,2853	930,4971	929,8392	
LOTE 11	898,1193		898,1193	9.033,2911	1.019,0169	
LOTE 12	909,3038		909,3038		9.818,6309	
LOTE 13	913,4691		913,4691			
LOTE 14	922,9017		922,9017			
LOTE 15	775,2430		775,2430			
LOTE 16	882,8134		882,8134			
LOTE 17	896,2058		896,2058			
LOTE 18	834,4334		834,4334			
LOTE 19	929,8392		929,8392			
LOTE 20	1.019,0169		1.019,0169			
LOTE 21	930,4971		930,4971			
LOTE 22	18.777,5239		18.777,5239			
AREA DE VIAS Y PASAJES	2.994,8466		37.629,4459			
AREA COMUNAL 1	4.665,9293					
AREA COMUNAL 2	215,2193					
AREA COMUNAL 3	933,1353					
AREA MUNICIPAL	4.588,6295					
AREA TOTAL	51.027,2059					

CUADRO DE AREAS

LOTE #	AREA (m2.)	PROPIETARIO
MANZANA A		
1	929.15	VIRGINIA CACHUMBA S.
2	922.45	ROSA RAMOS C.
3	899.25	CLEMENTINA HARO G.
4	923.84	PIEDAD FREIRE N.
5	904.25	DORIS SIMBAÑA V.
6	899.28	DIOLA VEGA M.
7	901.86	MARIA SIMBAÑA G.
8	896.84	HERMINIA CACHUMBA. S.
9	825.87	MANUELA CACHUMBA S
21	930.50	RESERVA EL CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC
MANZANA B		
10	837.29	ROSA CACHUMBA S.
11	898.12	MARIA CUICHAN A.
12	909.30	ADRIANA SIMBAÑA V.
13	913.47	MANUELA BAQUERO
14	922.90	LAURA SIMBAÑA L.
15	775.24	LUZ ASIPUELA
16	882.81	MARIANA CACHUMBA H.
17	896.21	ERCILIA ALQUINGA C.
18	834.43	SIVELA CAMACHO C.
19	929.84	URFELINA ASIPUELA S.
20	1019.02	CORINA VEINTIMILLA A.
22	18777.52	RESERVA EL CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC
SUBTOTAL AREA UTIL		37.629,45 m2.

CUADRO DE AREAS	
ASOCIACION FEMENINA SAN FRANCISCO DE YURAC	
DESCRIPCION	AREA (m2)
AREA UTIL LOTES (1-22)	37.629,45 m2
AREA VAS Y PASAJES	2.994,85 m2
AREA COMUNAL 1	4.665,93 m2
AREA COMUNAL 2	215,22 m2
AREA COMUNAL 3	933,14 m2
AREA MUNICIPAL 1	4.588,63 m2
AREA TOTAL DEL PREDIO	51.027,21 m2
AREA PROTECCION QUEBRADA	4.588,63 m2

ASOCIACIÓN MUJERES DE YURAC



NORTE



0008239

Oficio: 189 -BIS

QUITO, ~~26 SET. 2006~~
Quito,.....

Arquitecto

Iván Martínez

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente

139854

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 2498-USV, ingresado a esta Unidad con Guía N° 6792 del 08/09/2006, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "MUJERES DE YURAC", parroquia Pintag.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con la revisión solicitada tanto en campo como en gabinete, encontrándose las siguientes observaciones:

♦ Existe diferencia de áreas entre lo medido en campo y lo presentado en planos en los lotes: 2, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y el Area Verde.

Las observaciones indicadas deben ser corregidas a la mayor brevedad posible a fin de proceder con la revisión definitiva.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

NancyC
Quito, 25/09/2006
REF GUIA N°6792 - DAYC
INF. DE FISCALIZACIÓN N° 027-CM

FECHA 2006-06-28
HOJA DE CONTROL 138647
REF 5329-2M6-DAYC
NOMBRE GEOVANNY ORTIZ
ASUNTO (A RQ MARTINEZ) ASOCIACION MUJERES DE YURAC DE PINTAG

Arq. Carrion, continuo trámite
Quito 29 Junio 2006

88

Distrito Metropolitano

0005329

Oficio: 125 -BIS

Quito, 28 JUN. 2006

Arquitecto
Iván Martínez
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad.-

138647

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 1562-USV, ingresado a esta Unidad con Hoja de Control N° 4189 del 02/06/2006, mediante el cual solicita se emita Informe de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde superior de Quebrada de la Asociación MUJERES DE YURAC, parroquia Pintag.

Al respecto sirvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto Informe

MarcyC
REF GUIA N° 1562 -DAYC



Quito
Distrito Metropolitano

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALÚOS Y CATASTROS
Proyecto Barrios de Interes Social 2006

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF: 1562 -006 USV	02/06/2006	OFICIO Nº: 125- BIS	USV	Jun-06

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	22
NOMBRE :	ASOC. MUJERES DE YURAC	AREA TOT: (CATASTRO):	59.955,36 m2		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5031586	CLAVE CATASTRAL :	24426-03-004		
PARROQUIA :	PINTAG	ZONA ADMINISTRATIVA:	VALLE DE LOS CHILLOS		

INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS: De acuerdo al referente cartografico del DMQ(Restitución 1:1000).
Posicionamiento GPS.

CABIDAS GENERALES: Coinciden con Cartografia de la DAYC (Restitución 1:1000).

LINDEROS GENERALES: Coinciden con Cartografia de la DAYC (Restitución 1:1000).

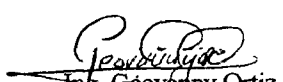
BORDES DE QUEBRADA : Con Memorando Nº 035-BIS del 22/06/2006, se solicita la implantación digital del borde Superior de Quebrada.

3.- OBSERVACIONES GENERALES :

REF. MEMORANDO Nº 476-SIC, (adjunto copia) la revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección de Avalúos y Catastros.

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .


Ing. Geovanny Ortiz

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

FRANCISCO DE
EUROPE (CENTRO DE INVESTIGACIONES)

16-04-07.

Actualización de la sección
de inversión.

Requisito keep. Dead.

Actuación certificada
en el PA. Propiedad.

IPR. Actualizar.

hipotecas y garantías

053301

Ingeniera
María Belén Ribadeneira
ADMINISTRADORA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE
Presente

23 NOV 2006

REFERENCIA: TRÁMITE LEGALIZACIÓN
CP. EL ROSAL

Señora Administradora:

Sírvase disponer a quién corresponda, se implante en el archivo digital que se adjunta, las vías que han sido aprobadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el sector correspondiente al barrio El Rosal.



Atentamente,


Arq. Iván Martínez R.
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC.

RECIBIDAS

*Arg: Valencia
 Para su informe y pueda pobortal
 2011-05-04*

 <small>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0428	
PROCEDENCIA: Centro Femenino "San Francisco de Yurac"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		03-may-11		1 hoja
SUSCRIBE: Sra. Orfelina Asipuela, Presidenta				
ASUNTO: La Sra. Orfelina Asipuela, Presidenta del Centro Femenino "San Francisco de Yurac", solicita se les ayude con el levantamiento topográfico y planos del lote de terreno, ubicado en la parroquia de Pintag, esto lo hacen para formalizar los sublotes y así obtener escrituras individuales de los socios.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	03/05/2011	
ARG VALENCIA		PARA SU INFORME SI PROCEDE SOLICITUD.		
DIANEY		FINIR PREPARAR CONTESTACION Y AUTORIZACION DE CONTRATACION		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

CENTRO FEMENINO SAN FRANCISCO DE YURAC

Telf: 2 383 910 / Cel: 094248370
PÍNTAG - ECUADOR

Quito, 02 de mayo del 2011

Ingeniero
Diego Dávila
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO "UERB"
UNIDAD
Presente.

De nuestra consideración.

Quienes conformamos la Directiva del Centro Femenino San Francisco de Yurac, le hacemos llegar un cordial y atento saludo, a la vez que deseamos éxitos en sus diarias funciones.

La presente tiene por objeto solicitar de la manera más comedida nos ayude a realizar el levantamiento topográfico y planos de nuestro lote de terreno, ubicado en el barrio San Francisco de Yurac, parroquia de Píntag, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Este pedido lo realizamos debido a la necesidad de contar con los planos antes indicados para formalizar nuestros sub lotes y de esta manera poder obtener las escrituras individuales para todas las socias que en este caso somos 20. (Veinte) y no disponemos de los recursos económicos necesarios, ya que venimos de familias humildes.

Indicamos además que el barrio donde estamos ubicadas cuenta con un plano levantado en el año 1996, pero no cumple con todos los requisitos que el Municipio requiere.

Por la favorable acogida que se de a la presente, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sra. Ornelina Asipuela
PRESIDENTA



M.E. Alquinga

Sra. Ercilia Alquinga
SECRETARIA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *[Firma]*
Firma: *[Firma]*
Fecha: 3 de mayo de 2011

ENVIADAS

2006
6



GPS - TOTAL SYSTEM
cel. 099014454//084389011

CLIENTE: ASOCIACION MUJERES YURAC-PINTAG
PROYECTO: RED GPS CONTROL PARA LA GEOREFERENCIA DEL PLANO
CONSULTOR:
CONTRATISTA: **INGEO - ING. EDWIN REVELO**
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO DATUM PSAD-56 y WGS-84

NATIONAL COORDINATE SYSTEM: UTM ECUADOR zone 17 W. 84°W 78°
SURVEY PROJECT MANAGER

Reference system : PSAD - 56
Axis : 6378388.000 (m)
Flat : 1 / 297.000000025716000

Parameters : Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 279.000
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 10000000.000
Scale factor : 0.999600
Southernmost parallel of latitude: 0.0000
dx : 277.993m
dy : 170.990m
dz : 366.997m
ex : 0.000000"
ey : 0.000000"
ez : 0.000000"
m: 1,00000000000000

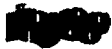
Plane coordinates of transformed points:

Transformed points: Fixed Parameters
Unit used : m

Name	Zone East	North	Ortho Hgt	Geoid Hgt	ell Hgt	Scale	Converg
GPS1	17 792954,6999	9958215,4025	2917,8200	4.061	2913,7601	1.0005397392	0 0 50.1
GPS2	17 792989,5211	9958165,5536	2919,1101	4.060	2915,0536	1.0005419593	1 0 50.6
GPS3	17 793149,7702	9957917,2655	2938,0510	4.051	2934,0020	1.0005438459	2.0 50.8

Atentamente

Ing. Edwin Revelo
Contratista



GEODESIA - TOPOGRAFIA
C/PA MILETUBOSQ QUITO TEL: 021 4452100/0464



rel. 099044454//084389044

CLIENTE: ASOCIACION MUJERES YURAC-PINTAG
PROYECTO: RED GPS CONTROL PARA LA GEOREFERENCIA DEL PLANO
CONSULTOR:
CONTRATISTA: INGENIO - ING. EDWIN REVELO
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO DATUM PSAD-56

NATIONAL COORDINATE SYSTEM: QUITO
SURVEY PROJECT MANEGER

Reference system : PSAD - 56
Axis : 6378388.000 (m) ▼12756776(m)
Flat : 1 / 297.000000025716000

Parameters : Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 279.000
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 10000000.000
Scale factor : 0.999600
Southernmost parallel of latitude: 0,0000
dx : 277.993m
dy: 170.990m
dz: 366.997m
ex: 0.000000"
ey: 0.000000"
ez: 0.000000"
m: 1,000000000000

Plane coordinates of transformed points:

Transformed points: Fixed Parameters
Unit used : m

Name	Zone East	North	Ortho Hgt	Geoid Hgt	ell Hgt	Scale	Converg
GPS 1	514672,6001	9958214,9125	2917,8200	4.061	2913,7601	1.0005397392	0 0 50.1
GPS2	514707,5021	9958165,5136	2919,1101	4.060	2915,0536	1.0005419593	1 0 50.6
GPS3	514867,7725	9957917,1655	2938,0510	4.051	2934,0020	1.0005438459	2 0 50.8

Atentamente

Ing. Edwin Revelo
Contratista

I 4

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Nº 006505

VALOR \$ 3.00 DÓLARES

Arq. PEDRO ARIAS SALAZAR

Secretario del Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Chimborazo, a petición de parte interesada

CERTIFICA

Que Sr. Arq. LUIS FERNANDO RUIZ BURNEO

Es afiliado al Colegio de Arquitectos Provincial de Chimborazo desde el 10 DE ENERO DE 1995
hasta la presente fecha, con registro Profesional Nº CH- 145

Se encuentra en pleno ejercicio de su profesión, pues ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura y sus Reglamentos y no tiene ninguna obligación económica con el CAE-CH, por lo tanto está facultado para ejercer la profesión de ARQUITECTO en toda la República.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer del presente el uso que estime conveniente

JULIO 24 DE 2006

Atentamente,


[Handwritten Signature]
SECRETARIO CAE CHIMBORAZO

Riobamba,




CERTIFICACIÓN VÁLIDA POR 90 DÍAS

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
 COLEGIO PROFESIONAL



Nombre: **LUIS FERNANDO RUIZ BURNEO**
 Cédula: 110192791-9
 Reg. Prof. No.: CH-148
 Título otorgado por: **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
 Fecha: 23-NOV-1990
 Fecha de inscripción: 13-FEB-1996
 Colegio Provincial: **CHIMBORAZO**
 Cédula: 10-Ene-2002



No. 8095

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS EMOP-Q
 DE O ACREDITA QUE:

RUIZ BURNEO
LUIS FERNANDO

se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión de:

ARQUITECTO

dentro del Cantón con atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley le acuerda.

Fecha: 2000-09-07

CD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA*ANE. 170282845-8
 ACIPUELA SIMBANA MARIA URFELINA
 PICHINCHA/QUITO/FINTAS
 23 OCTUBRE 1943
 010-0333 00178 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943
Urfelina Acipuela
 FIRMA DEL DESTATADO



ECUATORIANA***** V3333V122E
 NACIONALIDAD IND. INACT
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 INSTRUCCION PROF. OCUP
 SEGUNDO RAFAEL ACIPUELA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA MARIA SIMBANA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RUMINAHUI 14/05/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 14/05/2022
 FECHA DE CASUBIAS
 FORMA No: REN 2574258
Rosa Maria Simbana
 FIRMA



ECUATORIANA*****

V3333V1222

NACIONALIDAD
SOLTERO

IND. STACT

ESTADO CIVIL
NINGUNA

QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION

PROF. CCUR

SEGUNDO RAFAEL ACIPUELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA MARIA SIMBAÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI

14/05/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

14/05/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

REN 2574258



Rafael Acipuela



64

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA NO 170391775-5
 CUICHAN ASIPUELA MARIA RAMONA
 FEBRERO 1.955
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 14 199 00038
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 33



ECUATORIANA***** V444474444
 NACIONALIDAD: HECANO HECTOR CACHUÑA
 NIVEL: PRIMARIA QUEHACEZ. DOMESTICOS
 INSTITUTO: RUFINO CUICHAN
 OFICINA: ROSANDA ASIPUELA
 NÚMERO: SANGOLQUI 25/09/97
 25/09/2009
 2653853
 FIRMA DEL AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION. Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 026-0009 1703917755
 NUMERO CÉDULA
 CUICHAN ASIPUELA MARIA RAMONA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG
 PARROQUIA
 [Signature]
 E. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170587600-9
 SIMBANA GONZALEZ MARIA ROGELIA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 03 DICIEMBRE 1958
 CCB-2 0071 05695 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



Maria Rogelia Simbana

ECUATORIANA***** V444444242
 CASADO MANUEL CELSO CACHUMBA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 NORBERTO SIMBANA
 REIMUNDA GONZALEZ
 RUMINAHUI 24/09/2004
 24/09/2015

REF 1751759



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 10 DE JUNIO DE 2007

093-0023 1705876009
 NUMERO CEDULA
 SIMBANA GONZALEZ MARIA ROGELIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PINTAS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

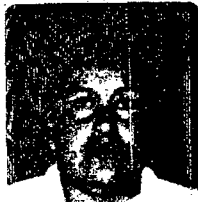
Daniel...
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171131778-2

ASIPUELA LUZ BERNARDA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 11 DICIEMBRE 1970
 003-0068 00268 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PINTAG 1970



Luz Bernarda Asipuela
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO LUIS ARMANDO CUICHAN CACHUMBA

PRIMARIA EMPLEADO


MARIA URPELINA ASIPUELA

QUITO 21/08/2003

21/08/2015

REN 0720260

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

063-0003 1711317782
 NUMERO CEDULA

ASIPUELA LUZ BERNARDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG
 PARROQUIA



[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 61

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTRUCTURAS Y VENEZOLACION


CEDELA DE CIUDADANIA No. 060161653-5

VEINTIMILLA ALVAREZ LIDA CORINA
CHIMBORAZO/ALASI/ACHUPALLAS

16 SEPTIEMBRE 1958

002-0060 01005 F

CHIMBORAZO/ALASI
ALASI 1958



Bonita

EQUATORIANA***** V3343V2242

CASADO JOSE RAMIRO SIMBANA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

AMABLE VEINTIMILLA


TERESA ALVAREZ

RUMINAHUI 04/10/2006

04/10/2018

REN 2113817

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007


157-0025 0601616535

NUMERO CEDULA

VEINTIMILLA ALVAREZ LIDA CORINA

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAS
PARROQUIA

QUITO
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

REPUBLICA CIUDADANIA No. 170220284 - 2

CACHUMBA HAZO MARIANA DE JESUS


PROVINCIA QUITO/ RINORAG

14 MARZO 1992

01-1 0000 0000 5

PROVINCIA QUITO

GENERAL SUMPER 1992




Mariana de Jesus Hazo Cachumba

ECUATORIANO*****

ALFONSO TOROANA

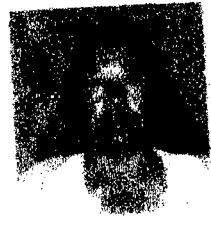
GENERAL SUMPER

0204653



CIUDADANIA 170369303-4
 ALQUINGA CARGUA MARIA ERCILIA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 07 JULIO 1953
 012- 0189 09178 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

M E Alquingua



EQUATORIANA***** V1343V2222
 CASADO LUIS ERNESTO URQUANGO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ELIAS ELOY ALQUINGA
 VICTORIA CARGUA
 RUMINAHUI 20/10/2002
 20/10/2014

0224439

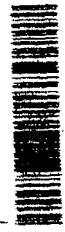


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0097 NUMERO 1703693034 CEDULA
 ALQUINGA CARGUA MARIA ERCILIA APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 PINTAG PARROQUIA CANTON
 PINTAG ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170326784-7
 URQUANGO HARO LUIS ERNESTO
 08 DICIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 004-2 0472 04536
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Luis Ernesto Urquango



EQUATORIANA***** 14343V3222
 CASADO MARIA ALQUINGA
 PRIMARIA JOBALERO
 JOSE LINO URQUANGO
 MARIA ERWELINDA HARO
 RUMINAHUI 18/05/2000
 18/05/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0022 NUMERO 1703267847 CEDULA
 URQUANGO HARO LUIS ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 PINTAG PARROQUIA CANTON
 PINTAG ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADONIA 1700670001-0
FREIRE NORONA ROSA PIEDAD
PICHINCHA/QUITO PINTAG
07 NOVIEMBRE 2016
301-2 0000 00076 F
PICHINCHA/QUITO
SONALES SUAREZ 1907



Rosa P. Freire

ECUADOR:0NA***** VP-401-251
VIUO HUMBERTO SALVADOR CANTILLAN
PRIMARIA DEFENSOR. DOMESTICO
HERBERTO FREIRE
EDELINA NORONA
RUMENAHY 19/01/2004
19/01/2016

0888237





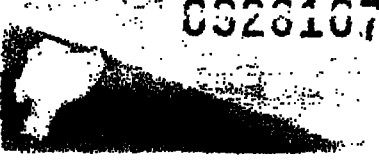
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE D.L. 2002

CERTIFICADO DE VOTACION



32 - 0020 1700676313
NUMERO CEDULA
FREIRE NORONA ROSA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA
PINTAG
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 170356914-3
CACHUMBA SIMBANA ROSA HERMINIA
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
21 NOVIEMBRE 1949
012- 0198 00227 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Rosa Herminia Simbana

ECLMTERIAN***** V434312222
CASADO MANUEL NICHANOR CACHUMBA 6
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ABELARDO CACHUMBA
ROSARIO SIMBANA
RONTINAPOTI 11/02/2004
11/02/2016
0326107


55


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
17-0985 NUMERO 1703569145 CEDULA
CACHUMBA SIMBANA ROSA HERMINIA APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
PINTAG PARROQUIA
PINTAG ZONA

Rosa Herminia Simbana
PICHINCHA SECC. SANTA

CIUDADANIA 170407676-7
CACHIMBA GONZALES MANUEL NICANOR
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
16 MAYO 1954
003- 0040 02044 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SORREZ 1954

Manuel N. Gonzales



ECUATORIANA ***** VAS334442
CENSO ROSA HERMINIA CACHIMBA S
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN CACHIMBA
MUNICIPIO GONZALES
11/02/2004
11/02/2004

REN 0928108

I
54

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46-0000 NUMERO 170407676
CACHIMBA GONZALES MANUEL NICANOR
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA
PINTAS
PARROQUIA
PINTAS
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COORDINACION

CÉDULA CIUDADANIA 170548062-0

CACHUMBA SIMBANA ROSA MANUELA


29 DICIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

01 2 312 00623

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59



Rosa Cachumba

ECUATORIANA ***** E4343V4222

CASADO PEDRO PATRICIO TIPAN CARGU

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA


ABELARDO CACHUMBA

ROSARIO SIMBANA

SANGOLQUI 25/05/98

25/05/2010

1084667



52

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0010 1705440620
NUMERO CEDULA

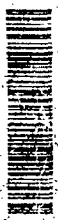
CACHUMBA SIMBANA ROSA MANUELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

PINTAG
PARROQUIA

PINTAG
ZONA

José M. Manóiz
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA
TIPAN CARGUA PEDRO PATRICIO
16 MARZO 1958
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
003-2 0016 01622
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E233411422
CAGADO ROSA MANUELA CACHUMBA S
PRIMARIA JORNALERO
CESAR TIFAN
ROSA CARGUA
RUMINAHUI 08/10/2001
08/10/2013



50



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0039
NUMERO

1704682333
CEDULA

TIPAN CARGUA PEDRO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA
PINTAG
ZONA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170023443-6

CACHUMBA GONZALEZ HECTOR SALOMON

FICHINCHA/QUITO/PINTAG

26 NOVIEMBRE 1944

002- 0007 00018 M

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944



Hector Salomon



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0005
NUMERO

170023443
CEDULA

CACHUMBA GONZALEZ HECTOR SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA
PINTAG
ZONA

QUITO
CANTON

Hector Salomon
PRESIDENTE DE LA JUNTA

49



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0008
NUMERO

170091775
CEDULA

CUICHAN ASIPOELA MARIA RAMONA
APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA
PINTAG
ZONA

QUITO
CANTON

Maria Ramona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170391775-5

CUICHAN ASIPOELA MARIA RAMONA

15 FEBRERO 1.955

FICHINCHA/QUITO/PINTAG

14 199 00038

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



Maria Ramona

ECUATORIANA*****

V44444V4444

CASADO HECTOR CACHUMBA

PRIMARIA QUERACER. DOMESTICOS

RUFINO CUICHAN

ROSENBA ASIPOELA

SANGOLQUI 25/09/97

25/09/2009

REN 1141939



ECUATORIANA*****

V443V4442

CASADO MARIA CUICHAN

PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN CACHUMBA

AURORA GONZALEZ

QUITO

17/05/2004

17/05/2016

REN 1141939





CIUDADANIA*ANF 170282845-8

ACIPUELA SIMBANA MARIA URPHELINA

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

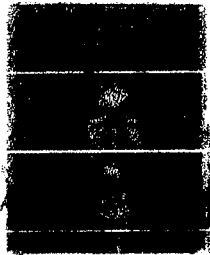
23 OCTUBRE 1943

010- 0333 00178 F

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1943

Segundo Rafael Acipuela



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 1002
NUMERO

TRIMONIO
CEDULA

ACIPUELA SIMBANA MARIA URPHELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAS
PARROQUIA
PINTAS
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

48

ECUATORIANA*****

V3333V1222

SOLTERO

NINGUNA

QUESERO

SEGUNDO RAFAEL ACIPUELA

ROSA MARIA SIMBANA

RUMINAHUI

20/09/2002

20/09/2014



0219142



J
47

ECUATORIANA***** V2333E4222

IND.DACT

DI. DECIADO

SE. SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PROF. OCUP

SE. SE. SIMBANA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA LINCANGO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

RUBENAHUI

15/05/2000

15/05/2012

45

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170809716-5

SIMBANA LINCANGO MARIA LAURA

NOMBRES Y APELLIDOS

22 FEBRERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0036 00036

TOMO PAG ACT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ZAMBIZA 1966

Laura Sigbano

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0025-268

170809716-5

SIMBANA LINCANGO MARIA LAURA

APellidos y Nombres

PICHINCHA

QUITO

PINTAG

CANTON

PARROQUIA

Quinfuero

PARROQUIA

E3333 2222

ECUATORIANA

CC/ **LUIS ALFONSO TITOANA**

PRIMARIA **DOMEST.**

CELIDONIO CACHUMBA

ANTONIA HARO

QUITO 5 AGOSTO 1985

QUITO 5 AGOSTO 1995 JO.

[Signature]

ESTAMPILLA DEL LUGAR DE REGISTRO

170220884-2

MARIANA DE JESUS CACHUMBA HARO

11 DE MARZO DE 1939

PINTAG PICHINCHA

577 752

QUITO PICHINCHA 1939

[Signature]

ESTAMPILLA DEL LUGAR DE REGISTRO

Francisco Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

96-05-19 005-138 170220884-2

FECHA NUMERO N° CEDULA
CACHUMBA HARO MARIANA DE JESU


APELLIDOS Y NOMBRE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PINTAG

PASADORA



CIUDADANIA *PROBATORIA*
 TITANA ALQUINGA LUIS ALFONSO
 DE FEBRERO 1.939
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S
 01 1 211 006
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 39




Luis Alfonso Titana

ECUADOR ***** 14343444
 LASADO MARIANA DE J CACHOPE
 PRIMARIA ALBANIL
 JUAN TITANA
 FRANCISCA ALQUINGA
 QUITO 10/06/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



TSE REPUBLICA DEL ECUADOR **TSE**
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996
 96-07-07 022-241 170227627-8
 TITANA ALQUINGA LUIS ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 PINTAG



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170023049-1
 ESCEN ALQUINGA INOSENCO
 CHINCHA/QUITO/PINTAG
 ABRIL 1940
 010- 0074 00055 M
 CHINCHA/ QUITO
 ZULEZ SUAREZ 1940



Escen Alquinga Inosenco

ECUATORIANA***** V2333V1222
 CASADO MARIA CACHUMBA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE CUCHAN
 ROSA ALQUINGA
 RUMINAHUI 12/10/2004
 12/10/2016

REN 1194716



44



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0008 1700230491
 NUMERO CEDULA
 CUCHAN ALQUINGA INOSENCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG
 PARROQUIA
 PINTAG
 ZONA

Escen Alquinga Inosenco
 PRESIDENTE DE LA JURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N. 1702997386

MARIA VIRGINIA CACHUMBA SIMBA
 DE NOVIEMBRE DE 1940

PINTAG PICHINCHA
 4 dfvs. 106 3436

QUITO PICHINCHA 1940



ECUATORIANA V4333 - V4242
 C/C INOCENCIO CUCHAN
 RUMINAHUI 4/ DOMESTICOS
 ANTONIO CACHUMBA
 ISABEL SIMBA
 QUITO, tra. DE FEBRERO DE 1977
 8 DE NOVIEMBRE DE 1993



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17 - 0008 1702997386
 NUMERO CEDULA
 CACHUMBA SIMBA MARIA VIRGINIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG
 PARROQUIA
 PINTAG
 ZONA

Escen Alquinga Inosenco
 PRESIDENTE DE LA JURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

141 - 0013
NUMERO

1700375032
CEDULA

HARO GUAMAN MARIA CLEMENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA
PINTAG
ZONA

QUITO
CANTON

[Handwritten Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CACUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA



CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA
CACHUMBA SERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

12-000
NUMERO

17000017
CEDULA

CACHUMBA SERA (POLITO)
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
PROVINCIA
PARTIDO
PARTIDO
BARRIO

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA AREA



41

CERTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



VALOR
\$ 2.00

El suscrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral

certifica que LA SEÑORITA SIMBANA VEINTIMILLA ADRIANA ELIZABETH

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº 03647 con cédula de ciudadanía Nº 171257991-9, NO SE ENCONTRABA EMPADRONADA
PARA SUFRAGAR EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2004.

Quito, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2005

FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO IMP-I.G.M.

272

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171258937-1


SIMBANA VEGA DORIS ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 OCTUBRE 1982

016-A 0201 09202 F
ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V4222
IND. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE


JUAN JOSE SIMBANA
DIOLA MERCEDES VEGA
RUMINAHUI

09/08/2002
FECHA DE CADUCIDAD

09/08/2014
FECHA DE EMISION

FORMA No. REN 0168907
Pch

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0007 1712589371
NUMERO CEDULA


SIMBANA VEGA DORIS ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

GUAPULO
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CITADANIA
 ASIPUELA LUZ BERNARDA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 11 DICIEMBRE 1970
 003- 0068 00233 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PINTAG 1970

171131778-3



ECUADORIANA***** V3343/2222
 CASADO LUIS ARMANDO CUCHAN CACHUPE
 PRIMARIA ENLEADO

 MARIA URPELINA ASIPUELA
 QUITO 21/08/2003
 21/08/2015

0720260



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

26 - 0003
NUMERO

1711317782
CEDULA

ASIPUELA LUZ BERNARDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PINTAG
 PARROQUIA
 PINTAG
 ZONA

QUITO
CANTON

F-PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170770640-8
QUISHAN CACHUMBA LUIS ARMANDO
PICHINCHA-QUITO-PINTAG
08 JUNIO 1965
003-B 0273 02146 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



[Handwritten signature]

ECUADORIENS *****
CARGO LIZ BERNARDA
PRIMARIA JOSEFO
INOCENCIO QUISHAN
VIRGINIA CACHUMBA
QUITO 02/09/2017 02/09/2005

1496471

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0006481
NUMERO

CEDULA

[Handwritten name]

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PINTAG
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CEDADANIA
RAMOS COYAGO ROSA ALICIA
22 AGOSTO 1954
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
004- 0054 01456
PICHINCHA/QUITO
GUERRERO SUAREZ
1954



Rosa Maria Ramos

BOLETIN...
CASANO
DEPARTO
SANTOS ANTON
MARIA COYAGO
RUMINAHUI
20/05/2004

[Handwritten signature]

20/05/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72-0018
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA
PINTAG
ZONA

1707938800
CEDULA
RAMOS COYAGO ROSA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170750497-1
 SIMBANA JESUS MESIAS
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 14 DICIEMBRE 1963
 001- 0005 00009 X
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

M. J. Simbana



V443V4422
 CASADO ROSA ALICIA RAMOS COYAGO
 PRIMARIA JORNALERO

 AURORA SIMBANA
 RUMINAHUI 09/10/2004
 09/10/2016

1193992



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0021	1707504871
NUMERO	CEDULA
SIMBANA JESUS MESIAS	
APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
PINTAG	
PARROQUIA	
PINTAG	
ZONA	

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

